Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 17/11/2023
HASH: d88eab517e534d06a0fe1f52c9fa0e2a

FISCALIZACIÓN OPERATIVA, CON ENFOQUE EVALUADOR, DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA: ESPECIAL REFERENCIA A SU IMPACTO SOCIAL

(JA 13/2021)

SEVILLA, OCTUBRE 2023

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 108

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 108

Fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: especial referencia a su impacto social

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: especial referencia a su impacto social.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA RMISA 2

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL INFORME 3

4. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 4

5. CONCLUSIONES POR OBJETIVO DE AUDITORÍA 5

5.1. Eficacia: ¿Cuál ha sido la actividad asociada a la RMISA y en qué medida la gestión de la RMISA ha sido eficaz? 5

5.1.1. Planificación y ejecución 5

5.1.2. Actividad desarrollada 7

5.1.3. Revisiones, coordinación y seguimiento 10

5.1.4. Control, inspección y evaluación 12

5.1.5. Sistemas de Información 13

5.2. Economía y suficiencia: ¿Cuáles han sido los recursos públicos destinados a la RMISA? ¿Tales recursos han sido suficientes? 15

5.2.1. Cobertura poblacional 15

5.2.2. Recursos financieros 16

5.2.3. Recursos humanos 19

5.3. Eficiencia: ¿Se ha hecho un uso óptimo de los recursos en relación con los resultados obtenidos? 21

5.4. Accesibilidad y equidad: ¿Cuál es el grado de accesibilidad de la prestación con respecto a la población objetivo así como el efecto compensatorio para los destinatarios más vulnerables? 23

5.5. Utilidad social: ¿La RMISA ha contribuido a la mejora de las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias en situación de pobreza o exclusión? 26

5.6. Impacto social: ¿La RMISA ha contribuido a la reducción de la pobreza y exclusión social? 27

5.7. Covid-19: ¿Se han adoptado medidas pertinentes y oportunas para paliar sus consecuencias? 29

5.8. Ingreso Mínimo Vital: ¿Cuál ha sido la incidencia de su aparición en la RMISA? 30

6. CONCLUSIONES GENERALES 32

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 108

7. RECOMENDACIONES 35

8. APÉNDICES 38

Apéndice 1. Definición tasas de pobreza
Apéndice 2. Antecedentes y configuración de la RMISA
Apéndice 3. Metodología
Apéndice 4. Programas presupuestarios
Apéndice 5. Recursos financieros
Apéndice 6. Medidas extraordinarias Covid-19
Apéndice 7. Hecho posterior

9. ANEXOS 57

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 99

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 108

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AROPE	At Risk of Poverty or Exclusión (Riesgo de pobreza o exclusión)
Art.	Artículo
BITH	Baja intensidad de trabajo
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CD	Crédito definitivo
CE	Constitución Española
CEFTA	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
CI	Crédito inicial
CIPSC	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
CMSS	Carencia Material y Social Severa
DGSS	Dirección General de Servicios Sociales
DOE	Documento de Orientaciones Estratégicas
DF	Disposición Final
DL	Decreto-ley
DT	Delegaciones Territoriales
€	Euros
EAPN	European Anti Poverty Network (Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social)
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
IMV	Ingreso Mínimo Vital
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IPC	Índice de Precios al Consumo
IPREM	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
LSSA	Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía
M€	Millones de euros
NIA-ES-SP	Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español
OBI	Oracle Business Intelligence
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OR	Obligaciones reconocidas
PIB	Producto Interior Bruto
PIL	Plan de inclusión laboral
PIS	Plan de inclusión social
PGE	Presupuestos generales del Estado
PNC	Pensiones no contributivas
RD	Real Decreto
RMISA	Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SIRMI	Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 108

SISS	Sistema Integrado de Servicios Sociales
SMI	Salario Mínimo Interprofesional
TRLGHP	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UF	Unidad Familiar

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 108

1. INTRODUCCIÓN

1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Actuación de 2021, ha realizado una fiscalización operativa, con enfoque evaluador, de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA): especial referencia a su impacto social.

2 A nivel internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que será completada, en caso necesario, por medios de protección social (arts. 22 y 23.3). Por otra parte, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que plantea entre sus objetivos poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

En el ámbito europeo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el art. 34.3, reconoce el derecho a una ayuda social para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes. Asimismo, en el contexto de la Estrategia Europa 2030, el Consejo de la Unión Europea, en junio de 2017, adopta la precitada Agenda 2030.

3 Dentro del marco estatal, la Constitución Española (CE), en su artículo 1, establece el carácter social del Estado que propugna la justicia como valor superior del ordenamiento jurídico; por otro lado, el art. 9.2 insta a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

4 En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Estatuto de Autonomía prevé que los poderes públicos deben adoptar las medidas adecuadas para alcanzar una serie de objetivos básicos entre los que figura la cohesión social, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas (arts. 10.3 y 10.4). Además, se contempla como uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas, la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social (art. 37.1.7º).

5 El sistema social de garantía de ingresos comprende el conjunto de todas las prestaciones monetarias de naturaleza no contributiva sujetas a la comprobación de recursos que tratan de dar respuesta a los problemas de insuficiencia de los ingresos de familias y personas. Las rentas mínimas autonómicas, a pesar de representar solo una parte del sistema, tienen gran importancia al tratarse de un instrumento de protección general frente al riesgo de pobreza.

6 Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician en 1990, encontrándose vigente en la actualidad el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (DL 3/2017 en adelante).

Cabe recordar que en los ejercicios previos a la aprobación de este decreto, Andalucía, respecto del conjunto de España y su entorno europeo, quedaba situada en una posición desfavorable en los indicadores relacionados con la vulnerabilidad de la población. Así, en los ejercicios 2016 y 2017, la población en riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE), se situaba en el 41,7% y

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 108

37,3% respectivamente, frente al 27,9% y 26,6% de España y el 23,5% y 22,5% de Europa. Asimismo, la ratio de personas en riesgo de pobreza, con carencia material severa y de hogares con baja intensidad en el empleo superaban en todos los casos los umbrales nacionales.

La definición de estos indicadores se recoge en el apéndice 1 y su evolución en ejercicios posteriores para Andalucía se incluye en el epígrafe 5.6 como parte del análisis de impacto desarrollado para este trabajo.

7 El art. 4.1 del DL 3/2017 define la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía como la prestación económica garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social. La prestación comprende dos actuaciones, la concesión de una prestación económica y la elaboración de un plan de inclusión sociolaboral.

La población destinataria es aquella que se encuentre en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo. Para acceder a la misma deben cumplirse y acreditarse una serie de requisitos. Se trata de una prestación que se concede a una unidad familiar completa por un periodo inicial de doce meses; de esta forma, son beneficiarios tanto la persona titular como los demás integrantes de la unidad familiar.

En el apéndice 2 se desarrollan los rasgos principales de la configuración de la RMISA (concepto, objeto, finalidad, requisitos, tipos de procedimiento y efectos del acceso).

8 Por otro lado, en este contexto cabe destacar la aparición en el ejercicio 2020 del Ingreso Mínimo Vital (IMV) como una prestación estatal que busca garantizar un nivel mínimo de ingresos a los hogares que se encuentren en situación de pobreza y permitir su plena integración en la sociedad. Por lo tanto, la población destinataria así como el objetivo de esta ayuda confluyen con los de la RMISA. Durante los ejercicios 2020 y 2021 ambas prestaciones han sido compatibles y complementarias.

Cabe reseñar que la nueva prestación estatal ha influido en la evolución de las solicitudes de la RMISA y originado una mayor complejidad y burocracia para la gestión de la ayuda autonómica, tal como se explica en el epígrafe 5.8.

2. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA RMISA

9 Según establece el DL 3/2017, en el ámbito de la Junta de Andalucía tiene responsabilidades en relación con la RMISA fundamentalmente la consejería competente en materia de servicios sociales, referidas a la planificación, gestión, coordinación y evaluación de la prestación. Asimismo, la consejería competente en materia de empleo[1] asume funciones sobre la parte laboral del plan de inclusión sociolaboral. Durante el desarrollo de este informe tales consejerías han sido la

[1] Si bien el capítulo VI del DL 3/2017 dedicado al ámbito competencial se centra en la consejería competente en materia de empleo, a lo largo del articulado del texto normativo también se cita al Servicio Andaluz de Empleo.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 108

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (CIPSC) y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA)[2].

También contempla el citado decreto entre las estructuras de coordinación y seguimiento, la Comisión Autonómica de Coordinación y las Comisiones Provinciales de Coordinación.

En el anexo 1 se detallan las competencias de cada una de las consejerías, así como la composición y funciones de las comisiones.

10 El art. 9 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la CIPSC dispone que corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales (DGSS), la competencia para la coordinación y gestión de la Renta Mínima de Inserción Social. Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Barriadas el encargado de dichas atribuciones[3]. En el anexo 2 se incluyen los organigramas de la CIPSC y de la DGSS, con el detalle de las unidades que forman parte del Servicio de Barriadas y sus funciones.

11 Por lo que se refiere al control interno, el art. 33 del DL 3/2017, establece que las prestaciones económicas correspondientes a la RMISA estarán sometidas a control financiero permanente, en sustitución de la intervención previa. Es la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), como superior órgano de control interno del sector público de la Junta de Andalucía quien asume tales funciones y la que establece, con base en el art. 94.3 del TRLGHP, las condiciones del ejercicio de dicho control.

12 Finalmente, de acuerdo con el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación, entre otros, los principios de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Además, según se establece en el art. 31.2 de la CE, el gasto público se programará y ejecutará conforme a los criterios de eficiencia y economía, y según el art. 103.1, la administración pública debe actuar mediante el principio de eficacia.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL INFORME

13 Dentro de su ámbito de competencias, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza el control externo de los fondos públicos de Andalucía ejerciendo, entre sus diversas funciones, la comprobación, mediante auditorías operativas, de la adecuación de la actividad pública a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad en cuanto al cumplimiento de los planes y programas establecidos, con especial atención a los relativos a ingresos y gastos (art.4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía).

[2] Tras el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que lo modifica pasan a denominarse Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

[3] Tras el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Dirección General se denomina Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente. El servicio específico dedicado a la RMISA continúa denominándose Servicio de Barriadas.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 108

14 En relación con el presente informe de fiscalización, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es concluir sobre la eficacia, economía y suficiencia, eficiencia, equidad y utilidad social en la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como del impacto social de dicha intervención pública.

15 Este trabajo se ha desarrollado de conformidad con los principios fundamentales de la auditoría operativa (ISSAI-ES 300), las normas y directrices para la fiscalización operativa (ISSAI-ES 3000) de las Instituciones Públicas de Control Externo y las NIA-ES-SP en aquellos casos que resulten de aplicación para esta tipología de auditoría. Además, se han tenido en cuenta, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

16 Esta fiscalización ofrece una seguridad razonable sobre los resultados y valoraciones expuestos y supone el compromiso de elaboración de un informe directo con conclusiones.

17 Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia que fundamenten las conclusiones obtenidas. Se considera que la obtenida en el presente trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

18 La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

19 Los trabajos de campo han finalizado en noviembre de 2022.

4. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

20 El objetivo general de esta fiscalización es concluir sobre el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y eficiencia en la gestión de la RMISA por parte de los órganos competentes en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como sobre la equidad, utilidad e impacto social, en el periodo que comprende los ejercicios 2018-2021. Ello, en última instancia, para contribuir al establecimiento de mecanismos de buena gestión pública, a través de la formulación de propuestas de mejora.

21 Se trata de una fiscalización operativa con enfoque evaluador, dado que a los criterios propios de las auditorías operativas (eficacia, economía y eficiencia) se añaden otras dimensiones de análisis, características de la evaluación, como la suficiencia, la equidad y la utilidad social. Además, el examen abarca un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico.

22 Atendiendo a lo anterior, los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

1. Analizar la actividad asociada a la RMISA y en qué medida su gestión se ha llevado a cabo de forma eficaz.
2. Dimensionar los recursos públicos destinados a la RMISA, tanto las prestaciones económicas como el gasto de personal, así como determinar su suficiencia.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 108

3. Analizar el uso óptimo de los recursos empleados en relación con los resultados obtenidos.
4. Evaluar las condiciones de accesibilidad y el efecto compensatorio de la prestación para los destinatarios más vulnerables.
5. Valorar si la prestación ha contribuido a la mejora de las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias en situación de pobreza o exclusión.
6. Evaluar la consecución de resultados alcanzados en relación con la finalidad última estratégica pretendida por la RMISA, que es la reducción de la pobreza y exclusión social.
7. Estudiar las medidas adoptadas para paliar las consecuencias y efectos adversos del Covid-19 en la población destinataria de la RMISA.
8. Examinar la incidencia de la aparición del Ingreso Mínimo Vital en la gestión de la RMISA. Evaluar el grado de coordinación y alineación entre ambas prestaciones.

23 En el apéndice 3 se desarrolla la metodología empleada. Cabe destacar el empleo de una matriz de auditoría en la que se delimitan, entre otros, las preguntas y subpreguntas de auditoría planteadas para conseguir los objetivos propuestos, así como el diseño de una batería de indicadores. En el citado apéndice se correlaciona cada subpregunta con los párrafos de este informe en los que se aborda la cuestión y se detallan, en su caso, los indicadores empleados.

24 La presentación del trabajo sigue la secuencia de los objetivos propuestos. Así, en primer lugar, se incorpora un apartado de conclusiones por objetivo de auditoría identificándose e intercalándose las preguntas y subpreguntas de auditoría a las que se da respuesta, para seguidamente recoger las principales conclusiones de forma más general, transversal e integral que contribuya a obtener una visión de conjunto y, finalmente, las recomendaciones propuestas.

5. CONCLUSIONES POR OBJETIVO DE AUDITORÍA

5.1. Eficacia: ¿Cuál ha sido la actividad asociada a la RMISA y en qué medida la gestión de la RMISA ha sido eficaz?

5.1.1. Planificación y ejecución

¿La planificación estratégica y anual se ha efectuado de forma conveniente y rigurosa? ¿Cuál ha sido el grado de ejecución presupuestaria en el periodo analizado?

25 Durante el periodo fiscalizado no ha estado vigente ningún documento de planificación estratégica general o específico que contemple los objetivos, medidas, medios e indicadores de seguimiento en relación con la RMISA.

Ello, además de una debilidad de gestión, supone el incumplimiento del art. 75 y de la disposición adicional quinta de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Por otro lado, el art. 77 de la citada ley contempla, como complemento y desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales, la elaboración de planes específicos que se consideren oportunos debido a las necesidades y problemas sociales detectados para colectivos o ámbitos territoriales específicos.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 108

No obstante lo anterior, el 7 de junio de 2022 se aprobó el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026, posterior al periodo que comprende el alcance temporal de este trabajo. En dicho plan se incluye una línea estratégica dedicada a la atención a personas en situación de especial vulnerabilidad en la que uno de los programas denominado "Adaptación de la prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social" incorpora objetivos, medidas e indicadores relacionados con la RMISA.

26 En relación con la planificación anual, ésta se limita a la programación presupuestaria de cada ejercicio. De esta forma, la fijación de los objetivos previstos así como su seguimiento a través de indicadores se circunscriben exclusivamente a la documentación que constituye parte de la planificación presupuestaria. Adicionalmente, se realizan memorias anuales de actividad en las que se analiza la gestión de la prestación y su evolución, pero que no se vincula con unos objetivos predefinidos.

27 Los programas presupuestarios en los que se encuadra la prestación durante el periodo analizado son el 32E "Inclusión Social" en el ejercicio 2018 y el 31G "Acción Comunitaria e Inserción" para 2019 a 2021. El crédito destinado a la prestación respecto del total del programa desde el 2019 se sitúa en torno al 50%, aunque en el primer año de implantación alcanzó el 82,41%, tal como se recoge en el cuadro nº 1.

28 Por otro lado, se observa una disminución progresiva en los créditos iniciales previstos durante el periodo analizado, que pasan de 198 M€ en 2018 a 115 M€ en 2021, en correlación con la evolución de las solicitudes a la que refiere el punto 32. Este decremento supone una disminución de fondos del 41,92%. En los presupuestos de 2022 y 2023 ha continuado este descenso, situándose en 78,50 M€ y 73,50 M€, respectivamente.

CRÉDITO INICIAL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y PARTIDA RMISA 2018-2021

€

	2018	2019	2020	2021
Programa presupuestario 32E/31G	240.273.855	289.073.844	245.971.651	237.619.143
Partida presupuestaria RMISA	198.000.000	134.710.538	134.710.538	115.000.000
RMISA/total programa	82,41%	46,60%	54,77%	48,40%

Fuente: Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2018-2021. Elaboración propia. **Cuadro nº 1**

29 Por lo que se refiere al grado de ejecución de la partida destinada a la prestación, excepto en el primer año de implantación, que se situó en el 27,59%, en los ejercicios posteriores 2019-2021 ha alcanzado el 86,86%, 97,51% y 95,98%, tal como se muestra en el cuadro nº 2. Las obligaciones reconocidas siguen una tendencia creciente, salvo en 2021, que disminuye su cuantía hasta los 90,87 M€.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RMISA 2018-2021

€

Partida RMISA	2018	2019	2020	2021
Crédito inicial	198.000.000	134.710.538	134.710.538	115.000.000
Crédito definitivo (CD)	194.960.173	124.057.675	139.210.538	94.686.972
Obligaciones reconocidas (OR)	53.782.135	107.684.358	135.747.971	90.877.175
Grado de ejecución (OR/CD)	27,59%	86,80%	97,51%	95,98%

Fuente: Cuenta General 2018-2021. Elaboración propia. **Cuadro nº 2**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 108

30 Los programas presupuestarios en los que se incardina la RMISA citados en el punto 27, contemplan un objetivo estratégico y otro operativo vinculado a la RMISA, así como una serie de indicadores, según el detalle que se recoge en el apéndice 4. Se destaca que los objetivos fijados resultan generales y los indicadores son escasos y limitados en relación con los objetivos propuestos, no permitiendo el seguimiento total de éstos. Además, la delimitación de los indicadores, las estimaciones de las previsiones a conseguir, así como el cálculo de las consecuciones no se basan en estudios formales ni quedan documentados.

31 Con carácter general, durante el periodo fiscalizado, no se han alcanzado las previsiones de los indicadores del programa presupuestario. De esta forma, el grado de ejecución presupuestario no se corresponde con el grado de consecución de los indicadores previstos en las fichas de los programas, dado que, en el 48,28% de los casos no se alcanzan las cuantías previstas. Por otro lado, en la memoria de cumplimiento de objetivos del programa no se recoge explicación o ésta es parcial de los grados de consecución logrados.

5.1.2. Actividad desarrollada

¿Cuál ha sido la actividad desarrollada en el periodo de referencia?

5.1.2.1. Solicitudes y resoluciones

32 Las solicitudes de la prestación en el periodo analizado siguen una senda decreciente, tal como se observa en el cuadro nº 3. En 2018, primer año de implantación en la que la prestación generó unas elevadas expectativas, hubo 82.021 solicitudes, disminuyendo progresivamente a lo largo del periodo, hasta alcanzar 30.953 en 2021, lo que representa un descenso global del 62,26%. En el descenso del ejercicio 2021 influye, entre otros factores, la aparición en el 2020 de la prestación estatal del IMV. Esta disminución está en consonancia con la disminución de los créditos iniciales apuntada en el punto 28.

33 Del total de solicitudes del periodo 2018-2021, la mayor parte, un 88,95% (191.960) son solicitudes iniciales, que se corresponden con aquellas que se efectúan por primera vez, y el resto, un 11,05% (23.857), son ampliaciones, que refieren a solicitudes de personas titulares que, en los plazos previstos, solicitan ampliar la prestación. En ambos casos (inicial o ampliación) se sigue el mismo procedimiento de tramitación para su resolución, dado que la administración debe corroborar el cumplimiento de los requisitos para acceder o continuar con la prestación.

SOLICITUDES PRESTACIÓN RMISA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Solicitudes iniciales	81.857	47.791	38.223	24.089	191.960
Solicitudes de ampliación	164	8.010	8.819	6.864	23.857
Total solicitudes prestación	**82.021**	**55.801**	**47.042**	**30.953**	**215.817**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 3**

Fecha de extracción de datos marzo de 2022 para solicitudes iniciales y junio de 2022 para ampliaciones.

Nota: En 2018 las ampliaciones fueron muy poco significativas puesto que no dio tiempo a que transcurriera el periodo inicial de la prestación para proceder a solicitar la ampliación de la misma.

34 A nivel provincial, tal como se desprende del cuadro nº 33 del anexo 4, Sevilla, Málaga, Cádiz y Granada son las que tramitan mayor volumen de solicitudes de la prestación, representando su actividad el 20,31%, 15,60%, 14,46% y 13,99%, respectivamente, en relación con el total.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 108

35 Las solicitudes pueden tramitarse de forma ordinaria o de forma urgente o por emergencia social, tal como se explica en el punto A.12 del apéndice 2. El 90,59% (173.906) de las solicitudes iniciales se ha tramitado por la primera vía y el 9,41% (18.054) por la segunda (cuadro nº 4), siendo relevante en el ejercicio 2020 el incremento de la ponderación de éstas debido a las medidas extraordinarias adoptadas para paliar el efecto de la pandemia, analizadas en el epígrafe 5.8.

SOLICITUDES PRESTACIÓN RMISA POR TIPO DE PROCEDIMIENTO 2018-2021

Solicitudes iniciales	2018	2019	2020	2021	Total
Procedimiento ordinario	80.190	40.983	30.103	22.630	**173.906**
Procedimiento de urgencia/emergencia	1.674	6.811	8.120	1.449	**18.054**
Total	**81.864**	**47.794**	**38.223**	**24.079**	**191.960**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 4**

Nota: El análisis del tipo de procedimiento versa únicamente sobre las solicitudes iniciales dado que en el trámite de ampliaciones no procede esta clasificación.

36 Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que destacar el carácter plurianual de la misma, es decir, en cada ejercicio se resuelven tanto las solicitudes pendientes de ejercicios anteriores como las presentadas en ese año. Del total de solicitudes en el periodo 2018-2021 (215.817) se han resuelto 182.017, quedando pendientes de resolver un 15,66%, 33.800.

37 Las resoluciones concedidas representan el 39,96% de las solicitudes y el 47,38% del total de resoluciones, siendo el resto denegadas, inadmitidas o archivadas.

La evolución de las resoluciones concedidas ha sido ascendente hasta 2020, disminuyendo en 2021 un 49,49% respecto al ejercicio anterior. Sigue, por tanto, la misma tendencia que las obligaciones reconocidas (cuadro nº 2) dado que solo las resoluciones favorables conllevan la correspondiente ejecución del crédito.

El detalle por tipo de solicitud y por provincia se recoge en el anexo 5.

RESOLUCIONES CONCEDIDAS Y RESOLUCIONES/SOLICITUDES

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Resoluciones concedidas	9.772	22.672	35.743	18.055	86.242
Resoluciones	34.181	46.323	55.270	46.243	182.017
Solicitudes	82.021	55.801	47.042	30.953	215.817
Resoluciones concedidas/solicitudes	11,91%	40,63%	75,98%	58,33%	39,96%
Resoluciones concedidas/resoluciones	28,59%	48,94%	64,67%	39,04%	47,38%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 5**

38 Según prevé el art. 36 del DL 3/2017, la prestación concluirá mediante resolución de extinción, en una serie de supuestos tasados, entre los que se encuentra el transcurso del plazo para el cual fue concedida, motivo principal de finalización de la prestación. Se ha detectado que cuando la prestación finaliza por este motivo no se emite la preceptiva resolución de extinción.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 108

5.1.2.2. Titulares y beneficiarios

39 El solicitante de la prestación es el titular de la misma en caso de concesión favorable; además, todos los miembros de la unidad familiar son también beneficiarios, tal como se ha indicado en el punto 8.

Los titulares y beneficiarios de la prestación en el periodo analizado se sitúan en 72.972 y 157.685 personas, respectivamente. Cabe señalar que en el ejercicio 2020 hubo un repunte de titulares y beneficiarios motivado por las resoluciones favorables como consecuencia de las medidas excepcionales derivadas de la pandemia provocada por el Covid-19 analizadas en el epígrafe 5.8. No obstante, en el ejercicio 2021, se observa una disminución significativa con respecto a 2019, del 24,80% para el caso de titulares y del 30,50% en los beneficiarios. Su desglose por provincias se recoge en el anexo 6.

TITULARES Y BENEFICIARIOS DE LAS RESOLUCIONES CONCEDIDAS

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total
Titulares	9.772	19.848	28.427	14.925	**72.972**
Beneficiarios	20.773	44.961	60.705	31.246	**157.685**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 6**
Fecha de extracción de datos marzo de 2022.
Nota: Para este análisis se considera exclusivamente las solicitudes iniciales dado que las ampliaciones refieren a la misma unidad familiar inicial.

5.1.2.3. Quejas y recursos de alzada

¿Existen mecanismos que permitan a los usuarios interponer quejas y recursos?

40 Las quejas interpuestas ante el Defensor del Pueblo o el Defensor del Pueblo Andaluz en relación con la RMISA recibidas por la CIPSC, en el periodo 2018-2021, han ascendido a 2.165; por ejercicio, se da una senda creciente hasta 2020 (789), disminuyendo en 2021 hasta 586. Se observa una baja proporción de tales quejas respecto a las solicitudes, resoluciones y resoluciones denegatorias que suponen el 1,00%, 1,03% y 0,37%, respectivamente. La provincia en la que se interpone una mayor proporción de quejas es Sevilla con el 54,50% (1.180) del total (cuadros nº 46 y 47 del anexo 7).

De las memorias de actividad anuales del Defensor del Pueblo Andaluz se desprende que los motivos más frecuentes de quejas sobre RMISA son debidas al retraso en la resolución de las solicitudes, la alta burocracia y la complejidad de la normativa reguladora en relación con los requisitos y su justificación.

41 Respecto a los recursos de alzada, se han interpuesto un total de 2.382, de los que se han resuelto un 64,65% (1.540), estando pendiente de resolver un 35,35% (842) de los mismos. El número de recursos interpuesto ha ido en aumento desde 2018, siendo 2021 el año en el hay un mayor número (888), si bien su ponderación respecto a solicitudes y resoluciones es del 0,18% y sobre las resoluciones denegatorias del 0,64%. El 62,92% (961) de los recursos resueltos han sido desestimados y el 16,95% (261) estimados (cuadros nº 48 a 50 del anexo 7).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 108

42 Las causas más usuales de interposición del recurso se incluyen en una categoría denominada "Otros" que son expedientes en los que no incurre causa de impugnación por incumplimiento de los requisitos de acceso, que representan el 49,41%, seguida de aquellas debidas al incumplimiento de los requisitos del art. 7.1.d) (inscripción en el SAE como demandante de empleo) y 7.1.e) del DL 3/2017 (límite de los recursos mensuales de la unidad familiar), con el 27,29% y 17,76%, respectivamente (cuadro nº 51 del anexo 7).

5.1.3. Revisiones, coordinación y seguimiento

¿Se efectúa seguimiento y revisión de las prestaciones concedidas? ¿Existe un procedimiento reglado de detección de prestaciones indebidamente percibidas para solicitar el reintegro de tales cantidades?

43 En el circuito de tramitación de la RMISA puede darse el supuesto de revisiones de la prestación, bien a instancia de parte bien de oficio, como consecuencia fundamentalmente de cambios en las circunstancias socioeconómicas del titular o de cualquier miembro de la unidad familiar.

En el total del periodo analizado se han iniciado 36.486 revisiones de las que el 77,67% (28.337) son revisiones de oficio, mientras que el 22,33% (8.149) son revisiones a instancia de parte. Del total de revisiones se han resuelto 27.567, un 75,55%. Un análisis más detallado de estas revisiones por provincia se recoge en el anexo 8.

REVISIONES RMISA 2018-2021

€

	2018	2019	2020	2021	Total
Revisiones	1.210	11.394	16.222	7.660	36.486
Resoluciones de revisiones	200	5.084	6.438	15.845	27.567

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 7**

44 Como consecuencia de estas revisiones se pueden detectar cantidades percibidas indebidamente por el titular de la prestación, lo que conllevaría el reintegro de las mismas. En el periodo analizado, según se recoge en el cuadro nº 8, 3.223 expedientes presentan cantidades indebidas por importe de 4,67 M€, observándose en 2021 un incremento de tales cantidades (un 273,40%), consecuencia principalmente de la implantación del IMV.

EXPEDIENTES CON CANTIDADES INDEBIDAS RMISA 2018-2021

€

Año	Nº de expedientes	Importe
2018	15	12.078,49
2019	492	439.341,75
2020	888	891.628,09
2021	1.828	3.329.350,61
Total	**3.223**	**4.672.398,94**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 8**

45 Los motivos más frecuentes de cantidades abonadas indebidamente son la variación de ingresos de la unidad familiar que se da en un 48,22% (1.554) de los expedientes y el abono de cantidades indebidas tras la extinción en el 33,45% (1.078) de los casos, que representan el 55,87% y 31,82% de las cantidades abonadas (cuadros nº 56 y 57 del anexo 9).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 108

De los 3.223 expedientes con ingresos indebidos por 4,67 M€, se ha tramitado el acuerdo de inicio de reintegro en 866 expedientes por 1,44 M€, cuantía que representa el 30,90% del total de indebidos y de la que se ha recaudado 0,53 M€ (un 11,23% de las cantidades indebidas y un 36,36% de los acuerdos de reintegro). Se observa retraso en la tramitación de los expedientes de reintegro.

ACUERDOS DE INICIO DE REINTEGRO RMISA 2018-2021

€

	Nº acuerdos inicio reintegro	Importe reintegro propuesto	Importe recaudado
2018	0	0	0
2019	55	81.219,18	54.067,23
2020	70	27.358,12	8.443,02
2021	771	1.335.224,94	462.539,44
Total	**866**	**1.443.802,24**	**525.049,69**

Fuente: CIPSC. DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 9**

El análisis por provincia se incluye en los cuadros nº 58 a 61 del anexo 9.

46 Por otra parte, según prevé el art. 38 del DL 3/2017, las delegaciones territoriales competentes deben revisar semestralmente, mediante consultas telemáticas, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de todas las unidades familiares que estén percibiendo la RMISA, debiéndose incorporar el resultado de las consultas a la documentación del expediente. Dicho seguimiento no se ha llevado a cabo.

¿Existen mecanismos de coordinación apropiados entre las distintas administraciones implicadas?

47 En cuanto a la coordinación y seguimiento de la RMISA, no se han llegado a constituir las Comisiones Provinciales de Coordinación, incumpliéndose el art. 52 del DL 3/2017.

48 Por otro lado, como mecanismo de coordinación, en el ámbito interno de la consejería, se han emitido 18 instrucciones internas (2 en 2018, 8 en 2019 y 4 en 2020 y 2021) con el objetivo de ayudar a la interpretación de determinados artículos del DL 3/2017 y a la homogeneización de los criterios entre las distintas delegaciones provinciales.

Por lo que se refiere a la coordinación entre consejerías, en el ejercicio 2018 se firmó un protocolo con el IAM para la tramitación de la RMISA para mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y con menores a su cargo; y un acuerdo de colaboración con la Consejería de Educación para la realización de actuaciones en el marco del DL 3/2017 y para el desarrollo de políticas de inclusión social.

No obstante lo anterior, no se han desarrollado protocolos específicos o acuerdos de colaboración con la consejería competente en materia de empleo, a pesar de las importantes competencias que desempeña esta consejería en relación con los planes de inclusión sociolaboral. Tampoco con las consejerías de salud y vivienda empero que el acceso a la RMISA implica pertenecer a un grupo vulnerable con derechos preferentes en estos ámbitos.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 108

5.1.4. Control, Inspección y evaluación

¿Se han establecido mecanismos de inspección, control y evaluación adecuados?

49 La LSSA, establece, en su art. 89, que las prestaciones económicas están sometidas a inspección en materia de servicios sociales. Durante el periodo analizado no se han incorporado actuaciones de la RMISA en los planes de inspección de los servicios sociales.

50 Asimismo, las prestaciones económicas correspondientes a la RMISA son objeto de control financiero permanente por la IGJA, según prevé el art. 33 del DL 3/2017. Las condiciones del ejercicio de dicho control se establecieron en la Instrucción 5/2019, de la IGJA, sobre el control financiero permanente y la contabilización de la RMISA y posteriormente en la Resolución 6/2021, de 6 de mayo, que deja sin efecto la anterior. Dicho control financiero consiste en la realización de auditorías de cumplimiento con periodicidad anual de cada delegación provincial[4]. Tras el proceso de alegaciones del presente informe (julio de 2023) se encuentran pendientes de emisión los informes anuales del ejercicio 2019 y 2020 de dos provincias y tres de 2021 (anexo 10).[5]

Adicionalmente, la citada instrucción recoge la posibilidad de realizar una auditoría operativa de la prestación, si bien no se ha previsto ninguna auditoría de esta naturaleza.

51 Del análisis de los informes de control financiero de la IGJA se destaca que, en todos los casos, se ha observado una limitación al alcance derivada de la imposibilidad de comprobar el pago realizado a los beneficiarios, al no poderse acreditar mediante documentación las transferencias realizadas. Esta circunstancia ha sido corroborada por la CCA durante el desarrollo del trabajo, tal como se pone de manifiesto en el apartado 5.5. de sistemas de información (§60), aunque dada la naturaleza del presente informe su detección se ha considerado una conclusión.

Los informes de control financiero permanente de 2021 recogen como hecho posterior que a partir de noviembre de 2021 se encuentra habilitada una transacción en GIRO para que los interventores actuantes puedan comprobar el pago a los beneficiarios de la prestación. [6]

52 En relación con la evaluación de la RMISA, no se ha realizado la evaluación del impacto de la RMISA establecida en la disposición adicional tercera DL 3/2017, una vez transcurrido el primer año desde la entrada en vigor del decreto.

Sin embargo, se ha realizado un estudio por parte de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Andalucía), encargado por la DGSS, que dio lugar en diciembre de 2019 al informe "Evaluación y propuesta de modificación del D-L 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la RMISA"[7], el cual no se centra en evaluar los impactos sociales de esta prestación, sino que se trata de una evaluación de los procesos de gestión existentes con vistas a proponer mejoras.

[4] La Instrucción 5/2019 también preveía un informe resumen anual que fue suprimido por la Resolución 6/2021.
[5] Punto modificado por la alegación presentada.
[6] Punto modificado por la alegación presentada.
[7] https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Informe_evaluaci%C3%B3n_%20D-l%20RMISA.pdf

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 108

53 Por otro lado, no se ha realizado la evaluación desde la perspectiva de género, sobre la eficacia, eficiencia, impacto, desarrollo y adecuación de la RMISA a las necesidades de la ciudadanía, prevista en art.46.d) del DL 3/2017, el cual incluye la exigencia de su realización al menos cada 4 años.

5.1.5. Sistemas de Información

¿Los controles generales y de aplicación de los sistemas informáticos de gestión de la RMISA son adecuados?

54 El principal sistema informático utilizado para la gestión y tramitación de la prestación en el ámbito de la Junta de Andalucía es el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS). Constituye la herramienta informática con la que se realiza la tramitación de los expedientes administrativos de la CIPSC. Por otro lado, el Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción (SIRMI) ayuda a la elaboración de los planes de inclusión sociolaboral (la parte social), estando intercomunicado con el SISS. Ambos son software propio desarrollado por la organización.

No existe ninguna herramienta informática que permita la elaboración de la parte laboral del plan de inclusión sociolaboral y su integración e interrelación con la parte social.

55 Tras el análisis de los controles generales y específicos de las aplicaciones, se observa que los citados sistemas informáticos se basan, con carácter general, en soportes y versiones de bases de datos, sistemas operativos y tipo de aplicación obsoletas desde un punto de vista tecnológico.

56 Por otro lado, no disponen de la Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad según prevé el punto V.1 de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas[8]. Tampoco se han realizado las auditorías de cumplimiento ni las autoevaluaciones previstas legalmente[9]. La falta de conformidad y de las auditorías configura un entorno global de alto riesgo.

57 Asimismo, los sistemas no se encuentran adecuados a los criterios y recomendaciones establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, incumpliéndose la disposición transitoria del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero y el art. 41.2 del DL 3/2017. Tampoco existe, en su defecto, Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

58 No todos los trámites del procedimiento asociados a la RMISA se encuentran informatizados y automatizados, parte de los datos se introduce de forma manual, tal es el caso por ejemplo de la grabación de las solicitudes. Ello puede originar errores en la información grabada, incrementándose el riesgo de falta de integridad. En línea con lo anterior, se destaca que el 41% de los expedientes revisados presenta campos no rellenos y el 24% tiene carencias de documentación (anexo 24).

[8] Durante el alcance temporal de la actuación se encontraba vigente el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica. Posteriormente, éste ha sido derogado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

[9] Obligaciones previstas en el art. 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que regulaba en el periodo que comprende el alcance temporal de este trabajo, el ENS; esta obligación se recoge igualmente en el art.31 de la nueva normativa (RD 311/2022, de 3 de mayo).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 108

59 La presentación de las distintas solicitudes, según prevé la normativa, es de forma preferente en los servicios sociales comunitarios, aunque se admite la entrada en cualquier registro, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No existe información diferenciada en el SISS respecto a la forma de presentación, presencial o telemática, ni tampoco sobre el punto de entrada (servicios sociales comunitarios, delegaciones territoriales u otros).

60 Por otra parte, cabe reseñar que el sistema no contiene información sobre los pagos materializados realizados a los titulares de la prestación ya que los pagos se efectúan mediante la remisión mensual de un fichero a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública donde aparecen todos los datos de los beneficiarios (nombre y apellidos, NIF, dirección, importe a percibir y número de cuenta corriente) que van a recibir la prestación. Dicha información se tramita por dicha Dirección General, sin poderse consultar ningún dato referente a pagos materializados en la aplicación de gestión SISS, lo cual supone una deficiencia del sistema.

61 Otro factor que dificulta el análisis y seguimiento de los expedientes es que las solicitudes de ampliación están catalogadas en el SISS como revisiones, cuando la naturaleza de ambas es diferente, en el primer caso se trata de solicitudes de la prestación antes de los tres meses de finalización de una inicial y sigue la misma tramitación que éstas; y en el segundo caso, tal como se ha explicado en el punto 43, son revisiones de la prestación concedida como consecuencia de cambios en las circunstancias socioeconómicas del titular o de los beneficiarios.

¿Se encuentra reglado el procedimiento de solicitud a otros organismos para constatar la veracidad de la documentación?

62 No se han establecido en el SISS circuitos telemáticos de intercambio de información con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, para la realización de actividades estadísticas y cartográficas relativas a lo regulado en el DL 3/2017, incumpliéndose el art. 41.2. Se facilita información solicitada anualmente por el IECA, pero a través del envío de información de manera ordinaria.

63 En el art. 30 del DL 3/2017 se prevé la posibilidad de solicitar a los organismos públicos y entidades privadas cuantos datos e informes sean necesarios para constatar la veracidad de la documentación presentada por la persona solicitante y su adecuación a los requisitos legalmente establecidos. Durante el periodo fiscalizado no se encontraba reglado este procedimiento mediante el correspondiente protocolo, especificando las condiciones y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad.

Gran parte de las consultas se realizan mediante plataformas de intermediación de datos o sistemas de intercambio de ficheros, que tienen sus regulaciones específicas, aunque existen otras que se realizan de forma manual mediante el lanzamiento de listados como es el caso de las

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 108

comprobaciones asociadas al Ingreso Mínimo Vital, dado que el SISS no dispone de interfaz con la aplicación que gestiona dicha prestación[10].

¿Se han adoptado medidas para garantizar la confidencialidad de los datos?

64 Finalmente, aunque los sistemas no han dispuesto de certificado de conformidad con el ENS lo que pudiera afectar a la confidencialidad de los datos, se han adoptado otra serie de medidas tendentes a garantizarla, para dar cumplimiento a lo establecido en el art.41.3 del DL 3/2017, tales como compromisos de confidencialidad y derechos de acceso limitados a la información del sistema.

5.2. Economía y suficiencia: ¿Cuáles han sido los recursos públicos destinados a la RMISA? ¿Tales recursos han sido suficientes?

5.2.1. Cobertura poblacional

¿Cuál ha sido el grado de cobertura de la población objetivo?

65 En el cuadro nº 10 se recogen diferentes indicadores que ponen en relación los beneficiarios de la RMISA respecto a las distintas dimensiones que cuantifican la población en riego de pobreza o exclusión social, representativos del grado de cobertura poblacional. En el apéndice 1 se explican las ratios asociadas a la pobreza y el apartado 5.6 contiene la evolución de las mismas, con motivo del análisis de impacto. Asimismo, se incorpora la ratio resoluciones concedidas sobre solicitudes, incluida también en el cuadro nº 5 con motivo del análisis de la actividad desarrollada en torno a la RMISA.

GRADO DE COBERTURA POBLACIONAL 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Beneficiarios RMISA Andalucía	20.773	44.961	60.705	31.246
Población en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía (Tasa AROPE)	3.497.743	3.306.748	3.119.911	3.277.205
Beneficiarios/población en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía	0,59%	1,36%	1,95%	0,95%
Población en riesgo de pobreza en Andalucía	2.680.989	2.633.458	2.408.198	2.738.318
Beneficiarios/población en riesgo de pobreza	0,77%	1,71%	2,52%	1,14%
Población carencia material y social severa	1.372.310	1.084.362	970.605	873.522
Beneficiarios/población carencia material y social severa	1,51%	4,15%	6,25%	3,58%
Población viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo	1.326.985	1.283.330	969.219	1.286.158
Beneficiarios/población viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo	1,57%	3,50%	6,26%	2,43%
Población total Andalucía	8.384.408	8.414.240	8.646.411	8.472.407
Tasa de cobertura por cada 100 habitantes	0,25%	0,53%	0,70%	0,37%
Solicitudes	82.021	55.801	47.042	30.953
Resoluciones concedidas	9.772	22.672	35.743	18.055
Resoluciones concedidas/solicitudes	11,91%	40,63%	75,98%	58,33%

Fuente: CIPSC. DGSS. Los datos de las tasas de la pobreza empleados proceden el INE. Elaboración propia. **Cuadro nº 10**

[10] Desde la aparición del IMV en 2020 hasta diciembre de 2022, la RMISA y el IMV eran prestaciones complementarias con lo cual era necesario comprobar los recursos del solicitante que pudiese tener como consecuencia del IMV. A partir de la modificación de 2022, se introduce como un requisito de acceso a la RMISA la presentación de la resolución denegatoria del IMV, la entrada en vigor de esta modificación es julio de 2023.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 108

66 El porcentaje de cobertura de la población en riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 0,59%, 1,36%, 1,95% y 0,95% para cada uno de los ejercicios que comprende el periodo 2018-2021, lo que refleja una escasa capacidad para cumplir con el objetivo previsto de la prestación consistente en erradicar la marginación y la desigualdad y luchar contra la exclusión social.

En este mismo sentido se pronuncia el informe encargado por la DGSS a EAPN-Andalucía referido en el punto 52, en el que se concluye lo siguiente "(…) En Andalucía, el punto de partida actual es la baja accesibilidad y cobertura para la ciudadanía de la renta mínima y, por tanto, su baja capacidad para cumplir con el objetivo declarado de erradicar la marginación (…)".

67 Si se atiende a la cobertura con respecto a la población en general, los beneficiarios de la RMISA suponen un porcentaje inferior al 1% de la población en todos los años, siendo los años 2018 y 2021 los que presentan un menor grado de cobertura (0,25% y 0,37%).

Por otro lado, si se atiende a los titulares de la prestación (resoluciones concedidas) con respecto a las solicitudes, el porcentaje medio para el periodo analizado se sitúa en el 39,96%, según el detalle por ejercicio que se recoge en el cuadro nº 10.

5.2.2. Recursos financieros

5.2.2.1. Determinación, evolución y ponderación

¿Cómo se determinan las previsiones de créditos?

68 La evolución de los créditos iniciales, definitivos y obligaciones reconocidas se recogen en el cuadro nº 2 con motivo del análisis de la planificación y ejecución.

Respecto a la determinación de los créditos iniciales, se observa una falta de alineación entre las cuantías previstas de cada ejercicio y los resultados de ejercicios anteriores, tal como se desprende del apéndice 5, si bien están en consonancia con las solicitudes (§ 32). Por otro lado, cabe reseñar que, excepto en el ejercicio 2020, en todos los ejercicios las modificaciones presupuestarias han supuesto una disminución del crédito inicial.

¿Cuál ha sido la evolución y ponderación del gasto en RMISA?

69 La proporción de las obligaciones reconocidas en RMISA en relación con el total del programa presupuestario, el gasto de la CIPSC y el total del gasto de la Junta de Andalucía se recoge en el cuadro nº 11. Se observa una tendencia ascendente en los valores hasta 2020, disminuyendo en 2021 todos ellos.

Respecto del programa en el que se incardina, las obligaciones en RMISA han pasado de suponer un 64,64% en 2018 a un 38,24% en 2021.

De media para todo el periodo, representan el 4,65% del gasto social de la CIPSC y el 0,25% del presupuesto andaluz, aunque debe tenerse en cuenta que las partidas de educación y sanidad absorben en torno al 80% del presupuesto andaluz; si detraemos estas partidas, la RMISA representa el 1,17% del gasto.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 108

PONDERACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS RMISA 2018-2021

€

Obligaciones reconocidas	2018	2019	2020	2021
Junta de Andalucía	34.072.164.123	35.573.989.065	42.526.353.675	40.188.042.635
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1.889.193.343	2.051.389.065	2.174.178.766	2.229.832.519
Programa presupuestario32E/31G	83.200.039	262.307.811	287.216.914	237.619.143
RMISA	**53.782.135**	**107.684.358**	**135.747.971**	**90.877.175**
RMISA/programa presupuestario	64,64%	41,05%	47,26%	38,24%
RMISA/CIPSC	2,85%	5,25%	6,24%	4,08%
RMISA/Junta de Andalucía	0,16%	0,30%	0,32%	0,23%

Fuente: Cuenta General 2018-2021. Elaboración propia. **Cuadro nº 11**

70 La RMISA supone 1,58 € por cada 1.000 € de gasto presupuestario público autonómico en 2018, 3,03 € en 2019, 3,19 € en 2020 y 2,26 € en 2021; en relación con la CIPSC representa para dichos ejercicios 28,47 €, 52,49 €, 62,44 € y 40,76 € por cada 1.000 € de gasto social.

Para todo el periodo el gasto medio por cada 1.000 € de gasto presupuestario público autonómico se sitúa en 2,55 € y por cada 1.000 € de gasto social de la CIPSC en 46,51 €.

GASTO (OR) RMISA POR CADA 1.000 € DE GASTO PRESUPUESTARIO PÚBLICO AUTONÓMICO Y GASTO SOCIAL

€

	2018	2019	2020	2021	2018-2021
Gasto RMISA por cada 1.000 € presupuesto andaluz	1,58	3,03	3,19	2,26	2,55
Gasto RMISA por cada 1.000 € gasto social	28,47	52,49	62,44	40,76	46,51

Fuente: Cuenta General 2018-2021. Elaboración propia. **Cuadro nº 12**

71 Por otra parte, se ha calculado el gasto anual medio por cada persona en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en todas sus dimensiones (cuadro nº 13), dado que estas personas son la población potencialmente elegible al ser el objetivo de la RMISA, según el art.2 del DL 3/2017, garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas.

El gasto anual medio en 2018 por cada persona en riesgo de pobreza o exclusión social fue de 15,38 €, 32,57 € en 2019, en 2020 se produce la cuantía más elevada, 43,51 € al año, descendiendo hasta 27,73 € en 2021. El incremento de este indicador hasta 2020 obedece al aumento de obligaciones reconocidas y a la disminución de la población AROPE; en 2021 el descenso de las obligaciones reconocidas en un 33,05% y el aumento de la población AROPE en un 5,04% ocasiona que el gasto por persona decaiga, alcanzando 27,73 € por persona.

Por otra parte, si se atiende exclusivamente a las solicitudes, el gasto medio anual por solicitud para todo el periodo analizado se sitúa en 1.798,24 €, con el desglose por ejercicio que se recoge en el cuadro nº 13.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 108

GASTO POR PERSONA EN RIESGO DE POBREZA O EXCLUSIÓN SOCIAL Y SOLICITANTE 2018-2021

€

	2018	2019	2020	2021
Obligaciones reconocidas RMISA	53.782.135	107.684.358	135.747.971	90.877.175
Población AROPE Andalucía	3.497.743	3.306.748	3.119.911	3.277.205
Gasto por cada persona en riesgo de pobreza o exclusión social	15,38	32,57	43,51	27,73
Población en riesgo de pobreza	2.680.989	2.633.458	2.408.198	2.738.318
Gasto por cada persona en riesgo de pobreza	20,06	40,89	56,37	33,19
Población en carencia material y social severa	1.372.310	1.084.362	970.605	873.522
Gasto por cada persona en carencia material y social severa	39,19	99,31	139,86	104,04
Población en hogares con baja intensidad en el empleo	1.326.985	1.283.330	969.219	1.286.158
Gasto por cada persona en hogares con baja intensidad en el empleo	40,53	83,91	140,06	70,66
Solicitudes	82.021	55.801	47.042	30.953
Gasto medio por solicitante	655,71	1.929,79	2.885,68	2.935,97

Fuente: Cuenta General 2018-2021.INE. Elaboración propia. **Cuadro nº 13**

5.2.2.2. Cobertura económica

¿La prestación resulta suficiente para atender las necesidades básicas para una vida digna?

72 Las cuantías de la RMISA dependen del tamaño de la unidad familiar y se calcula como un porcentaje del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), según el detalle que se recoge en el cuadro nº 25 del apéndice 2. El importe que se concede de la prestación se determina por la diferencia entre esta cuantía y los recursos de la unidad familiar. Es decir, se calcula detrayendo a la cuantía que en principio le correspondería (por su composición y otras circunstancias) otros posibles ingresos (§A.17). Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la RMISA además de la parte económica comprende un plan de inclusión sociolaboral, que con carácter general no se está realizando en la dimensión laboral y sí en alguna medida en la social, según se desarrolla en el apartado 5.5 de utilidad social.

73 La cuantía base parte de 419,52 € (ejercicios 2018, 2019 y 2020) y 440,62 € (ejercicio 2021) para unidades familiares unipersonales, pudiendo alcanzar hasta 779,87 € (ejercicios 2018, 2019 y 2020) y 819,11 € (ejercicio 2021) para unidades familiares de 8 o más miembros, con al menos tres menores. Estas cuantías se corresponden con el 78% y 145% del IPREM, respectivamente. Durante tres años consecutivos, de 2018 a 2020, las cantidades básicas de las prestaciones de RMISA se han mantenido constantes, actualizándose en 2021, de forma paralela a la evolución del IPREM.

74 Se ha procedido a comparar la cantidad base y máxima de la prestación con distintas variables de referencia indicativas de la capacidad económica de las personas tales como el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) o la renta media mensual (tanto nacional como autonómica), según el detalle que se recoge en el anexo 11.

Se observa que la cuantía base de la prestación es un porcentaje que supone aproximadamente la mitad del SMI y va en descenso año tras año, aumentado ligeramente en 2021 con respecto al ejercicio anterior. Ha pasado del 57,01% en 2018 al 46,38% en 2021.

Por lo que se refiere a la proporción respecto de la renta media mensual nacional y autonómica, se mantiene estable en el periodo; en el año 2021 la cuantía base representa el 43,10% y el 53,33%, respectivamente. Por otro lado, considerando los importes máximos de la prestación, los porcentajes aumentan, pero no llegan en ningún caso al 100%.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 108

75 Por otra parte, un indicador básico de adecuación se obtiene mediante la relación entre la cuantía de la prestación y el umbral de pobreza correspondiente a cada tipo de hogar, que refleja la suficiencia de la prestación para salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la unidad familiar y atender las necesidades básicas para tener una vida digna. Para su determinación, se ha realizado un análisis de las cuantías de la RMISA por composición de la unidad familiar con respecto a los umbrales de la pobreza, aplicando técnicas de economía de escala, cuyo desarrollo se incluye en el anexo 12.

Se observa que la RMISA queda siempre por debajo del umbral de la pobreza. Ni siquiera considerando el tope máximo del 145% del IPREM reservado para los casos de especial vulnerabilidad, el importe de la RMISA es suficiente para cubrir el umbral de la pobreza. Son las unidades familiares compuestas por un mayor número de miembros las que mayor diferencia presentan, alejándose del umbral.

En su evolución, el importe de la prestación de la RMISA se ha mantenido en los años 2019 y 2020, mientras que el umbral de la pobreza ha ido aumentando. Esta situación provoca que cada año haya sido mayor el desfase entre la prestación y el umbral de la pobreza.

En cuanto a la pobreza severa, la situación es similar, el importe de la RMISA no es suficiente para salir del umbral de pobreza severa (nivel nacional), en ninguno de los casos según la composición de la unidad familiar, ni en ninguno de los años analizados 2018-2021, con la excepción de unidades familiares unipersonales en los años 2018 y 2019, considerando el nivel autonómico.

76 Por último, la cuantía media mensual de la prestación concedida en el periodo analizado sigue una tendencia a la baja, pasando de 423,33 € en 2018 a 369,14 € en 2021 (anexo 13).

5.2.3. Recursos humanos

¿Cuánto personal se destina a la gestión de la prestación y qué tipo de perfil tiene? ¿Los recursos humanos empleados son suficientes?

77 En la disposición adicional 2ª del DL 3/2017 se establece la obligación por las administraciones competentes de arbitrar los medios humanos y materiales necesarios para hacer efectivo el citado decreto. En particular, hace referencia a la elaboración por parte de la consejería competente en materia de servicios sociales de un estudio de las estructuras territoriales existentes en materia de personal a fin de adecuarlas a las nuevas necesidades.

78 En septiembre del ejercicio 2020 se elaboró por parte de la DGSS una memoria justificativa de modificación de las relación de puestos de trabajo para la creación de puestos en los servicios que gestionan de la RMISA en el que se ponía de manifiesto no haber sido posible hasta dicha fecha la tramitación de una modificación acorde con las necesidades, por lo que una vez analizadas las estructuras desde su puesta en funcionamiento y habiéndose detectado carencias de personal, era preciso disponer de recursos humanos propios, dado que solo se disponía de puestos que compartían competencias sin una singularidad propia en la identificación. A la fecha de realización de este informe esta propuesta de modificación de la RPT no se ha implantado.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 108

79 En el ejercicio 2021, en el Servicio de Barriadas de la DGSS había 9,70 personas dedicadas a la gestión de la prestación y en las Delegaciones Territoriales, 142,40 personas. La Delegación Territorial de Sevilla es la que mayor dotación de efectivos tiene (25,90), seguida de Cádiz (23,50), y Granada (22,50). La Delegación Territorial con menor número de trabajadores es Córdoba (9,50).

Atendiendo al perfil profesional, el 53,06% son trabajadores sociales y el resto administrativos o dedicados a la administración general (un 30,51% y un 16,44%, respectivamente). La mayor parte de las tareas se encuentran asociadas a la función de estudio y tramitación de las solicitudes.

PERSONAL POR PERFIL DEDICADO A LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN 2021

Provincia/Ejercicio	Administrativos	Trabajadores sociales	Administración General	Total
DT Almería	7,00	7,00	1,50	15,50
DT Cádiz	6,00	13,00	4,50	23,50
DT Córdoba	3,00	6,00	0,50	9,50
DT Granada	6,00	12,00	4,50	22,50
DT Huelva	5,00	6,50	1,50	13,00
DT Jaén	3,00	7,00	1,50	11,50
DT Málaga	7,00	12,50	1,50	21,00
DT Sevilla	8,40	14,00	3,50	25,90
Total DT	**45,40**	**78,00**	**19,00**	**142,40**
Servicios centrales	1,00	2,70	6,00	9,70
Total	**46,40**	**80,70**	**25,00**	**152,10**
% sobre total	**30,51%**	**53,06%**	**16,44%**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos noviembre de 2021. **Cuadro nº 14**
Nota: Se incluye tanto el personal a tiempo completo como a tiempo parcial, de ahí que los datos presenten decimales.

80 El coste estimado medio de personal en el periodo 2018-2021 ha sido de 5.311.125 €, según el cuadro nº 15.

ESTIMACIÓN GASTO DE PERSONAL 2018-2021

AÑO	Personal	Gasto de personal (€)
2018	167,70	5.524.815
2019	154,55	5.100.229
2020	148,20	4.998.962
2021	152,10	5.620.493
Medio	**155,64**	**5.311.125**

Fuente: CIPSC.DGSS. **Cuadro nº 15**
Nota: Desde la CIPSC al facilitar la aproximación del coste informan que no disponen de información del coste de los puestos de base de 2018 y 2019, por lo que utilizan los costes de 2020.

81 Del análisis de las relaciones de puestos de trabajo se desprende la escasez de puestos de estructura, existiendo además puestos vacantes. Asimismo, se observa un alto índice de ocupación provisional dado que la mayoría son puestos base sin especialización sujetos a una gran movilidad en los destinos, existiendo además cesiones temporales de otros servicios, direcciones generales u órganos.

82 Por otro lado, como consecuencia del incremento de la carga de trabajo originada por las medidas extraordinarias adoptadas para paliar los efectos de la pandemia, se solicitó mediante un plan de choque 80 efectivos. El periodo en el que se ha contado con dicho refuerzo de personal interino ha sido a partir de septiembre de 2021 hasta marzo de 2022, tal como se explica en el punto A.38 del apéndice 6.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 108

¿La formación y la cualificación del personal resultan adecuadas?

83 De 2018 a 2021, en el ámbito de la Junta de Andalucía, se ha desarrollado únicamente un curso de formación y no en todos los años del periodo. Se trata de una actividad formativa sobre gestión de expedientes de Renta Mínima de Inserción, que tuvo 3 ediciones (24 asistentes en cada edición) en el año 2019 y 2 (25 asistentes en cada edición) en 2020, cuyos destinarios fueron el personal de las delegaciones territoriales que son los que tramitan expedientes de RMISA.

Por tanto, en ejercicios claves como los ejercicios 2018, primer año de implantación de la prestación o 2021, tras la pandemia, no se ha realizado ningún curso de formación. Por su parte, la ratio de trabajadores formados en la gestión de la RMISA respecto al total de personal se sitúa en el 46,58% y 33,74% en los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente.

TRABAJADORES FORMADOS EN RMISA/TOTAL TRABAJADORES RMISA

	2018	2019	2020	2021
Trabajadores formados RMISA	0	72	50	0
Personal RMISA	167,70	154,55	148,20	152,10
Ratio trabajadores formados/personal RMISA	0,00%	46,58%	33,74%	0,00%

Fuente: CIPSC. DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 16**

5.3. Eficiencia: ¿Se ha hecho un uso óptimo de los recursos en relación con los resultados obtenidos?

¿Los procedimientos de gestión de la prestación son ágiles y accesibles de forma que se eviten excesivos y complejos trámites burocráticos?

84 Del análisis de la normativa, protocolos, manuales e instrucciones, así como de la revisión de los expedientes se constata que el procedimiento de tramitación de la RMISA no resulta ágil y accesible, dado que se trata de un procedimiento complejo y con excesivos trámites burocráticos, lo que provoca, junto con la escasez de recursos humanos, el incumplimiento sistemático del plazo de resolución que prevé la normativa, tal como se desarrolla en el punto 88.

85 Prueba de la excesiva burocracia es el elevado porcentaje de solicitudes y revisiones que durante el periodo han conllevado requerimientos de documentación, un 42,85% para las solicitudes y un 43,75% para las revisiones, llegando a superar en los ejercicios 2018 y 2019 el 50%, respectivamente. Se observa cómo en algunas provincias el porcentaje de requerimientos en la tramitación de las solicitudes resulta más elevado tales como en Sevilla, Granada y Málaga (anexo 14).

¿Cuál ha sido el gasto en relación con la actividad?

86 En el año 2018 el gasto de la prestación por resolución concedida ha sido de 5.505,35 €, en 2019 de 4.749,19 €, en 2020 de 3.797,89 y en el año 2021, de 5.033,35 € (cuadro nº 17). Por otro lado, el gasto de personal en relación con las solicitudes y las resoluciones favorables sigue una tendencia creciente desde el ejercicio 2019, según se muestra en el cuadro nº 18.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 108

GASTO PRESTACIÓN RMISA/RESOLUCIONES CONCEDIDAS

Año	Gasto RMISA € (OR)	Resoluciones concedidas	Gasto RMISA €/Resoluciones concedidas
2018	53.798.279,76	9.772	5.505,35
2019	107.673.708,46	22.672	4.749,19
2020	135.747.971,43	35.743	3.797,89
2021	90.877.174,55	18.055	5.033,35

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 17**

COSTE DE PERSONAL EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Coste de personal (€)	5.524.814,92	5.100.228,53	4.998.962,21	5.620.493,03
Solicitudes	82.021	55.801	47.042	30.953
Resoluciones concedidas	9.772	22.672	35.743	18.055
Coste de personal/solicitudes	67,36	91,40	106,27	181,58
Coste de personal/solicitudes resueltas favorablemente	565,37	224,96	139,86	311,30

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 18**

¿Cuál ha sido la carga laboral en la gestión de la prestación?

87 Por lo que se refiere a la carga laboral del personal, en promedio en el periodo 2018-2021, cada efectivo ha tramitado 346,67 solicitudes, 292,37 resoluciones y 138,53 resoluciones de concesión favorable al año. Se observa una alta carga laboral, a la que habría que añadir, entre otras, la generada por las revisiones y por los expedientes de reintegro.

Por provincias, cuyo análisis se recoge en el anexo 15, se destaca que en 2021 aquellas con mayor carga laboral son Córdoba (con 284,11 solicitudes por persona), Almería (270,06), Granada (234,98) y Sevilla (218,80).

RESUMEN INDICADORES CARGA LABORAL 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Solicitudes	82.021	55.801	47.042	30.953
Resoluciones	34.181	46.323	55.270	46.243
Resoluciones favorables	9.772	22.672	35.743	18.055
Personal RMISA	167,70	154,55	148,20	152,10
Solicitudes/personal	489,09	361,05	317,42	203,50
Resoluciones/personal	203,82	299,73	372,94	304,03
Resoluciones favorables/personal	58,27	146,70	241,18	118,70

Fuente: CIPSC.DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 19**
Nota: se incorpora para el análisis de las resoluciones de solicitudes iniciales y de ampliación.

¿Los tiempos de tramitación son óptimos? ¿Se producen demoras en las distintas fases de la tramitación de la prestación?

88 En cuanto a los tiempos de tramitación, se destaca que el tiempo de resolución medio de las solicitudes iniciales es de 327,53 días (10,76 meses), superior a los dos meses que establece el art. 32.2 del DL 3/2017, por lo que se incumple dicho plazo legal. De la revisión de la muestra de expedientes se constata que existe incumplimiento de los plazos en el 96% de los mismos. Asimismo, se producen demoras por el retraso en el comienzo de la tramitación, dado que entre el registro de la solicitud y dicho inicio transcurren de media 45,58 días (cuadros nº 91 a 94 del anexo 16).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 108

89 Tal como se ha señalado en el punto 36, las solicitudes pendientes de resolver ascienden a 33.800, lo que representa un 15,66% del total de solicitudes (215.817). Por provincia, Málaga (21,06%), Cádiz (19,74%), Sevilla (18,89%) y Granada (18,76%) son las que presentan mayores solicitudes pendientes y Almería y Huelva las que menos, un 3,71% y 8,86%, respectivamente (cuadros nº 95 del anexo 16).

De media para toda Andalucía, quedarían pendientes por resolver 222,22 solicitudes por cada trabajador. Las provincias con mayor carga de solicitudes pendientes de resolver por efectivo son Málaga y Cádiz, que cada trabajador cabría a tramitar 337,62 y 262,04 de las solicitudes pendientes (cuadros nº 96 del anexo 16).

Se ha calculado una estimación del tiempo que se tardaría en resolver las solicitudes pendientes con las condiciones y el ritmo existente en el periodo 2018-2021, ello comportaría 8,91 meses.

90 El retraso sistemático en la resolución de la prestación, además del perjuicio y la falta de oportunidad para los solicitantes, provoca que, en la mayoría de las ocasiones, se produzca un pago único de la prestación (dado que la prestación se devenga desde el primer día del mes siguiente a la solicitud) correspondiente a parte o todos los meses de duración de la misma. Debe tenerse en cuenta que la prestación tiene un carácter mensual que pretende que se puedan afrontar los gastos básicos para tener una vida digna, de ahí su carácter mensual.

5.4. Accesibilidad y equidad: ¿Cuál es el grado de accesibilidad de la prestación con respecto a la población objetivo así como el efecto compensatorio para los destinatarios más vulnerables?

¿Los requisitos de acceso responden a criterios objetivos previamente establecidos? ¿se adaptan a la realidad de la potencial población objetivo? ¿Se han adoptado medidas para homogeneizar procedimientos y criterios interpretativos interprovinciales?

91 Los requisitos de acceso a la prestación están recogidos en el art. 7 del DL 3/2017, destacándose de forma resumida los siguientes: empadronamiento de la unidad familiar en Andalucía de forma estable con un año de antigüedad; inscripción en el SAE como demandante de empleo no ocupado (el solicitante) y como demandante de empleo el resto de los miembros de la unidad familiar; disponer la unidad familiar de unos recursos mensuales inferiores a la cuantía que le corresponde de la RMISA; y suscribir la persona solicitante de la unidad familiar, y en su caso las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad familiar, el compromiso de participación y cumplimiento del plan de inclusión sociolaboral. Respecto a la edad del solicitante, deberá tener, con carácter general, entre 25 y 64 años; por su parte, las unidades familiares se constituyen por la persona solicitante y, en su caso, las personas que convivan en el domicilio hasta el primer grado de afinidad o consanguinidad (art.3 y 4.7 del DL).

En el anexo 17 se incluye un resumen de la comparativa de algunos requisitos entre distintas CCAA, basándose en el informe al que se refiere el punto 52.

92 Los requisitos generales presentan numerosas excepciones y particularidades que dificultan el proceso tanto para el solicitante como para los tramitadores en la administración, de ahí, que

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 108

para dilucidar determinados supuestos concretos que requieren criterios interpretativos se hayan tenido que emitir instrucciones y directrices en aras de homogeneizar el tratamiento a aplicar (§48). A pesar de lo anterior, sigue habiendo diferencias y disfunciones interprovinciales en cuanto a procedimientos y criterios interpretativos de la norma.

93 Las resoluciones denegadas de las solicitudes iniciales (primer acceso a la prestación) ascienden a 45.625, lo que representa el 27,85% del total de resoluciones (163.774).

Los principales motivos de denegación son incumplir el requisito de no disponer la unidad familiar de recursos mensuales inferiores a la cuantía que les corresponde de la RMISA (42,17%), no estar inscrita como demandantes de empleo las personas mayores de 16 años de la unidad familiar (22,72%) y no estar dada de alta la persona solicitante como demandante de empleo no ocupada (16,85%) (anexo 19).

94 Con objeto de analizar la accesibilidad se han comparado la ponderación de las solicitudes por provincia con respecto a la población provincial (anexo 20). En 2021 se observa que las provincias de Sevilla y Málaga presentan una menor accesibilidad frente a Granada y Almería.

¿La prestación resulta compatible con situaciones distintas al desempleo de forma que fomente el acceso al empleo?

95 Del análisis de los requisitos de acceso se desprende que algunos de ellos, como por ejemplo la exigencia de la estabilidad de la unidad familiar y los relacionados con el empleo, pueden limitar la accesibilidad y originar ciertas barreras de entrada. El hecho de exigir la inscripción en el SAE como requisito genérico para todas las personas solicitantes y para todas las que componen la unidad familiar supone además de una carga administrativa para la ciudadanía, la imposibilidad de acceder a la prestación por tener un empleo a las personas trabajadoras empobrecidas o porque alguno de sus miembros no se haya inscrito como demandante de empleo, en detrimento del derecho del resto de la unidad familiar. Tal como se recoge en el punto 93, el 39,57% de las solicitudes denegadas están relacionadas con el requisito relativo al empleo.

¿Cuál es el perfil socioeconómico de los titulares de la prestación?

96 El titular de la RMISA es mayoritariamente mujer, de nacionalidad española, alrededor de 45 años, familia unipersonal, bajo nivel de estudios, en paro y residente en zonas rurales. En el anexo 18 se recoge el detalle del perfil socioeconómico de los titulares provincializado.

¿Se establecen medidas para dar a conocer y asesorar a los solicitantes de la RMISA?

97 Por lo que se refiere a la publicidad de la prestación llevada a cabo desde la Junta de Andalucía, se han adoptado una serie de medidas al respecto. Así, existe información detallada en la página web de la CIPSC, y en 2019 se puso en marcha un simulador de la prestación, que ayuda a realizar una estimación previa de las posibilidades de acceso a la prestación. Según la memoria de gestión de la RMISA, en el ejercicio 2021, 11.851 personas accedieron al simulador online.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 108

Asimismo, se han atendido a la ciudadanía vía correo electrónico en relación con la RMISA 17.366 consultas en todo el periodo que representan el 9,05% de las solicitudes iniciales, según el detalle del cuadro nº 20.

CORREOS DE ATENCIÓN RMISA RESPECTO A SOLICITUDES 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total
Correo atención a la ciudadanía	4.188	2556	10.622	4124	17.366
Solicitudes	81.857	47.791	38.223	24.089	191.960
Correos atención RMISA/solicitudes	5,12%	5,35%	27,79%	17,12%	9,05%

Fuente: Memoria gestión RMISA. DGSS.CIPSC. Elaboración propia. **Cuadro nº 20**
Nota: Análisis efectuado sobre solicitudes iniciales que son el primer acceso a la prestación.

¿Se han establecido medidas particulares para las situaciones imprevistas o de urgencia/emergencia social?

98 La normativa contempla un procedimiento de urgencia o emergencia social para determinadas situaciones que requieren una actuación inmediata. La diferencia con el procedimiento ordinario radica fundamentalmente en el carácter prioritario de las solicitudes, acortándose los plazos de tramitación.

La urgencia social (art.4.5 DL 3/2017) se da en supuestos tales como: haber sido víctima de violencia de género, de explotación sexual o laboral, encontrarse en proceso de desahucio o que algún miembro de la unidad familiar padezca una enfermedad grave que impida el desarrollo de la vida cotidiana y la inserción laboral.

La emergencia social se contempla para casos de la pérdida de la vivienda habitual por catástrofe o sufrir un accidente grave alguna de la o las personas miembros de la unidad familiar que impida el desarrollo de la vida cotidiana y la inserción laboral (art.4.6 DL 3/2017). Asimismo, como consecuencia de las medidas adoptadas para paliar los efectos de la crisis originada por el Covid-19 se contempló un nuevo supuesto de la emergencia social, tal como se explica en el apéndice 6.

El total de solicitudes por esta vía representa el 9,41% (18.054). Se observa una mayor agilización en la gestión con respecto al procedimiento ordinario, así, se han resuelto el 97,72% de las solicitudes frente al 84,03% del procedimiento ordinario, y se ha concedido el 87,75% en contraposición con la vía ordinaria en el que las resoluciones favorables representan el 32,85%. Este análisis se detalla en el anexo 21. En cualquier caso, se observa igualmente un incumplimiento sistemático del plazo de resolución en estas solicitudes (en el 94,09% de los casos), el cual, según el art. 45.2 del DL 3/2017, es de cinco días hábiles. El tiempo medio de resolución de las solicitudes acogidas al procedimiento de urgencia o emergencia social ha sido de 129,98 días (4,27 meses).

¿Se establecen medidas compensatorias para los destinatarios más vulnerables?

99 Por último, cabe reseñar que existen medidas que tratan de compensar a los destinatarios más vulnerables, entre otros, familia monomarentales o monoparentales[11] y víctimas de violencia de

[11] El apartado 4 del artículo 11 del DL 3/2017 señala de forma literal: "En el supuesto de que la unidad familiar sea monomarental o monoparental con personas menores a cargo, se incrementará en un 10% más del IPREM, una sola vez por unidad familiar, en las siguientes circunstancias: a) Las personas menores a cargo han sido reconocidas en el Registro Civil solo por la persona solicitante, siendo ésta la que los tiene a cargo. b) Las personas menores a cargo han sido reconocidas por dos personas progenitoras pero una de ellas ha fallecido sin derecho a percibir las personas menores la pensión de orfandad".

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 108

género[12], así como familias con menores y personas con discapacidad. Entre estas medidas se encuentra la aplicación de un incremento del 10% más del IPREM para la determinación de la cuantía de la prestación pero el procedimiento en tales circunstancias sigue comportando excesiva burocracia.

5.5. Utilidad Social: ¿La RMISA ha contribuido a la mejora de las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias en situación de pobreza o exclusión?

¿Se prevén medidas que permitan la inserción social y laboral de los beneficiarios de la prestación?

100 La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía, en los arts. 42.1 y 42.2, establece que las prestaciones garantizadas (como es el caso de la RMISA), debe incorporar de forma expresa medidas de inclusión social y laboral en forma de planes sociolaborales. A tenor de ello, el capítulo III del DL 3/2017 se dedica al plan de inclusión sociolaboral, además de referir al mismo en numerosas ocasiones a lo largo de todo el articulado.

101 De esta forma, una vez tramitada y resuelta en sentido favorable la solicitud, tendrá como efecto el acceso a un plan de inclusión sociolaboral vinculado a dicha prestación económica, y al que previamente la o las personas miembros de la unidad familiar se hayan comprometido a participar y cumplir.

102 Este plan de inclusión sociolaboral es el conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA. Se establece para su elaboración un plazo de un mes desde la fecha de la resolución de concesión de la prestación y debe tener un contenido tasado mínimo (§§A.18 y A.19).

¿Se han elaborado los planes de inserción social y laboral en el periodo de referencia?

103 Del trabajo desarrollado se observa que, con carácter general, no se han realizado dichos planes (anexo 22). Así, prácticamente ninguno de los expedientes dispone de plan de inclusión social y laboral, incumpliéndose los preceptos citados en el punto 100.

Si el análisis se efectúa diferenciando por componente del plan (social o laboral), el porcentaje medio del periodo de resoluciones de concesión con planes de inclusión social se sitúa en el 63,67%. Por lo que se refiere a los planes de inclusión laboral, no se están realizando.

¿Los planes de inserción cumplen con el contenido mínimo previsto normativamente? ¿El tiempo que media entre las resoluciones de concesión y la elaboración de los planes de inserción es razonable para permitir la efectividad de los mismos?

[12] Determinados preceptos (arts. 3, 7, 24 y 51 del DL 3/2017) contemplan especificidades ante tal circunstancia, estableciendo, sobre todo, excepciones a requisitos impuestos de forma general, como por ejemplo la edad, la residencia y ser demandante de empleo. También se estipula su preferencia para la tramitación de las solicitudes, al ser consideradas de urgencia social.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 108

104 De la revisión de la muestra de expedientes se observa que en el 89,47% de los expedientes con resolución favorable que disponen del plan social, no se ha cumplido el plazo de un mes para su elaboración, y en el 47,37% no se ha cumplimentado de acuerdo con el contenido mínimo previsto (anexo 24).

¿Se realiza seguimiento a los planes de inclusión sociolaboral? ¿Se efectúa un seguimiento de la inclusión de los beneficiarios de la prestación una vez finalizan con la percepción de la misma?

105 Por último, se ha detectado que no se está llevando a cabo la revisión semestral de los planes, incumpliéndose el art. 20.2 del DL 3/2017. Asimismo, cabe señalar que no constan medidas de seguimiento de la inclusión social y laboral de los beneficiarios una vez finalizada la prestación.

5.6. Impacto social: ¿La RMISA ha contribuido a la reducción de la pobreza y exclusión social?

¿Cuál ha sido la evolución de los indicadores de medición de la pobreza y exclusión social?

106 Si bien las distintas intervenciones públicas pueden confluir en una misma finalidad dada su interrelación y resulta complicado aislar el efecto de una intervención concreta, existen indicadores de referencia para los distintos asuntos que se abordan con las políticas públicas que indudablemente son indicativos del impacto social de éstas. Partiendo de esta premisa, y dado que la finalidad última de la RMISA es la reducción de la pobreza y de la exclusión social, se ofrece a continuación la evolución de las tasas de pobreza en el periodo fiscalizado, indicadores cuya definición se recogen en el apéndice 1.

En este sentido, cabe señalar que el propio programa presupuestario en el que se incardina la prestación contempla como un indicador, para lograr el objetivo estratégico de luchar contra la pobreza, la variación anual en la tasa de personas en situación de privación material severa.

107 La evolución de la tasa AROPE y los subindicadores en los que se divide (personas en riesgo de pobreza, con carencia material y social severa y viviendo en hogares con baja intensidad en el empleo), para Andalucía, España y Europa se exponen en el cuadro nº 21.

Se observa que, si bien todas las tasas de pobreza disminuyeron hasta 2020, en 2021 se incrementaron, situándose la tasa de riesgo o exclusión social en el 38,70%. Además, en todo el periodo y para todos los indicadores, Andalucía presenta tasas de pobreza superiores a las nacionales y europeas. Igualmente, si se compara con el resto de CCAA (cuadro nº 140 del anexo 23). Andalucía tiene la ratio más alta de población en riesgo de pobreza y exclusión social.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 108

RATIOS DE RIESGOS DE POBREZA

ANDALUCÍA	2018	2019	2020	2021
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE)	41,70%	39,30%	36,90%	38,70%
a) En riesgo de pobreza	32,00%	31,30%	28,50%	32,30%
b) Con carencia material y social severa	16,40%	12,90%	11,50%	10,30%
c) Viviendo en hogares con baja intensidad en el empleo	19,00%	18,40%	13,90%	18,40%
ESPAÑA	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	27,30%	26,20%	27,00%	27,80%
a) En riesgo de pobreza	21,50%	20,70%	21,00%	21,70%
b) Con carencia material y social severa	8,70%	7,70%	8,50%	8,30%
c) Viviendo en hogares con baja intensidad en el empleo	10,80%	10,90%	10,00%	11,60%
EUROPA	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social	21,70%	21,10%	21,60%	21,70%
a) En riesgo de pobreza	16,80%	16,50%	16,70%	16,80%
b) Con carencia material y social severa	8,20%	7,80%	8,20%	7,30%
c) Viviendo en hogares con baja intensidad en el empleo	8,80%	8,30%	8,70%	9,40%

Fuente: INE. **Cuadro nº 21**

108 Por lo que se refiere a la tasa de pobreza extrema o severa, que es el porcentaje de personas que se encuentra por debajo del umbral de la pobreza severa (40% de la renta mediana), se observa cómo es más acusada en Andalucía que la media española, además, sus valores van en tendencia ascendente, alcanzando en 2021 el 15,90% (1.343.578 personas). El desglose por CCAA se recoge en el cuadro nº 143 del anexo 23, la tasa de Andalucía es de las más elevadas de España junto con Canarias.

TASA POBREZA SEVERA ANDALUCÍA/NACIONAL

	2018	2019	2020	2021
Nacional	9,20%	9,50%	9,50%	10,20%
Andalucía	13,50%	14,70%	11,60%	15,90%

Fuente: INE. **Cuadro nº 22**

109 Todos estos datos se encuentran muy alejados de los objetivos especificados en la Agenda 2030 en donde se establece la pretensión de erradicar la pobreza extrema y conseguir reducir al menos a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza en todas sus dimensiones.

¿Cuáles son los principales factores que influyen en la evolución de las ratios de pobreza y exclusión social? ¿Cuál ha sido la evolución de otros indicadores conexos a la pobreza y exclusión social?

110 Asimismo, se complementa este estudio con ratios que miden la desigualdad y otras magnitudes asociadas e influyentes en la pobreza tales como la evolución del PIB, las tasas de inflación, las tasas de desempleo y de actividad y la renta media por persona (anexo 23).

Se observa gran desigualdad en la distribución de la renta que existe en la población andaluza cuyos datos son más desfavorables que los europeos, nacionales y con respecto al resto de CCAA.

Además, la evolución acaecida del PIB, las tasas de inflación y las tasas de desempleo han afectado a las tasas de pobreza y condicionan los escenarios futuros. Así, por ejemplo, el IPC ha sufrido un importante incremento (sobre todo en el grupo vivienda, agua y electricidad, considerados bienes esenciales para una vida digna) mientras no suben en la misma proporción las rentas medias ni las tasas de actividad.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 108

¿Cuántos titulares de la RMISA han salido de su situación de pobreza?

111 Finalmente, se ha completado este examen del impacto social con el análisis de si las prestaciones concedidas a los titulares de la prestación, según los datos obrantes en el SISS, considerando otros posibles ingresos computables y la composición de la unidad familiar, se sitúan por encima de los umbrales de pobreza y por ende, la prestación puede contribuir a salir de su situación de vulnerabilidad. Se concluye que, en línea con lo recogido en el análisis de las cuantías del epígrafe 5.2.2 (§75), ninguno de los titulares, tras recibir la prestación, superan los umbrales de pobreza autonómico y estatal. Debe tenerse en cuenta además que los beneficiarios no disponen de patrimonio que respalde su situación económica.

Estos datos, junto con el resto de los indicadores analizados en el informe, reflejan la dificultad de romper con la situación de pobreza de aquellos hogares que sistemáticamente enfrentan dificultades para lograr niveles mínimos de bienestar, por convertirse en dificultades persistentes, propiciando la "trampa de la pobreza"[13].

5.7. Covid-19: ¿Se han adoptado medidas pertinentes y oportunas para paliar sus consecuencias?

¿Se han adoptado medidas para minimizar el efecto del Covid-19 en la población destinaria de la RMISA?

112 En el ejercicio 2020 se aprobaron dos decretos leyes para tratar de minimizar el efecto del Covid-19 en la población destinataria de la RMISA. Fundamentalmente las medidas adoptadas consistieron en la aprobación provisional de determinadas solicitudes, la prórroga automática de las prestaciones con vencimiento durante el estado de alarma y el establecimiento de una nueva modalidad de emergencia social. Para poder llevar a cabo la gestión de estas solicitudes se aprobó un plan de choque para contratar de forma interina a 80 profesionales durante un periodo de seis meses (apéndice 6).

¿Se ha conseguido dar cobertura a la población destinataria durante la nueva situación generada? ¿La gestión de las solicitudes asociadas a medidas extraordinarias Covid-19 se ha llevado a cabo de forma eficiente?

113 Los expedientes que finalmente han sido beneficiados con las medidas extraordinarias asociadas al Covid-19 son 19.868, de los que 14.383 precisan ser revisados de forma específica para proceder a su resolución definitiva. A 31 de diciembre de 2021, únicamente se había procedido a la revisión del 61,71% (8.876), según el detalle provincial del cuadro nº 23, incumpliéndose el plazo de tres meses de revisión previsto. Del total resueltas, el 79,87% son favorables.

[13] La trampa de pobreza es el estado en el que una familia carece de los mecanismos para romper con su situación de pobreza y, generación tras generación, perpetúa esta condición en su descendencia de forma que dicha situación de privación se hace persistente y se convierte en un círculo vicioso que hace que las familias en situación de pobreza con menores a cargo difícilmente podrán proveer de los medios para que sus hijos cuenten con igualdad de oportunidades. El concepto de trampa de pobreza alude precisamente a situaciones de baja movilidad socioeconómica.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 108

RESOLUCIONES DEFINITIVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR PROVINCIA

Tipo resolución/Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Concedidas	213	600	724	1.702	521	168	2.087	1.075	7.090
Archivadas	107	193	103	438	83	12	34	37	1.007
Denegadas	69	49	84	269	85	3	112	107	778
Inadmitidas	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Total	**389**	**842**	**911**	**2.409**	**689**	**183**	**2.234**	**1.219**	**8.876**

Fuente: Fuente: Memoria gestión RMISA. DGSS.CIPSC. **Cuadro nº 23**

5.8. Ingreso Mínimo Vital: ¿Cuál ha sido la incidencia de su aparición en la RMISA?

¿Se han adoptado medidas tendentes a la integración, coordinación y complementación del IMV con la RMISA?

114 El IMV se aprobó inicialmente mediante Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, tras numerosas modificaciones (hasta siete), se deroga y se publica la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2022.

Esta prestación estatal busca garantizar un nivel mínimo de ingresos a los hogares que se encuentren en una situación de pobreza extrema, con intención de permitir su plena integración en la sociedad. Por lo tanto, la población destinataria así como el objetivo de esta prestación confluyen con los de la RMISA.

Durante los ejercicios 2020 y 2021, el IMV y la RMISA han sido compatibles y complementarios. Es decir, para determinar el importe de la RMISA se detrae la cuantía que pudiera recibir el perceptor por IMV, dado que se trata de un ingreso computable (§72). Si bien en el periodo fiscalizado no se han adoptado medidas de integración y coordinación entre ambas, como hecho posterior (apéndice 7) se ha aprobado en diciembre de 2022 una modificación del DL 3/2017, que hace incompatibles las dos prestaciones desde su entrada en vigor (28 de diciembre de 2022) y crea una ayuda complementaria al IMV (esta última con entrada en vigor el 1 de julio de 2023).

¿Cuáles son las principales consecuencias de la aparición de esta nueva prestación?

115 Las consecuencias de la aparición del IMV en la gestión de la RMISA son varias: la disminución de solicitudes, el aumento de pagos indebidos realizados que generan a su vez mayores expedientes de reintegro, el incremento de solicitudes denegadas por superar el máximo permitido de ingresos, así como el aumento exponencial de revisiones de las prestaciones concedidas para corroborar el cumplimiento de dicho umbral máximo permitido. Ello ha incrementado la complejidad de la gestión de la RMISA, la burocracia y la carga de trabajo, además de generar incertidumbre y falta de seguridad jurídica en las personas al existir dos prestaciones, la autonómica y la estatal, cuyos objetos de concesión son concurrentes y compatibles.

116 Desde el sistema informático de gestión de la RMISA (SISS) no es posible identificar de forma específica los perceptores de la RMISA que han solicitado o recibido el IMV sino que se identifican los ingresos por prestaciones, a través de un intercambio de fichero de prestaciones con la Seguridad Social, entre las que se encuentra el IMV.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 108

¿Cuál ha sido el grado de cobertura del IMV en Andalucía?

117 Se han realizado dos estudios por la Fundación ISEAK, como encargos específicos de la CIPSC en el marco de un convenio de colaboración, fechados de octubre de 2021 y septiembre de 2022, sobre el potencial impacto del IMV en la erradicación de la extrema pobreza por tipos de hogar en Andalucía. Los datos de prestaciones concedidas y de cuantías media se recogen en el cuadro nº 24.

118 En ambos informes se concluye sobre la falta notable de cobertura del IMV en Andalucía, dado que solamente cubre a la mitad de los hogares elegibles. Este bajo alcance se puede producir por dos motivos:

- En primer lugar, la falta de información, que provoca que potenciales beneficiarios no soliciten la prestación aun cumpliendo los requisitos para recibirla.
- El segundo posible motivo potencialmente importante es haber recibido un rechazo ante la solicitud del IMV (el Ministerio[14] informa que en Andalucía se ha rechazado el IMV a 189.271 hogares que lo han solicitado).

DATOS SOBRE IMV ANDALUCÍA

	Nº prestaciones	Nº personas beneficiarias	Cuantía media
Almería	8.004	20.487	454,57
Cádiz	18.518	45.316	423,18
Córdoba	9.297	22.993	400,72
Granada	12.266	31.666	445,90
Huelva	5.416	13.227	409,40
Jaén	6.978	18.948	404,92
Málaga	17.092	41.909	445,97
Sevilla	21.844	52.648	410,68
Total	**99.415**	**247.194**	**424,41**

Fuente: Informe ISEAK 2022 para prestaciones y prestaciones beneficiarias (datos a marzo de 2022). Informe ISEAK 2021 para cuantía media (datos a mayo de 2021). Elaboración propia. **Cuadro nº 24**

119 Por último, cabe hacer referencia a un estudio realizado por la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) sobre el IMV, publicado el 19 de julio de 2022)[15], elaborado en virtud del art. 31.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la IMV. Este informe recoge la primera evaluación sobre el diseño, los resultados y la implementación del Ingreso Mínimo Vital. El análisis abarca el periodo comprendido entre junio de 2020 y diciembre de 2021 y se refiere a los hogares que residen en las CCAA de régimen común.

Entre las conclusiones más significativas se destacan, por su relación con las prestaciones autonómicas, que el IMV ha desplegado solo una parte de su capacidad potencial y que existe un solapamiento entre el IMV y las rentas autonómicas para lo que recomiendan reforzar el intercambio y cruce de la información de los beneficiarios del IMV y de los programas autonómicos de rentas mínimas con fines de gestión y de evaluación. Además, propone evaluar en detalle la complementariedad entre el IMV y las rentas mínimas, compartir buenas prácticas sobre las medidas adoptadas en cada territorio para garantizar un encaje eficaz y eficiente de ambos programas.

[14] Nota de prensa y dossier suplementario de mayo 2021, Gabinete de Comunicación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. 1906c3e8-cb78-670c-90cd-54c8f1c50c9c (inclusion.gob.es)

[15] https://www.airef.es/wp-content/uploads/2022/08/IMV/OPINION-AIREF-IMV.pdf

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 108

6. CONCLUSIONES GENERALES

120 En este apartado se recogen las principales conclusiones generales del trabajo desarrollado sobre la Renta Mínima de Inserción de Andalucía para el periodo que comprende el alcance temporal del mismo, 2018 a 2021. En este marco, debe considerarse la aparición en el ejercicio 2020 de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital cuya finalidad y destinatarios son coincidentes con los de la ayuda autonómica.

Las principales consecuencias de la aparición del IMV para la RMISA han sido: el descenso de solicitudes de la prestación autonómica, el aumento de la dificultad para la tramitación, el incremento de revisiones, de cantidades abonadas indebidamente, de expedientes de reintegros y de denegaciones por superar el umbral de ingresos al recibir otra prestación, así como la incertidumbre y falta de información por la confluencia de objetivos de ambas. **(§§114 a 119)**

121 La gestión de la RMISA no se ha mostrado eficaz como consecuencia fundamentalmente de las deficiencias observadas en relación con la planificación, seguimiento, coordinación, evaluación y el sistema informático empleado. **(epígrafes 5.1.1, 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5)**

De esta forma, durante el periodo fiscalizado no ha estado vigente ningún documento de planificación estratégica asociado a la RMISA, incumpliéndose el art. 75 y la disposición adicional quinta de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Por otro lado, la planificación anual se ha limitado a la programación presupuestaria de cada ejercicio, que presenta debilidades en relación con la formulación de objetivos e indicadores y su seguimiento. **(§§28, 26 y 30)**

122 Se observan escasos mecanismos de coordinación y seguimiento asociados a la RMISA. Así, no se han constituido las Comisiones Provinciales de Seguimiento, incumpliéndose el art. 52 del DL 3/2017 y no se ha efectuado la revisión semestral de las prestaciones concedidas prevista en el art. 38 del citado texto normativo.

Por otro lado, si bien se han emitido una serie de instrucciones para homogeneizar ciertos criterios entre provincias, continúan existiendo disfunciones interprovinciales. Asimismo, no se han desarrollado protocolos o acuerdos de coordinación con las consejerías con competencias en materia de empleo, salud o vivienda. Las atribuciones en materia de empleo resultan esenciales para cumplir con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las personas beneficiarias. **(§§ 46 a 48)**

123 No se ha realizado la evaluación del impacto de la RMISA establecida en la disposición adicional tercera del DL 3/2017, una vez transcurrido el primer año desde su entrada en vigor. Tampoco se ha llevado a cabo la evaluación desde la perspectiva de género, sobre la eficacia, eficiencia, impacto, desarrollo y adecuación de la RMISA a las necesidades de la ciudadanía, prevista en art.46.d) de la norma. **(§§52 y 53)**

124 Los sistemas de información para la gestión y tramitación de la RMISA no disponen de la Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad ni se encuentran adecuados a los criterios y recomendaciones establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad,

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 108

incumpliéndose la normativa reguladora del ENS, la disposición transitoria del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero y el art. 41.2 del DL 3/2017.

Asimismo, como debilidad de control interno, se destaca que no todo el procedimiento de tramitación se encuentra automatizado, dado que parte de los datos son introducidos en el sistema de forma manual. **(§§54 a 60)**

125 Los créditos iniciales destinados a la RMISA han disminuido en el periodo 2018-2021, pasando de 198 M€ en 2018 a 115 M€ en 2021, lo que supone un descenso global de fondos del 41,92%. En los presupuestos de 2022 y 2023 ha continuado esta reducción, situándose en 78,50 M€ y 73,50 M€, respectivamente.

Se observa una falta de alineación entre las cuantías previstas de cada ejercicio y los resultados de ejercicios anteriores, si bien las previsiones siguen la misma tendencia que las solicitudes. Así, éstas presentan una senda descendente durante 2018-2021, pasando de 82.021 en 2018 a 30.953 en 2021, lo que supone un decrecimiento global del 62,26%. Sevilla, Málaga, Cádiz y Granada son las que tramitan un mayor volumen de solicitudes.

Esta disminución generalizada de solicitudes obedece a diversos factores, entre los que se encuentran: las expectativas de derecho que generó la prestación en el primer año de implantación (2018), la complejidad de la normativa reguladora, la excesiva burocracia que comporta su tramitación, la falta de accesibilidad y la aparición en el ejercicio 2020 de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital. **(§§28, 31 a 34, 68, 84, 85, 91 a 95 y 114)**

126 Por lo que refiere a las obligaciones reconocidas, han seguido una tendencia creciente hasta 2020 (53,78 M€ en 2018, 107,68 M€ en 2019 y 135,48 M€ en 2020), disminuyendo en 2021 (90,88 M€), al igual que ocurre con las resoluciones de concesión favorables que son las que originan dichos reconocimientos. Tales obligaciones han supuesto un gasto medio de 46,51 € por cada 1.000 € de gasto social de dicha consejería. **(§§29, 37, 69 y 70)**

Por otro lado, el gasto medio anual en RMISA por cada persona en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, se duplica de 2018 a 2019 (15,38 € y 32,57€, respectivamente), en 2020 (43,51 €) sigue esta senda de aumento, aunque en menor proporción, disminuyendo en 2021 (27,73€). **(§71)**

127 Las resoluciones concedidas representan el 39,96% de las solicitudes y el 47,38% del total de resoluciones, siendo el resto denegadas, inadmitidas o archivadas. Los principales motivos de denegación derivan de la superación de los límites de ingresos de la unidad familiar y por incumplimiento de los requisitos vinculados al empleo. **(§§37, 93 y 95)**

128 Se han iniciado 36.486 revisiones, fundamentalmente originadas por cambios en las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar, de las que se han resuelto el 75,75% (27.567). Como consecuencia de estas revisiones, se han detectado cantidades abonadas indebidamente por importe de 4,68 M€, de las que se ha tramitado acuerdo de inicio de reintegro por 1,44 M€ (un 30,90%) y se ha recaudado 0,53 M€ (un 11,23% de las cantidades indebidas y un 36,36% de los acuerdos de inicio de reintegro). **(§§43 a 45)**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 108

129 En el periodo analizado han recibido la RMISA 72.972 titulares y 157.685 beneficiarios. El perfil socioeconómico más frecuente es el de mujeres, de nacionalidad española, alrededor de 45 años, familia unipersonal, bajo nivel de estudios, en paro y residente en zonas rurales. **(§§39 y 96)**

130 El grado de cobertura de la prestación con respecto a la población en riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 0,59%, 1,36%, 1,95% y 0,95% para cada uno de los ejercicios que abarca el periodo 2018-2021. **(§65)**

131 La RMISA comprende una prestación económica y un plan de inclusión sociolaboral. **(§8)**

Por lo que se refiere a la cuantía de la prestación, para todos los tipos de unidades familiares, ésta queda por debajo de los umbrales de la pobreza, no resultando por tanto suficiente para atender las necesidades básicas para una vida digna que ayude a salir de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los beneficiarios. Debe tenerse en cuenta además que no disponen de patrimonio que respalde su situación económica. **(§§75, 111 y apéndice 7)** [16]

Por otro lado, con carácter general, no se elaboran los planes de inclusión sociolaboral, incumpliéndose el art. 42 de la LSSA y el capítulo III del DL 3/2017. No obstante lo anterior, la parte social sí se ha elaborado en el 63,37% de las resoluciones concedidas. La parte laboral no se está desarrollando, a pesar de su relevancia para la integración de los beneficiarios. **(§§100 a 104)**

Tampoco se está llevando a cabo el seguimiento de las actuaciones del plan de inclusión, infringiéndose el artículo 20.2 del DL 3/2017. **(§105)**

132 El procedimiento de tramitación de la RMISA no resulta ágil y accesible, dado que se trata de un procedimiento complejo y con excesivos trámites burocráticos. Así, la gestión de la prestación no logra ser eficiente fundamentalmente por las demoras en la resolución de las solicitudes, se incumple sistemáticamente el plazo de resolución de dos meses previsto en el art. 32 del DL 3/2017. El plazo medio de resolución es de 10,76 meses.

Las solicitudes pendientes de resolver ascienden a 33.800, lo que representa un 15,66% del total de solicitudes (215.817). El tiempo estimado que se tardaría en resolver las solicitudes pendientes con las condiciones y el ritmo existente en el periodo 2018-2021 sería de 8,91 meses. A ello habría que añadirle la carga de otros procedimientos asociados como la gestión de los reintegros o las revisiones, que también presentan demoras en su gestión.

El retraso sistemático en la resolución de la prestación, además del perjuicio y la falta de oportunidad para los solicitantes, provoca que, en numerosas ocasiones, se produce un pago único por un montante elevado a pesar de que la RMISA se configura como una cuantía mensual que pretende atender los gastos básicos diarios para una vida digna. **(§§43 a 45, 84 a 90 y 98)**

133 Esta dilación se da también en la gestión de las medidas extraordinarias como consecuencia del Covid-19. Un total de 19.868 expedientes se acogieron a estas medidas extraordinarias, de los que 14.383 requieren revisión para proceder a su resolución definitiva, dado el carácter provisional inicial. A 31 de diciembre de 2021, se habían revisado 8.876 expedientes, un 61,71%,

[16] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 108

quedando pendientes de resolver el 38,28% (5.507), incumpliéndose el plazo de tres meses de revisión previsto en los decretos leyes de medidas extraordinarias. **(§§112 y 113)**

134 Los recursos humanos destinados a la gestión de la prestación no resultan suficientes, habida cuenta del retraso existente en la resolución de los expedientes, la falta de adecuación de las estructuras a las necesidades derivadas del DL 3/2017 y el alto índice de ocupación provisional originado por una gran movilidad y cesiones temporales. Por otro lado, la ratio de trabajadores formados en la materia se sitúa en el 46,58% y 33,74% en los ejercicios 2019 y 2020, no habiéndose realizado cursos de formación en 2020 y 2021. **(§§77 a 84 y 88)**

135 La complejidad del procedimiento junto con ciertas barreras de entrada (tales como la exigencia que la unidad familiar sea estable o los requisitos en relación con el empleo), la limitada difusión de la ayuda, y la escasa formación de parte de los solicitantes y potenciales demandantes refleja que la prestación resulta poco accesible. Además, esto incide directamente en el origen del non take-up, es decir, hogares que siendo posibles beneficiarios no lo solicitan. **(§§84, 91 a 97)**

136 La finalidad última de la RMISA es la reducción de la pobreza y de la exclusión social por lo que las tasas de pobreza en Andalucía son indicativas del impacto de la medida, con independencia que su evolución dependa de otros factores. La tasa AROPE presenta una senda ligeramente descendente desde 2018 hasta 2020, si bien en 2021 aumentó 1,80 p.p. respecto al año anterior, situándose en el 38,70%. Todas las ratios de pobreza de la CAA se encuentran por encima de las nacionales y europeas, estando muy alejadas del objetivo de la Agenda 2030. **(§§106 a 109)**

7. RECOMENDACIONES

137 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción por la Junta de Andalucía de las medidas incluidas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de la RMISA. Su implantación podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

De conformidad con la guía para la elaboración de recomendaciones de la CCA, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, deberá establecerse un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

Las recomendaciones van dirigidas a la consejería con competencia en asuntos sociales así como a los competentes en materia de empleo en lo relativo al plan de inclusión sociolaboral (epígrafe 2 y anexo 1).

138 Avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que sean más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. Todo ello de forma soportada y documentada. (prioridad alta) **(§§ 25, 31 y 121)**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 108

139 Agilizar la gestión de forma que se evite el abono de cantidades indebidas que posteriormente, al solicitarse el reintegro de las mismas, puede agravar la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios, dada la escasez de sus recursos, al margen del grado de recuperabilidad. (prioridad alta) **(§§ 43 a 45 y 128)**

140 Establecer mecanismos de coordinación entre los servicios centrales y las delegaciones territoriales en aras de homogeneizar criterios interpretativos para la concesión y tramitación de la prestación, así como con otras administraciones públicas implicadas, especialmente en materia de empleo, dada la relevancia de la integración en el mercado laboral de los beneficiarios de la RMISA. Asimismo, en asuntos relacionados con la salud y la vivienda, teniendo en cuenta las preferencias de los beneficiarios en estos ámbitos, dado su carácter vulnerable. (prioridad alta) **(§§ 46 a 48 y 122)**

141 Asegurar el seguimiento y evaluación continua de la prestación para garantizar su eficacia y eficiencia, así como su adecuación a las necesidades de la ciudadanía. (prioridad alta) **(§§52, 53 y 123)**

142 Adoptar medidas encaminadas a lograr la adaptación del SISS al Esquema Nacional de Seguridad así como mejorar la interoperabilidad con otros sistemas. Por otro lado, continuar implantando mejoras de desarrollo para realizar todas aquellas adaptaciones necesarias para la gestión de la prestación, entre otras, la automatización de todos los procesos y sistemas de registro, evitando la grabación o modificación manual de la información. Ello redundaría en la seguridad y agilidad del procedimiento así como en la consistencia, integridad y fiabilidad de los datos que obran en el sistema. (prioridad alta)

Asimismo, el sistema debiera permitir diferenciar el punto de entrada de las solicitudes, la forma de presentación (presencial y telemática) y comprobar las transferencias realizadas a cada beneficiario. (prioridad media) **(§§ 54 a 60 y 124)**

143 Implantar una herramienta que permita elaborar la parte laboral de los planes de inclusión y su integración con la parte social. (prioridad alta) **(§§ 54, 100 a 105 y 131)**

144 Planificar los créditos presupuestados atendiendo a los resultados de ejercicios anteriores, considerando, entre otros, los grados de ejecución de los indicadores previstos, entre los que se encuentran la variación de las tasas de pobreza. (prioridad alta) **(§§ 31, 68 y 125)**

145 Valorar realizar una revisión de la configuración de la prestación de aquellos elementos que suponen una barrera de entrada, comportan excesiva complejidad y burocracia o dificultan la inclusión social y laboral de los potenciales beneficiarios. Entre ellos, los requisitos relativos a la situación laboral, la compatibilidad con el empleo, la determinación de la unidad familiar y de convivencia y la estabilidad de la residencia. Asimismo, las cuantías debieran asegurar salir, al menos, de los umbrales de pobreza. (prioridad media) **(§§ 72 a 75, 84, 85, 91 a 95, 132, 135 y apéndice 7)** [17]

[17] Punto modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 108

146 Reforzar el personal destinado a la RMISA, creando los puestos necesarios, dotando o adaptando otros existentes, según los casos, para poder dar cumplimiento a las necesidades derivadas de la propia normativa, teniendo en cuenta la carga de trabajo, la complejidad de la configuración de la prestación, la especialización de las tareas a desarrollar y la atención integral a los solicitantes y beneficiarios. Ello contribuiría a la resolución de las solicitudes pendientes y al cumplimiento de los plazos de resolución. (prioridad alta) **(§§ 77 a 82, 117 a 119 y 134)**

147 Incrementar la formación específica a los trabajadores encargados de la prestación. (prioridad alta) **(§§ 83 y 134)**

148 Agilizar la gestión de la RMISA con rapidez y transparencia, evitando demoras, teniendo en cuenta además que, en muchas ocasiones, se producen situaciones límite o extremas, que requieren una pronta respuesta. (prioridad alta) **(§§ 45, 88 a 90, 98, 112, 132 y 133)**

149 Estudiar alternativas en el procedimiento para evitar que se produzcan los pagos únicos por un montante elevado ya que la finalidad de la prestación se configura como una cuantía mensual que pretende atender los gastos básicos para una vida digna. (prioridad media) **(§§ 88 a 90, 132 y 133)**

150 Fomentar, de forma coordinada y colaborativa entre las distintas entidades implicadas, la publicidad y difusión de la prestación autonómica para tratar de darla a conocer y ayudar a evitar el non-take-up, es decir, hogares que cumpliendo los requisitos no lo solicitan. Resulta esencial informar sobre estos requisitos, los pasos a seguir y su encaje con el IMV, dado que la existencia de dos prestaciones cuyos objetos son similares genera incertidumbre a la ciudadanía. Tales medidas debieran adaptarse la brecha digital y educativa de parte de la población objetivo. (prioridad alta) **(§§65, 66, 91 a 97, 114 a 119 y 135)**

151 Establecer medidas que permitan realizar un seguimiento de los planes de inclusión sociolaboral y de la integración de los beneficiarios una vez que finaliza la prestación. Asimismo, profundizarse en el desarrollo de medidas correctoras y de agilización para aquellos destinatarios más vulnerables. (prioridad media) **(§§ 99 a 105)**

152 Estudiar el impacto de la declaración de incompatibilidad entre RMISA e IMV en los potenciales beneficiarios, así como de la ayuda complementaria al IMV aprobada en Andalucía (esta última con entrada en vigor el 1 de julio de 2023). En función de tales resultados, seguir avanzando en el encaje y coordinación entre ambas prestaciones. (prioridad media) **(§§ 114 a 120)**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 108

8. APÉNDICES

Apéndice 1. Definición tasas de pobreza

A.1. **El índice AROPE (At Risk of Poverty or Exclusion) o tasa de riesgo de pobreza o exclusión social** se trata de un indicador internacionalmente aceptado y comúnmente utilizado por las entidades evaluadoras. Permite comparar datos estadísticos de distintos países, así como acercarse al fenómeno de la pobreza y la exclusión social de manera precisa, pues no tiene en cuenta solo los niveles de renta, sino también posibilidades de consumo y empleo.

La Unión Europea propuso el indicador AROPE para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de inclusión social propuestos en la Estrategia 2030. De acuerdo con los objetivos de esta estrategia, este indicador sufrió en 2021 una modificación metodológica, quedando su definición como se expone a continuación.

A.2. El índice AROPE incorpora un concepto multidimensional de la pobreza, al combinar para la medición de la pobreza tanto su dimensión monetaria (la relacionada con los ingresos de los que dispone cada persona), como su dimensión material y social (la relacionada con los bienes y servicios de los que efectivamente dispone cada persona en cuestión). Se desglosa, en tres subindicadores: tasa de riesgo de pobreza, carencia material y social severa y personas que viven en hogares con baja intensidad en el empleo. Mide el porcentaje de la población que está incluida en, al menos, una de las tres categorías siguientes:

a) Tasa de riesgo de pobreza: porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta disponible por unidad de consumo es inferior al umbral de riesgo de pobreza (que se calcula como el 60% de la renta mediana disponible equivalente).

b) Carencia material y social severa (CMSS): proporción de la población que carece de al menos 7 conceptos de los 13 siguientes:

1) No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
2) No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
3) No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
4) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
5) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
6) No puede permitirse disponer de un automóvil.
7) No puede sustituir muebles estropeados o viejos
8) No puede permitirse sustituir ropa estropeada por otra nueva.
9) No puede permitirse tener dos pares de zapatos en buenas condiciones.
10) No puede permitirse reunirse con amigos/familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes.
11) No puede permitirse participar regularmente en actividades de ocio.
12) No puede permitirse gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo.
13) No puede permitirse conexión a internet.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 108

c) Baja intensidad de trabajo (BITH): personas de 18 a 64 años (excluyendo los estudiantes de 18 a 24 años, los jubilados o retirados, así como las personas inactivas entre 60 y 64 años cuya fuente principal de ingresos sean las pensiones) que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total del trabajo.

A.3. Otro indicador de pobreza comúnmente utilizado es la tasa de pobreza extrema (o severa) que se define como la proporción de personas que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la mediana de la renta.

Apéndice 2. Antecedentes y configuración de la RMISA

Antecedentes

A.4. Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía. Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea una Comisión para al objeto de revisar algunos de sus contenidos, cuyos trabajos culminaron en la publicación del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Tras dieciocho años de aplicación de este decreto, y como consecuencia de los cambios sociales, económicos, laborales y normativos producidos en aquel entonces, se consideró una prioridad ineludible establecer un nuevo marco jurídico y de intervención en materia de renta mínima de inserción para tratar de adaptar la prestación a la realidad social del momento y hacerla más accesible a la población vulnerable.

Sobre esta base, se aprueba el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía[18].

Concepto, objeto y finalidad

A.5. La LSSA regula en el art. 42 las prestaciones garantizadas como aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las administraciones públicas y, dentro de ellas, se incluyen las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción sociolaboral.

El art. 4.1 del DL 3/2017, de 19 de diciembre, define la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía como la prestación económica garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social. La RMISA, una vez tramitada y resuelta en sentido favorable, tendrá como efecto

[18] Este Decreto Ley fue modificado por la Ley 7/2018, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y tras la finalización de los trabajos de campo, tratándose por tanto de un hecho posterior (apéndice 7), por el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, analizado en el apartado 5.9 de este informe, con motivo del análisis del impacto del IMV.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 108

el acceso a un plan de inclusión sociolaboral vinculado a dicha prestación económica, y al que previamente la o las personas miembros de la unidad familiar se hayan comprometido a participar y cumplir. Por tanto, la prestación comprende dos actuaciones, la concesión de una prestación económica y la elaboración de un plan de inclusión sociolaboral.

A.6. Según el art. 2 del DL 3/2017 se establece como objetivo de la RMISA garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral. Ello, de acuerdo con el art. 6 del citado decreto, con la finalidad de:

a) Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía, especialmente la pobreza infantil.

b) Mejorar las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.

c) Aumentar el grado de autonomía personal y familiar y atender la satisfacción de las necesidades básicas para una vida digna de la unidad familiar.

A.7. Se trata de una prestación garantizada, complementaria, subsidiaria e intransferible, según las características previstas en el art. 5 del DL 3/2017.

Población destinataria, requisitos y beneficiarios

A.8. Son población destinataria de la RMISA aquella que se encuentre en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo. Concretamente, tendrán derecho a esta prestación las unidades familiares cuyas personas miembros tengan vecindad administrativa en Andalucía, y cumplan una serie de requisitos establecidos en la normativa, así como aquellas que, aun no cumpliendo alguno de éstos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

A.9. De manera general, los requisitos de acceso a la prestación, según contempla el art. 7 del DL 3/2017[19], durante el alcance temporal del trabajo, han sido los siguientes:

- Empadronamiento de forma estable con un año de antelación a la presentación de la solicitud.
- Inscripción como demandante de empleo de todas las personas de la unidad familiar mayores de dieciséis años.
- Recursos mensuales inferiores a la cuantía que les corresponda de RMISA.
- La unidad familiar no debe disponer de recursos (dinero en efectivo o cualquier otro título, valor, derecho de crédito o depósito bancario) que superen diez veces el IPREM.
- Compromiso de participación y cumplimiento del plan de inclusión sociolaboral.
- Alta en el censo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

[19] Los requisitos han sido modificados por el DL 14/2022, de 20 de diciembre (apéndice 7 hecho posterior), se incorpora la exigencia de resolución denegatoria del IMV.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 108

A.10. Se trata de una prestación que se concede a una unidad familiar completa; de esta forma, son beneficiarios las personas titulares de RMISA y los demás integrantes de la unidad familiar. Como máximo podrán ser beneficiarias dos unidades familiares dentro de la misma unidad de convivencia.

En el art. 3 del DL 3/2017 se establecen las características de las personas titulares y beneficiarias, señalando un rango de edad general de 25 a 64 años, con excepciones.

A.11. La prestación inicialmente se concede por doce meses (art. 16 del DL 3/2017), ampliables por periodos sucesivos anuales mientras persistan las circunstancias. Para acceder a la ampliación debe solicitarse, como máximo, en los tres meses anteriores a la finalización de la RMISA.

Tipos de procedimientos

A.12. La normativa contempla dos tipos de procedimientos, uno ordinario y otro de urgencia o emergencia social.

Por lo que se refiere al procedimiento ordinario, se inicia siempre a instancia de la persona interesada, mediante la presentación de la solicitud dirigida a la persona titular de la delegación territorial competente en materia de servicios sociales de la provincia donde resida (sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) que será la competente para el registro, instrucción y resolución. El plazo para resolver y notificar es de dos meses a contar desde el primero del mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud (art. 32 DL 3/2017).

En cuanto al procedimiento de urgencia o emergencia social, se prevé para determinadas situaciones que requieren una actuación inmediata. La urgencia social (art. 4.5 del DL 3/2017) se da en supuestos tales como: haber sido víctima de violencia de género, de explotación sexual o laboral, encontrarse en proceso de desahucio para la urgencia o padecer de enfermedad grave algún miembro de la unidad familiar que impida el desarrollo de la vida cotidiana y la inserción laboral. La emergencia social se contempla para casos de la pérdida de la vivienda habitual por catástrofe o sufrir un accidente grave alguna de la o las personas miembros de la unidad familiar que impida el desarrollo de la vida cotidiana y la inserción laboral (art. 4.6 del DL 3/2017). La diferencia con el procedimiento ordinario radica fundamentalmente en el carácter prioritario de las solicitudes, acortándose los plazos de tramitación, siendo el plazo previsto de resolución de cinco días.

Efectos del acceso a la RMISA

A.13. La concesión de la RMISA produce dos efectos, por un lado, la prestación económica y por otro lado, la participación en un plan de inclusión sociolaboral. Además de dotar a las familias de recursos se pretende ayudarles a salir de la situación de exclusión social y laboral en la que se encuentran.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 108

Prestación económica

A.14. Durante el alcance temporal de este informe, consiste en una prestación económica mensual del 78% del IPREM, calculada en doce mensualidades, vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada ésta en un 10% del IPREM por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, hasta un máximo equivalente del 125% de dicho IPREM. El límite podrá alcanzar el 145% del IPREM en las unidades familiares con tres o más menores, unidades familiares monoparentales o monomarentales y unidades familiares con personas con discapacidad, según prevé el art. 11 del DL 3/2017[20].

A.15. La cuantía de la prestación varía según el número de personas que componen la unidad familiar, oscilando en el ejercicio 2021 entre 440,62 € (78% del IPREM) y 819,11 € (145% del IPREM), y teniendo en cuenta que de esa cuantía se detraen los ingresos que existan en la unidad familiar, estableciéndose un mínimo de 112,98 € (20% del IPREM).

CUANTÍAS PRESTACIÓN RMISA 2018-2021

€

Prestación económica mensual	% sobre IPREM	2018	2019	2020	2021
UF unipersonal	78%	419,52	419,52	419,52	440,62
UF 2 miembros	88%	473,30	473,30	473,30	497,11
UF 3 miembros	98%	527,08	527,08	527,08	553,60
UF 4 miembros	108%	580,87	580,87	580,87	610,09
UF 5 miembros	118%	634,65	634,65	634,65	666,58
UF 6 o más miembros (adultos y 1/2 menores)	125%	672,30	672,30	672,30	706,13
UF 6 miembros (3 ó + menores)	128%	688,44	688,44	688,44	723,07
UF 7 miembros (3 ó + menores)	138%	742,22	742,22	742,22	779,56
UF 8 o más miembros (3 ó + menores)	145%	779,87	779,87	779,87	819,11

Fuente: Datos extraídos de las tablas de prestaciones de la RMISA (web de la CIPSC). **Cuadro nº 25**
Fecha extracción de datos julio de 2022. Elaboración propia.

A.16. Se establecen unas cuantías mínimas y máximas que se detallan en cuadro nº 26.

CUANTÍAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS RMISA 2018-2021

€

	Precepto normativo DL 3/2017	2018-2020	2021
Mínimo (20% IPREM)	Art. 11.2	107,57	112,98
Cantidad base (78% IPREM)	Art. 11.1	419,52	440,62
Máximo (145% IPREM)	Art. 11.2, 11.3 y 11.6	779,87	819,11

Fuente: Normativa. CIPSC. Elaboración propia. **Cuadro nº 26**

A.17. La cuantía mensual de la prestación aplicable a cada unidad familiar, tanto en el momento de la concesión como en el de las revisiones que se realicen, vendrá determinada por la diferencia entre la cuantía que se establezca conforme a lo establecido en el art. 11 y el importe mensual de los recursos computables de la unidad familiar, con un mínimo del 20% del IPREM.

Cuantía RMISA mensual = Importe de la prestación - Ingresos computables

[20] Las cuantías han sido modificadas por el DL 14/2022, de 20 de diciembre (apéndice 7 de hecho posterior).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 108

Se consideran ingresos computables de la unidad familiar, entre otros, las pensiones, subsidios y otras rentas e ingresos que, en cualquier concepto, perciban o tengan derecho a percibir. También se identifican en la normativa los recursos que no se consideran computables tales como las pensiones de orfandad, la prestación por hija o hijo a cargo y determinadas ayudas públicas.

Plan de inclusión sociolaboral

A.18. Es un conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda. Deberá contener, según prevé el art. 19.1 del DL 3/2017, al menos: los objetivos que se pretenden alcanzar, las actuaciones y medidas a desarrollar, los plazos en los que se deberán desarrollar tales actuaciones y medidas, el sistema de seguimiento y los compromisos y obligaciones de las partes.

A.19. El plan de inclusión sociolaboral, tal como establece el art. 18 del DL 3/2017, deberá ser personalizado, coherente, flexible, participado, consensuado y coordinado. Asimismo, el plan deberá incorporar la perspectiva de género, estableciendo de forma expresa las diferentes actuaciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes en la unidad familiar.

Sistemas de Información

A.20. El principal sistema informático empleado para la gestión de la prestación RMISA es el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) que es la herramienta informática con la que se realiza la tramitación de los expedientes administrativos; también se utiliza el Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción (SIRMI) mediante el que se efectúa la elaboración y seguimiento del plan de inclusión sociolaboral (parte social).

Apéndice 3. Metodología

A.21. La Guía INTOSAI GUID 9020 Evaluación de las políticas públicas[21], señala que mientras la auditoría operativa o de desempeño se centra en la economía, la eficiencia o la eficacia, en la evaluación de las políticas públicas lo fundamental es evaluar el impacto global a corto y largo plazo de una política y valorar la pertinencia de dicha política. Este documento define la evaluación de una política pública como el examen que se realiza para determinar la utilidad de dicha política. Una evaluación analiza, de la manera más sistemática posible, los objetivos, la ejecución, los productos, los resultados y el impacto socioeconómico de una política y mide su rendimiento con el fin de evaluar finalmente su pertinencia o adecuación.

De esta forma, si bien la auditoría operativa examina principalmente la economía, la eficiencia y la eficacia en términos de resultados inmediatos, la evaluación comprende el examen de tales resultados efectuados con un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico.

[21] GUID-9020-Evaluacion-de-las-Politicas-Publicas.pdf (issai.org)

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 108

A.22. La fiscalización operativa y la evaluación de políticas públicas aportan enfoques complementarios para determinar la utilidad de una política pública.

A.23. Este trabajo consiste en una auditoría operativa con enfoque evaluador dado que incorpora a los criterios clásicos de las auditorías operativas (eficacia, economía y eficiencia), otros característicos de la evaluación como son la equidad, la utilidad y el impacto social; estos criterios no deben ser considerados como categorías excluyentes o exhaustivas sino como elementos guía para enfocar el trabajo.

A.24. Se ha elaborado una matriz de auditoría, como herramienta que integra de forma lógica las preguntas de auditoría, las subpreguntas, los criterios, las pruebas de auditoría y las fuentes de verificación. Se recogen a continuación las preguntas de auditoría (que se corresponden con cada uno de los objetivos específicos delimitados), así como las subpreguntas asociadas a cada una de ellas, junto con los puntos del informe donde se da respuesta a las mismas.

Eficacia

Pregunta 1. ¿Cuál ha sido la actividad asociada a la RMISA y en qué medida la gestión de la RMISA ha sido eficaz?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.1
1.1	¿La planificación estratégica y anual se ha efectuado de forma conveniente y rigurosa?	25, 26 y 30
1.2	¿Cuál ha sido el grado de ejecución presupuestaria en el periodo analizado?	29 y 31
1.3	¿Cuál ha sido la actividad desarrollada en el periodo de referencia?	32 a 39
1.4	¿Se efectúa seguimiento y revisión de las prestaciones concedidas?	46
1.5	¿Existe un procedimiento reglado de detección de prestaciones indebidamente percibidas para solicitar el reintegro de tales cantidades?	43 a 45
1.6	¿Existen mecanismos de coordinación apropiados entre las distintas administraciones implicadas?	47 y 48
1.7	¿Se han establecido mecanismos de inspección, control y evaluación adecuados?	49 a 53
1.8	¿Existen mecanismos que permitan a los usuarios interponer quejas y recursos?	40 a 42
1.9	¿Los controles generales y de aplicación de los sistemas informáticos de gestión de la RMISA son adecuados?	54 a 61
1.10	¿Se encuentra reglado el procedimiento de solicitud a otros organismos para constatar la veracidad de la documentación?	62 y 63
1.11	¿Se han adoptado medidas para garantizar la confidencialidad de los datos?	55 a 57 y 64

Economía y suficiencia

Pregunta 2. ¿Cuáles han sido los recursos públicos destinados a la RMISA? ¿Tales recursos han sido suficientes?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.2
2.1	¿Cuál ha sido el grado de cobertura de la población objetivo?	65 a 67
2.2	¿Cómo se determinan las previsiones de créditos?	68
2.3	¿Cuál ha sido la evolución y ponderación del gasto en RMISA?	69 a 71
2.4	¿La prestación resulta suficiente para atender las necesidades básicas para una vida digna?	72 a 76
2.5	¿Cuánto personal se destina a la gestión de la prestación y qué tipo de perfil tiene?	77 a 79
2.6	¿Los recursos humanos empleados son suficientes?	77 a 82
2.7	¿La formación y la cualificación del personal resultan adecuadas?	83

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 108

Eficiencia

Pregunta 3. ¿Se ha hecho un uso óptimo de los recursos en relación con los resultados obtenidos?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.3
3.1	¿Los procedimientos de gestión de la prestación son ágiles y accesibles de forma que se eviten excesivos y complejos trámites burocráticos?	84 y 85
3.2	¿Cuál ha sido el gasto en relación con la actividad?	86
3.3	¿Cuál ha sido la carga laboral en la gestión de la prestación?	87
3.4	¿Los tiempos de tramitación son óptimos? ¿Se producen demoras en las distintas fases de la tramitación de la prestación?	88 a 90

Accesibilidad y equidad

4. ¿Cuál es el grado de accesibilidad de la prestación con respecto a la población objetivo así como el efecto compensatorio para los destinatarios más vulnerables?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.4
4.1	¿Los requisitos de acceso responden a criterios objetivos previamente establecidos? ¿se adaptan a la realidad de la potencial población objetivo?	91 a 94
4.2	¿La prestación resulta compatible con situaciones distintas al desempleo de forma que fomente el acceso al empleo?	95
4.3	¿Se han adoptado medidas para homogeneizar procedimientos y criterios interpretativos interprovinciales?	91
4.4	¿Se establecen medidas para dar a conocer y asesorar a los solicitantes de la RMISA?	97
4.5	¿Cuál es el perfil socioeconómico de los titulares de la prestación?	96
4.6	¿Se establecen medidas compensatorias para los destinatarios más vulnerables?	99
4.7	¿Se han establecido medidas particulares para las situaciones imprevistas o de urgencia/emergencia social?	98

Utilidad social

5. ¿La RMISA ha contribuido a la mejora de las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias en situación de pobreza o exclusión?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.5
5.1	¿Se prevén medidas que permitan la inserción social y laboral de los beneficiarios de la prestación?	100 a 102
5.2	¿Se han elaborado los planes de inserción social y laboral en el periodo de referencia?	103
5.3	¿Los planes de inserción cumplen con el contenido mínimo previsto normativamente?	104
5.4	¿El tiempo que media entre las resoluciones de concesión y la elaboración de los planes de inserción es razonable para permitir la efectividad de los mismos?	104
5.5	¿Se realiza seguimiento a los planes de inclusión sociolaboral?	105
5.6	¿Se efectúa un seguimiento de la inclusión de los beneficiarios de la prestación una vez finalizan con la percepción de la misma?	105

Impacto social

6. ¿La RMISA ha contribuido a la reducción de la pobreza y exclusión social?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.6
6.1	¿Cuál ha sido la evolución de los indicadores de medición de la pobreza y exclusión social?	106 a 109
6.2	¿Cuáles son los principales factores que influyen en la evolución de las ratios de pobreza y exclusión social?	110
6.3	¿Cuál ha sido la evolución de otros indicadores conexos a la pobreza y exclusión social?	110
6.4	¿Cuántos titulares de la RMISA han salido de su situación de pobreza?	111

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 108

Covid-19

7. ¿Se han adoptado medidas pertinentes y oportunas para paliar las consecuencias del Covid-19?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.8
7.1	¿Se han adoptado medidas para minimizar el efecto del Covid-19 en la población destinaria de la RMISA?	112
7.2	¿Se ha conseguido dar cobertura a la población destinataria durante la nueva situación generada?	113
7.3	¿La gestión de las solicitudes asociadas a medidas extraordinarias Covid-19 se ha llevado a cabo de forma eficiente?	113

Incidencia IMV

8. ¿Cuál ha sido la incidencia de la aparición del IMV en la RMISA?

Subpreguntas		Puntos epígrafe 5.9
8.1	¿Se han adoptado medidas tendentes a la integración, coordinación y complementación del IMV con la RMISA?	114
8.2	¿Cuáles son las principales consecuencias de la aparición de esta nueva prestación?	115 y 116
8.3	¿Cuál ha sido el grado de cobertura del IMV en Andalucía?	117 y 118

A.25. Por lo que se refiere a las pruebas de auditoría aplicadas para dar respuesta a las preguntas y subpreguntas de auditoría, se ha optado por la utilización de un método mixto que combina la utilización de técnicas cuantitativas y cualitativas.

Entre tales procedimientos de auditoría se destaca el diseño de una batería de indicadores sobre la base de ratios comúnmente utilizadas en el estudio de la materia, así como otros diseñados ad hoc por el equipo de auditoría, en función de los objetivos propuestos (según el detalle recogido en el cuadro nº 27); tales indicadores han sido comunicados y contrastados con la entidad fiscalizada.

Todos ellos se han calculado, con carácter general, para cada uno de los ejercicios que comprende el periodo 2018 a 2021 con objeto de analizar las evoluciones y, según su procedencia, también para el periodo acumulado y diferenciando por provincias.

Para su cuantificación se ha empleado fundamentalmente el propio sistema de explotación datos que dispone la CIPSC denominado OBI[22], así como distintas bases de datos generadas a partir del SISS. Durante el trabajo de campo se han detectado errores, incoherencias y debilidades en la información procedente de estas fuentes que ha requerido una rigurosa y exigente labor de análisis y depuración que, en la mayoría de los casos, han sido solventados, así como diferencias con otras fuentes de información empleadas. En cualquier caso, dichas circunstancias no alteran el sentido de las conclusiones resultantes.

[22] Oracle Business Intelligence (OBI). Es un gestor de bases de datos multidimensionales en el que se pueden realizar consultas a los datos agrupados de múltiples maneras relativos a la gestión de la prestación. Es una herramienta que está especialmente orientada a la producción y el tratamiento de información estadística corporativa.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 108

RESUMEN INDICADORES

	Subpreguntas matriz auditoría	Cuadros del informe
EFICACIA		
Grado de ejecución	1.2	2
Solicitudes por tipología (inicial y ampliación)	1.3	3, 33 a 36
Solicitudes iniciales por procedimiento (ordinario y urgencia/emergencia)	1.3	4
Resoluciones por tipo (concedida, denegada, archivada o inadmitida)	1.3	5, 37 a 43
Titulares y beneficiarios	1.3	6, 44 y 45
Nº quejas y recursos de alzada	1.8	46 y 48
Quejas/solicitudes	1.8	47
Quejas/resoluciones	1.8	47
Quejas/resoluciones denegadas	1.8	47
Recursos de alzada/solicitudes	1.8	49
Recursos de alzada/resoluciones	1.8	49
Recursos de alzada/resoluciones denegadas	1.8	49
Nº recursos de alzada por motivo/nº recursos de alzada	1.8	51
Resoluciones de los recursos de alzada por tipo/total resoluciones de recursos	1.8	50
Solicitudes de revisiones y resoluciones por tipo (a instancia de parte o de oficio)	1.4	7, 50 a 55
Motivos cantidades indebidas	1.5	56 a 58
Nº y cuantías acuerdos inicio de reintegro	1.5	8 y 9, 59 y 60
Importe recuperado de los expedientes de reintegro	1.5	9, 61
ECONOMÍA Y SUFICIENCIA		
Beneficiarios/población AROPE y componentes	2.1	10
Tasa de cobertura por cada 100 habitantes (Beneficiario/población total Andalucía*100)	2.1	10
Gasto RMISA respecto al total del programa presupuestario	2.3	11
Gasto RMISA respecto al total del gasto social (consejería)	2.3	11
Gasto RMISA respecto al total del presupuesto andaluz	2.3	11
Gasto RMISA por cada 1.000 € de gasto social	2.3	12
Gasto RMISA por cada 1.000 € de gasto presupuestario público autonómico (OR)	2.3	12
Gasto medio por persona en AROPE y componentes y solicitante	2.3	13
Cuantía RMISA sobre el SMI/renta media	2.4	63
Comparativa importes RMISA con umbrales de pobreza (economías de escala)	2.4	64 a 84
Importe medio de la prestación	2.4	85
Personal RMISA por provincia	2.5	14
Personal por tipología/total personal	2.5	14
Trabajadores formados en RMISA/total trabajadores RMISA	2.6	16
EFICIENCIA		
Solicitudes con requerimientos de documentación/total solicitudes	3.1	86
Revisiones con requerimientos de documentación/total revisiones	3.1	87
Gasto RMISA/resoluciones concedidas	3.2	17
Coste de personal/solicitudes	3.2	18
Coste de personal/solicitudes resueltas favorablemente	3.2	18
Solicitudes/personal	3.3	19 y 88
Resoluciones/personal	3.3	19 y 89
Resoluciones favorables/personal	3.3	19 y 90
Días medios transcurridos desde la presentación solicitud hasta registro	3.4	94
Días medios transcurridos desde el registro hasta inicio de la tramitación	3.4	94
Plazo medio entre solicitud y resolución	3.4	91 a 93
Solicitudes pendientes de resolver en relación con solicitudes	3.4	95
Solicitudes pendientes de resolver en relación con el personal RMISA	3.4	96
ACCESIBILIDAD Y EQUIDAD		
Perfil socioeconómico del titular (edad, sexo, nacionalidad, nivel de estudios, nacionalidad, tamaño unidad familiar, ámbito geográfico y situación laboral).	4.5	103 a 126
Resoluciones denegadas desglosadas por motivo de denegación/resoluciones denegadas	4.1	127 y 128
Consultas correo ciudadanía respecto a solicitudes	4.4	20
Ponderación solicitudes respecto al total versus solicitudes respecto a población provincial	4.1	129 a 132
Resoluciones sobre solicitudes por tipo de procedimiento (ordinario/urgencia)	4.7	133 a 136
Resoluciones favorables sobre solicitudes por tipo de procedimiento (ordinario/urgencia)	4.7	133 a 136
Resoluciones favorables sobre resoluciones por tipo de procedimiento (ordinario/urgencia)	4.7	133 a 136
UTILIDAD SOCIAL		
PIS y PIL sobre resoluciones concedidas	5.2	137
PIS sobre resoluciones concedidas	5.2	138
PIL sobre resoluciones concedidas	5.2	139
IMPACTO SOCIAL		
Tasa AROPE y componentes	6.1	21 y 140 a 142
Tasa pobreza severa o extrema	6.1	22 y 143
Deciles de renta por unidad de consumo	6.3	141 y 142
Índice de Gini	6.3	146
PIB	6.2	147
IPC	6.2	148 y 149
Tasas de desempleo y de actividad	6.2	150
Renta media por persona	6.2	151

Cuadro nº 27

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 108

A.26. Además de la utilización de indicadores, para dar respuesta a las preguntas y subpreguntas de auditoría, se han empleado otros procedimientos tales como entrevistas, revisión de normativa y documentación científica, elaboración y análisis de cuestionarios destinado a servicios centrales y delegaciones provinciales, diseño y realización de una prueba de recorrido para conocer los controles generales y de aplicación, revisiones analíticas, análisis de datos y revisión de una muestra de expedientes.

A.27. El tamaño de la muestra de expedientes ha sido de 100 elementos, considerando la población como aquella constituida por las solicitudes de trámite inicial en el periodo analizado (191.960, cuadro nº 3), un nivel de confianza del 90% y un error tolerable del 10%. Para su selección se ha empleado el muestreo estadístico, en función del peso en la población de las solicitudes de cada ejercicio. La relación de expedientes analizados junto con las incidencias más relevantes se recoge en el anexo 24.

El trabajo desarrollado sobre la muestra, que ha afectado a un total de 165 trámites asociados a los 100 expedientes, ha consistido en la constatación de los principios de buena gestión en la tramitación, así como el cotejo de la coherencia y fiabilidad de los datos que obran en el sistema con respecto a otras fuentes primarias.

A.28. Por último, se han consultado y analizado numerosos informes, estudios y estadísticas de distintas administraciones y organismos, algunos de los cuales son citados durante el informe en función de la temática que se aborda, siendo los más relevantes, de carácter público, los siguientes:

1. Evaluación y propuesta de modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Elaborado por la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-Andalucía) y encargado por la CIPSC.
(https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Informe_evaluaci%C3%B3n_%20D-l%20RMISA.pdf)

2. Memorias de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía (RMISA). Ejercicios 2018-2021. Elaborado por la Dirección General de Servicios Sociales. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía.
(https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/memoria2021.pdf)
(https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Memoria%20RMISA%202020.pdf)
(https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Memoria%20RMISA%202019.pdf)
(https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Memoria_RMISA_2018.pdf)

3. Informe Anual del Defensor del Pueblo Andaluz. Ejercicios 2018-2021. Elaborado por el Defensor del Pueblo Andaluz.
(https://www.defensordelpuebloandaluz.es/informe-anual-2018)
(https://defensordelpuebloandaluz.es/informe-anual-2019)
(https://www.defensordelpuebloandaluz.es/informe-anual-2020)
(https://www.defensordelpuebloandaluz.es/informe-anual-2021)

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 108

4. Estudio sobre las Rentas Mínimas en España. AIREF.
(https://www.airef.es/wp-content/uploads/RENTA_MINIMA/20190626-ESTUDIO-Rentas-minimas.pdf)

5. Primera Opinión del Ingreso Mínimo Vital. Opinión 1/22. AIREF.
(https://www.airef.es/wp-content/uploads/2022/08/IMV/OPINION-AIREF-IMV.pdf)

6. XII Informe sobre el estado de la pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030. Periodo 2015-2022. Elaborado por la Red Europea contra la Pobreza (European Anti-Poverty Network España, EAPN-ES).
(https://www.eapn.es/estadodepobreza/descargas.php)

7. El mapa de la pobreza severa en España. El paisaje del abandono. Año 2021. Elaborado por la Red Europea contra la Pobreza (European Anti-Poverty Network España, EAPN-ES).
(https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1631256170_informe-paisaje-abandono-eapn_vf.pdf)

A.29. El principal marco jurídico aplicable a esta fiscalización se recoge en el anexo 3.

Apéndice 4. Programas presupuestarios

A.30. En el art. 53 del DL 3/2017 se establece que la RMISA, al tratarse de una renta garantizada, se financiará a través de las partidas presupuestarias necesarias del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En el ejercicio 2018 el programa presupuestario 32E "Inclusión Social", gestionado a través de la Secretaría General de Servicios Sociales de la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, planteaba como objetivo estratégico luchar contra la pobreza. Entre sus objetivos operativos se encontraba desarrollar la nueva Renta Mínima de Inserción Social desde la perspectiva de género.

Desde el ejercicio 2019 al 2021, es el programa presupuestario 31G "Acción Comunitaria e Inserción", gestionado por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el que contempla y mantiene este objetivo vinculado a la RMISA con la finalidad de mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social, evitando situaciones de marginalidad y desigualdad social a través del establecimiento de medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OBJETIVOS EN TORNO A LA RMISA DE LOS PROGRAMAS 2018-2021

	2018	2019 a 2021
Programa	32E	31G
Denominación	Inclusión Social	Acción Comunitaria e Inserción
Objetivo estratégico	Luchar contra la pobreza	Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social
Objetivos operativos	Desarrollar la nueva Renta Mínima de Inserción Social introduciendo la perspectiva de género	Desarrollar la Renta Mínima de Inserción Social introduciendo la perspectiva de género
Actividades	Desarrollar el programa de Renta Mínima de Inserción en Andalucía Realización de los planes de inclusión sociolaboral con enfoque de género	Desarrollo del programa de Renta Mínima de Inserción de Andalucía

Fuente: Presupuestos de la CAA 2018-2021. **Cuadro nº 28**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 108

GRADO DE EJECUCIÓN INDICADORES RMISA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISIÓN	CANTIDAD ALCANZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
Variación anual en la financiación de las medidas realizadas en la lucha contra la pobreza	Porcentaje	112,12	-57,41	-51,2
Variación en el número de unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción	Porcentaje	60,38	-38,52	-63,8
Mujeres titulares de unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción sobre el total de la población perceptora.	Porcentaje	65	65,13	100,2
Variación anual en el crédito destinado a la R.M. de inserción.	Porcentaje	118	-37,68	-31,93
Solicitudes de Renta Mínima de Inserción estimadas por cada 10.000 habitantes.	En decenas de millar	(H) 15,05 (M) 27,95	15 28	99,67 100,18
Profesionales contratados en los servicios sociales comunitarios.	Número	(H) 33,00 (M) 187,00	0 0	0 0
Planes de inclusión laboral que integran el enfoque de género.	Porcentaje	50	25	50

Fuente: Cuenta General 2018. Ficha y memoria de cumplimiento de objetivos. **Cuadro nº 29**

GRADO DE EJECUCIÓN INDICADORES RMISA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISIÓN	CANTIDAD ALCANZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
Variación anual en la tasa de personas en situación de privación material severa.	Porcentaje	0,50 (H) 0,17 (M) 0,33	0,50 0,17 0,33	100,00 100,00 100,00
Variación anual de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social resueltas favorablemente.	Porcentaje	15,00 (H) 5,25 (M) 9,75	14,66 3,80 10,86	97,73 72,38 111,38

Fuente: Cuenta General 2019. Ficha y memoria de cumplimiento de objetivos. **Cuadro nº 30**

GRADO DE EJECUCIÓN INDICADORES RMISA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISIÓN	CANTIDAD ALCANZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
Variación anual en la tasa de personas en situación de privación material severa.	Porcentaje	0,50 (H) 0,17 (M) 0,33	2,10 0,72 1,38	420,00 423,53 418,18
Variación anual de Planes de Inclusión que contienen intervenciones en materia de corresponsabilidad.	Porcentaje	90,00	0,00	0,00
Variación anual de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social resueltas favorablemente.	Porcentaje	15,00 (H) 5,25 (M) 9,75	55,39 17,06 38,33	180,95 110,78 252,01

Fuente: Cuenta General 2020. Ficha y memoria de cumplimiento de objetivos. **Cuadro nº 31**

GRADO DE EJECUCIÓN INDICADORES RMISA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021

INDICADORES	MAGNITUD	PREVISIÓN	CANTIDAD ALCANZADA	GRADO DE EJECUCIÓN
Variación anual en la tasa de personas en situación de privación material severa.	Porcentaje	0,50 (H) 0,17 (M) 0,33	2,10 1,10 1,00	420,00 647,06 303,03
Variación anual de Planes de Inclusión que contienen intervenciones en materia de corresponsabilidad.	Porcentaje	30,00	0,00	0,00
Variación anual de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social resueltas favorablemente.	Porcentaje	15,00 (H) 5,25 (M) 9,75	-29,41 -9,73 -19,68	-196,07 -185,33 -201,85

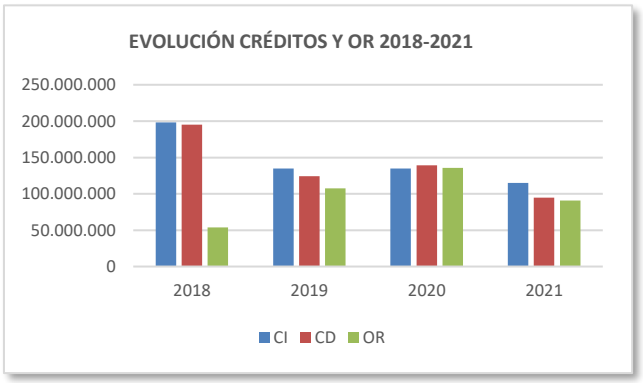
Fuente: Cuenta General 2021. Ficha y memoria de cumplimiento de objetivos. **Cuadro nº 32**

A.31. Según la información que consta en las fichas de cumplimiento de objetivos de las correspondientes Cuentas Generales, se han conseguido las previsiones de los indicadores en el 48,28% (14 casos de 29), según se recoge en los cuadros anteriores. En cualquier caso, tales consecuciones no se basan en estudios formales ni quedan documentados, presentado además diferencias con otras fuentes consultadas para el desarrollo del presente trabajo. Además, en la memoria de cumplimiento de objetivos no se recogen explicaciones o éstas son parciales sobre los grados de ejecución logrados.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 108

Apéndice 5. Recursos financieros

A.32. En el gráfico nº 1 se muestra la evolución de los créditos iniciales, definitivos y obligaciones reconocidas en el periodo 2018-2021 (cuadro nº 2).

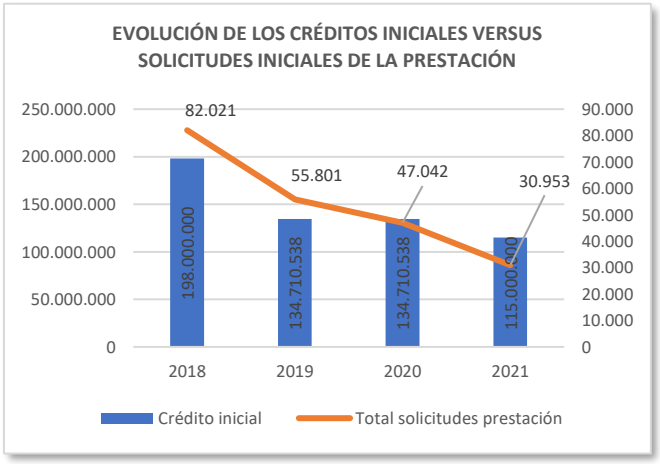


Fuente: Cuenta General 2018-2021. Elaboración propia. **Gráfico nº 1**

A.33. Se observa una tendencia descendente en la evolución de los importes presupuestados para la RMISA. Así, el importe planificado para la RMISA tiende a disminuir anualmente, comenzando el primer año de entrada en vigor de la prestación RMISA con 198 M€ y pasando en el año 2021 a 115 M€. Este descenso supone una disminución de los fondos de un 41,92%. En los presupuestos de 2022 y 2023 ha continuado esta bajada, situándose en 78,50 M€ y 73,50 M€, respectivamente.

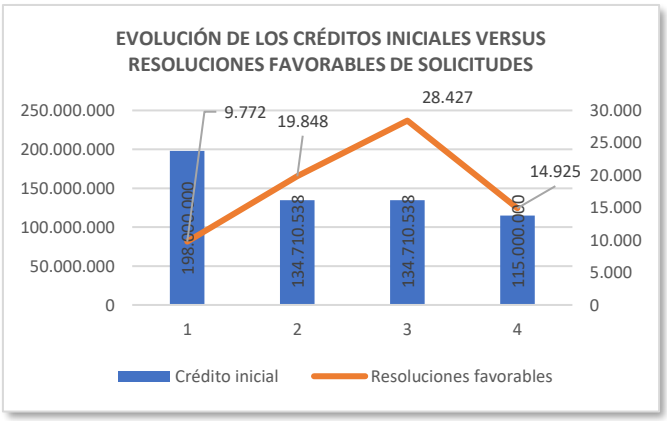
A.34. Se correlacionan a continuación los créditos iniciales con indicadores tales como las solicitudes iniciales, la tasa de riesgo de pobreza, las solicitudes resueltas favorablemente, y la tasa de riesgo de privación material y social severa. Estas dos últimas ratios son indicadores presupuestarios y por tanto, su grado de consecución debieran condicionar las previsiones presupuestarias.

Se observa que si bien los créditos iniciales siguen la misma tendencia que las solicitudes, tales previsiones no se encuentran alineadas con las solicitudes resueltas favorablemente, las tasas de riesgo de pobreza o exclusión social y de privación material y social severa.

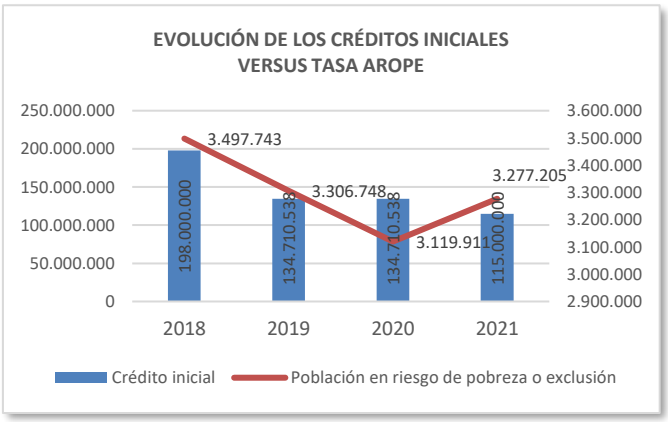


Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Gráfico nº 2**

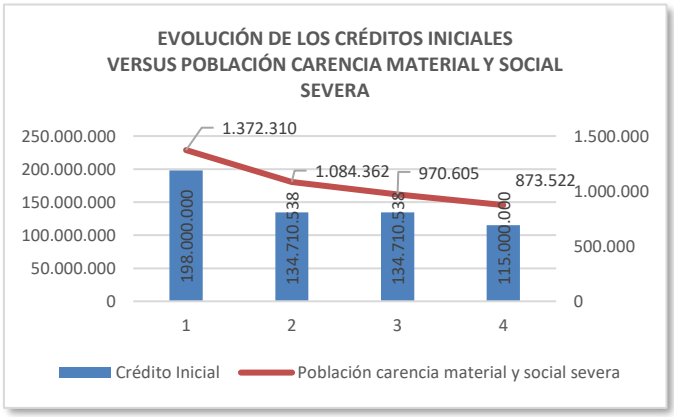
Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 108



Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Gráfico nº 3**



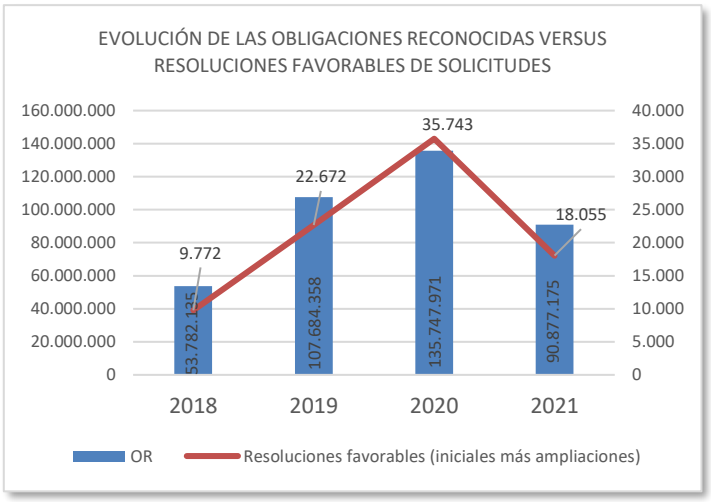
Fuente: CIPSC.DGSS. INE. Elaboración propia. **Gráfico nº 4**



Fuente: CIPSC.DGSS. INE. Elaboración propia. **Gráfico nº 5**

A.35. Por su parte, la evolución del gasto ejecutado no ha seguido la misma tendencia que la evolución del gasto previsto, ha sido ascendente en el periodo 2018 a 2020 (53,78 M€, 107,68 M€ y 135,74 M€) si bien en 2021 ha sufrido un descenso situándose en 90,87 M€. Esta tendencia es coincidente con la de las resoluciones favorables.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 108



Fuente: CIPSC.DGSS. INE. Elaboración propia. **Gráfico nº 6**

Apéndice 6. Medidas extraordinarias Covid-19

A.36. La situación de estado de alarma[23], declarada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo como consecuencia del Covid-19, provocó, por un lado, agravar la situación de aquellas personas que ya se encontraban en una situación desfavorecida, y por otro, acentuó enormemente las dificultades preexistentes de tramitación de los expedientes de Renta Mínima de Inserción Social. Se trataba de una emergencia social, con miles de familias sin recursos regulares que se vieron en situación de aislamiento y sin posibilidad alguna de hacer frente a sus necesidades y que, de no tomarse medidas de forma inmediata, hubiera supuesto una mayor quiebra de la cohesión social y riesgo de pobreza extrema.

A.37. Es por ello por lo que se adoptaron una serie de medidas extraordinarias, mediante la aprobación de dos decretos leyes:

a) Por un lado, el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19). Permite la concesión de la RMISA a todas las solicitudes de urgencia o emergencia social pendientes de resolución o que se presentaran durante el estado de alarma, así como las solicitudes de ampliación referidas al mismo periodo. Estos expedientes se consideraron resueltos provisionalmente, debiendo ser objeto de revisión en el plazo de tres meses desde la finalización del estado de alarma para proceder a su resolución definitiva (con base en la acreditación de los requisitos) o en caso contrario, iniciar el procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

 Asimismo, prevé la prórroga automática de aquellas prestaciones cuyo vencimiento se produjo durante el estado de alarma.

[23] El estado de alarma se prorrogó hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 108

b) El Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), adopta otra serie de medidas entre las que se destaca el reconocimiento de una nueva modalidad de situación de emergencia social, provocada por la insuficiencia de medios materiales para subsistir, para las unidades familiares con menores a cargo o unipersonales, tras la pandemia. Ello mientras se mantuviese el estado de alarma y las prórrogas del mismo, así como en los 3 meses posteriores a su levantamiento.

Ambos decretos fueron modificados posteriormente mediante el Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, con objeto de simplificar los requisitos para el acceso definitivo a la prestación.

A.38. El desarrollo de estas medidas extraordinarias, junto con el retraso que existía previo en la gestión de la prestación, originó que con fecha 9 de junio de 2021 se emitiera por la CIPSC, una memoria justificativa para un plan de choque para la gestión de expedientes de prestaciones extraordinarias de la prestación, en la que se solicitan 80 personas de refuerzo. Estas personas fueron contratadas como personal interino de la Junta de Andalucía, y la práctica totalidad de las incorporaciones se realizó entre los meses de septiembre y octubre de 2021, teniendo fecha de finalización de los contratos entre febrero y marzo de 2022.

Apéndice 7. Hecho posterior

A.39. Como hecho posterior al trabajo de campo, se ha aprobado el DL 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

A.40. Las modificaciones en el DL 3/2017 afectan fundamentalmente a los requisitos de acceso dado que hace incompatibles la RMISA y el IMV, introduciendo la exigencia para el solicitante de la prestación autonómica de disponer de resolución expresa denegatoria del Ingreso Mínimo Vital, dictada en el mismo ejercicio corriente de presentación de la solicitud para la RMISA. Asimismo, se modifica el índice de referencia para el cálculo de la prestación, pasando de ser el IPREM al importe anual de las pensiones no contributivas fijadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Esto ha supuesto un incremento de las cuantías de la ayuda, pasando la cantidad base de 440,62 € en 2021 (78% del IPREM) a 491,63 € en 2022 y 533,52 € en 2023 (100% de las PNC). También varía al alza el porcentaje de incremento previsto del importe por miembro de la unidad familiar, la cuantía mínima y la cuantía máxima.

A.41. Por otro lado, se introduce una nueva ayuda complementaria al IMV, con entrada en vigor el 1 de julio de 2023, para perceptores del IMV cuya cuantía concedida sea igual o inferior a 100 €, que se abonará mediante un pago único anual. En la resolución de los procedimientos se tendrá en cuenta el riguroso orden de presentación de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 108

Los requisitos para acceder a esta ayuda complementaria que deben cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud son los siguientes:

a) Que la unidad familiar sea beneficiaria de Ingreso Mínimo Vital o Ayuda para la infancia en el ejercicio corriente, y que la cuantía concedida en concepto de Ingreso Mínimo Vital y Ayuda para la infancia sea igual o inferior al importe mensual de 100 €.
b) Ostentar la o las personas integrantes de la unidad familiar vecindad administrativa en Andalucía, al menos con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
c) Que ninguna de las personas integrantes de la unidad familiar se encuentre de alta en la Seguridad Social en el momento de presentación de la solicitud, ni perciba prestaciones económicas computables para el acceso a la RMISA.
d) Tener una cuenta bancaria dada de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
e) Que haya transcurrido el periodo de 12 meses que cubre una posible concesión de esta modalidad complementaria, en su caso.

RESUMEN PRINCIPALES MODIFICACIONES DL 3/2017 TRAS DL 14/2022

Articulado	DL 3/2017	Principales modificaciones introducidas por el DL 14/2022 en el DL 3/2017
Artículo 5 – Características	Contiene las características principales de la RMISA y su compatibilidad con otros recursos y prestaciones de la unidad familiar.	Se establece la incompatibilidad de manera específica entre la RMISA y el IMV.
Artículo 7 – Requisitos	Se determinan los requisitos a cumplir por las unidades familiares, entre ellos, el disponer de recursos inferiores a la cuantía de la RMISA, calculada en base al IPREM.	Se delimitan, como requisitos adicionales: - Tener resolución expresa denegatoria del IMV en el mismo ejercicio corriente de la presentación de la solicitud de la RMISA. - Se modifica el índice de referencia por el importe anual de las pensiones no contributivas (PNC) fijadas anualmente en la ley de PGE vigente a la fecha de solicitud.
Artículo 11 – Cuantía	Se dispone la cuantía de la prestación en base al 78% del IPREM. • Importe base: 78% IPREM • Incremento por miembro de U.F. distinto al solicitante +10% (salvo custodia compartida +5%) • Cuantía mínima (20% IPREM) • Cuantía máxima (125% IPREM) (145% IPREM si UF formada por 6 o más, con al menos 3 menores, o custodia compartida)	Las referencias al IPREM se modifican por el importe anual de pensiones no contributivas (PNC) fijadas por los PGE: • Importe base: 100% PNC • Incremento por miembro de U.F. distinto al solicitante +30% (salvo custodia compartida +15%) • Cuantía mínima (24% PNC) • Cuantía máxima (220% PNC)
Artículo 14 – Verificación de los datos	Se establece el procedimiento de verificación de los datos.	Se dispone que la firma de la solicitud por la persona solicitante implica la obligación de la resolver el procedimiento por la Administración. Además, el acceso a la información personal necesario para la tramitación y resolución del procedimiento no requerirá el consentimiento expreso de las personas interesas, salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa. En el caso concreto del acceso a los datos de la Administración Tributaria, sería suficiente la firma de la solicitud por la persona solicitante.
Artículo 15 – Determinación de la cuantía	Se fija la determinación de la cuantía de la prestación en base al IPREM.	Se establece la determinación de la cuantía de la prestación en base al importe anual de PNC.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 108

Artículo 36 – Extinción	Se delimitan las causas de extinción.	Se añade como causa de extinción que la concesión del IMV finalizará la provisión de la RMISA, salvo situaciones de urgencia o emergencia social.
Artículo 40 – Reintegro de prestaciones indebidamente percibidas	Se dispone el procedimiento de reintegro en caso de prestaciones indebidamente percibidas, aplicando lo establecido en el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la TGJA y la gestión recaudatoria.	Se actualiza la referencia normativa al Decreto 197/2021, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la TGJA y la gestión recaudatoria.
Disposición Adicional 1ª	Se establece la actualización de la cuantía de la RMISA en la misma proporción en la que se actualice el IPREM.	El índice de referencia se modifica, pasando a ser el importe anual de las PNC que fije la ley de los PGE.
Capítulo IX – Ayuda complementaria al IMV		Se introduce la ayuda complementaria al IMV, entrando en vigor el 1 de julio de 2023.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 108

9. ANEXOS

Anexo 1. Ámbito competencial y estructuras de coordinación y seguimiento
Anexo 2. Estructura orgánica de la CIPSC y DGSS
Anexo 3. Principal marco normativo
Anexo 4. Solicitudes por tipo y provincia
Anexo 5. Resoluciones por tipo de solicitud y provincia
Anexo 6. Titulares y beneficiarios RMISA por provincia
Anexo 7. Quejas y recursos de alzada
Anexo 8. Solicitudes y resoluciones de revisiones por provincia
Anexo 9. Cantidades indebidas y reintegros por provincia
Anexo 10. Informes de control IGJA RMISA
Anexo 11. Comparativa cuantía RMISA con distintas referencias
Anexo 12. Comparativa cuantía RMISA con umbrales de pobreza
Anexo 13. Importe medio de la prestación
Anexo 14. Indicadores de carga burocrática por provincia
Anexo 15. Indicadores de carga laboral por provincia
Anexo 16. Tiempos de tramitación por provincia
Anexo 17. Comparativa de la prestación con otras CCAA
Anexo 18. Perfil socioeconómico de los titulares por ejercicio y provincia
Anexo 19. Resoluciones denegadas por motivo
Anexo 20. Indicador de accesibilidad por provincia
Anexo 21. Análisis por tipo de procedimiento
Anexo 22. Planes de inclusión social y laboral
Anexo 23. Ratios de pobreza y desigualdad y otros factores influyentes
Anexo 24. Resumen principales incidencias muestra de expedientes

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 108

Anexo 1. Ámbito competencial y estructuras de coordinación y seguimiento

Ámbito competencial RMISA (capítulo VI del DL 3/2017)

A.42. Le corresponde a la consejería competente en materia de servicios sociales (art. 46):

a) La planificación, el control y la evaluación general de las medidas establecidas.
b) Gestión del gasto y abono de la prestación.
c) La emisión de informes estadísticos anuales.
d) La realización, al menos cada cuatro años, de una evaluación desde la perspectiva de género, sobre la eficacia, eficiencia, impacto, desarrollo y adecuación de la RMISA a las necesidades de la ciudadanía.
e) La coordinación con las consejerías implicadas en la RMISA.

A.43. A las delegaciones territoriales de la consejería competente en materia de servicios sociales (art. 47):

a) El registro, instrucción y resolución de la RMISA.
b) El desarrollo de protocolos de coordinación.
c) El desarrollo de planes de trabajo para la ejecución a nivel provincial o local de las actuaciones definidas en los correspondientes protocolos de coordinación interconsejerías.
d) El traslado de expedientes interprovinciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A.44. La consejería competente en materia de empleo tiene asignadas (art. 48):

a) La participación en el diseño, ejecución y seguimiento de los planes de inclusión sociolaboral.
b) La elaboración de protocolos de actuación para el personal implicado en las iniciativas en materia de empleo definidas en el plan de inclusión sociolaboral.
c) La coordinación con la consejería competente en materia de servicios sociales para la correcta ejecución de las medidas del plan de inclusión sociolaboral.

A.45. Respecto a las delegaciones territoriales de la consejería competente en materia de empleo, según el art. 49, les corresponde el diseño y desarrollo de planes de trabajo para la ejecución a nivel provincial o local de las actuaciones definidas en los protocolos emitidos por la consejería competente en materia de empleo.

A.46. Asimismo, al margen de lo establecido en el capítulo V sobre ámbito competencial, a lo largo de la norma reguladora se hace referencia en numerosos preceptos al Servicio Andaluz de Empleo, dichas referencias circunscritas fundamentalmente a su participación en el diseño, elaboración y seguimiento del plan de inclusión sociolaboral.

Estructuras de coordinación y seguimiento (capítulo VII del DL 3/2017)

A.47. Comisión Autonómica de Coordinación. Estará compuesta por:

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 108

a) Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de servicios sociales.
b) Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales.
c) Vocalías:
1.º Una persona representante, con rango de Dirección General, de cada una de las Consejerías competentes en materia de infancia y familia, violencia de género, educación, empleo, vivienda, salud y administración local.
2.º Tres personas designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
3.º Dos personas designadas por las Organizaciones Sindicales más representativas tanto a nivel estatal como autonómico en Andalucía.
4.º Dos personas designadas por las Organizaciones Empresariales más representativas tanto a nivel estatal como autonómico en Andalucía.
5.º Dos personas representantes de entidades de la iniciativa social designadas por la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.
d) Secretaría: Una persona funcionaria, con categoría al menos de Jefatura de servicio, de la Consejería competente en materia de servicios sociales, que actuará con voz y sin voto.

La Comisión Autonómica de Coordinación tendrá como funciones el seguimiento, el examen, la evaluación y el control de la ejecución de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

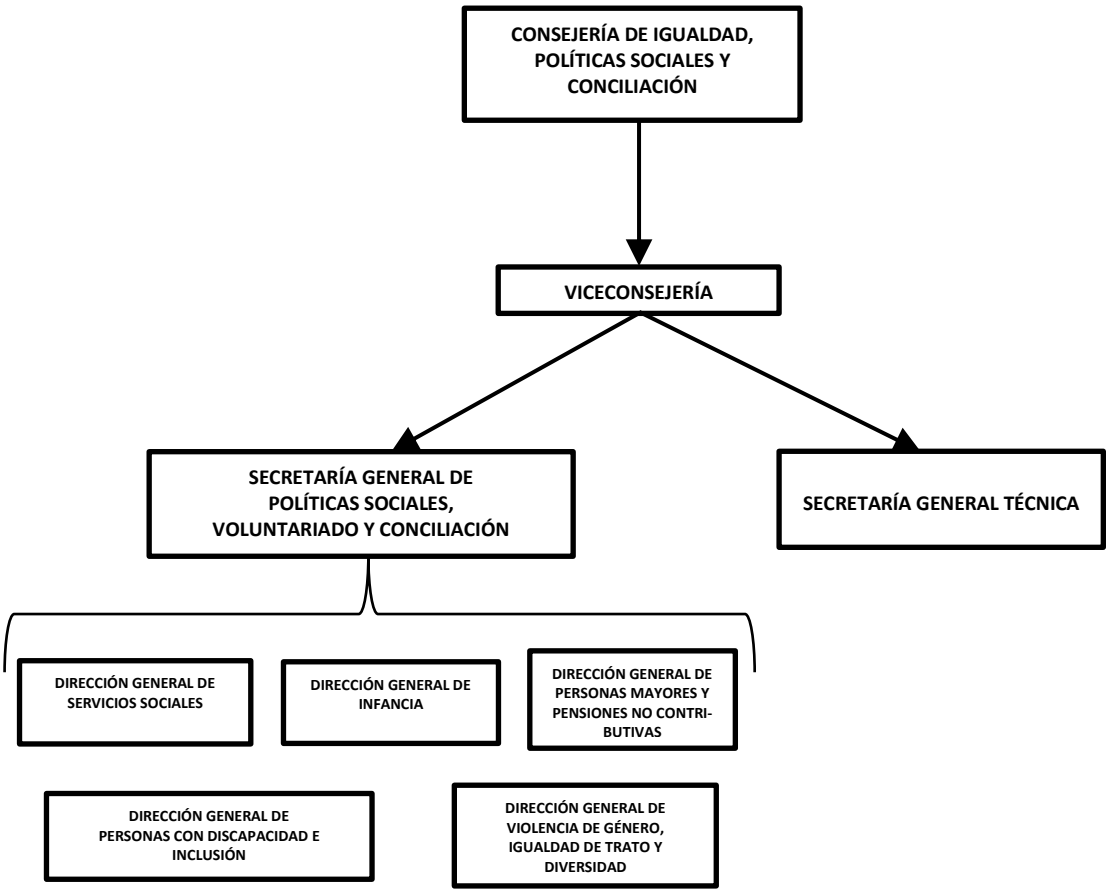
A.48. Comisiones provinciales de coordinación. Estarán compuesta por:

a) Presidencia: la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.
b) Vocalías:
1.º La persona titular, o persona en quien delegue, de cada Delegación Territorial de las Consejerías con competencias en materia de salud, servicios sociales, educación, economía, empleo y vivienda.
2.º Una persona designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
3.º Dos personas designadas en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas tanto a nivel estatal como autonómico en Andalucía.
4.º Dos personas designadas por las Organizaciones Empresariales más representativas tanto a nivel estatal como autonómico en Andalucía.
5.º Una persona representante de entidades de la iniciativa social en la provincia designadas por la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.
c) Secretaría: la persona titular del Servicio responsable de la instrucción de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía en la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Las Comisiones provinciales de coordinación tendrán como funciones coordinar, evaluar, hacer un seguimiento y controlar la ejecución de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía en el ámbito de su provincia.

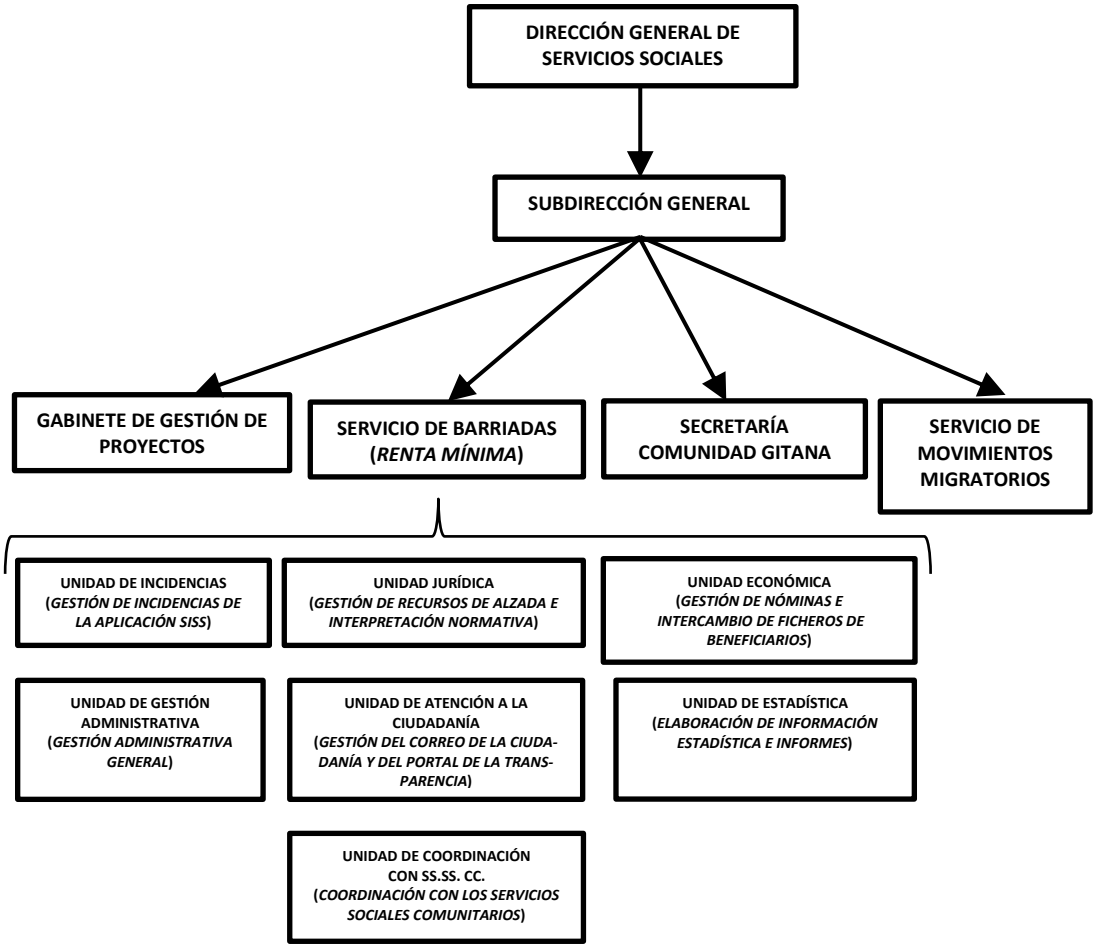
Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 108

Anexo 2. Estructura orgánica de la CIPSC y DGSS



Fuente: CIPSC. Fecha julio de 2022. Estructura conforme al Decreto 106/2019, de 12 de febrero.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 108



Fuente: CIPSC. Fecha julio de 2022. Estructura conforme al Decreto 106/2019, de 12 de febrero.

A.49. El Servicio de Barriadas se encarga del desarrollo y mantenimiento del Decreto-Ley que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. En general, ejerce las competencias de coordinación, seguimiento y soporte técnico de la gestión, tanto de la prestación económica como de los planes de inclusión sociolaborales, unificación de criterios, planificación, resolución de recursos de alzada, atención a la ciudadanía y a otros organismos. Asimismo, tiene asignada la competencia en la gestión de la nómina mensual de manera centralizada, sin perjuicio de que la materialización del pago la realice la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 108

Anexo 3. Principal marco normativo

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley 7/2018, de 19 de diciembre, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social, modificado por la Ley 7/2018, de 30 de julio.
- Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19).
- Decreto-Ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19).
- Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como con-secuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Decreto 119/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se modifica el modelo de solicitud y los Anexos II, III, IV y VI dispuestos en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Instrucción 5/2019, de la IGJA, sobre el control financiero permanente y la contabilización de la renta mínima de inserción social en Andalucía.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 108

Anexo 4. Solicitudes por tipo y provincia

DESGLOSE DE SOLICITUDES ACUMULADAS PERIODO 2018-2021 POR PROVINCIA

Provincia	Solicitudes iniciales	Solicitudes ampliación	Total iniciales + ampliaciones	% sobre total
Almería	17.672	3.625	21.297	9,87%
Cádiz	28.972	2.227	31.199	14,46%
Córdoba	19.368	2.475	21.843	10,12%
Granada	24.569	5.621	30.190	13,99%
Huelva	12.506	3.235	15.741	7,29%
Jaén	14.990	3.063	18.053	8,36%
Málaga	32.420	1.242	33.662	15,60%
Sevilla	41.463	2.369	43.832	20,31%
Total	**191.960**	**23.857**	**215.817**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 33**

Fechas de extracción de datos marzo de 2022 para trámite inicial y junio de 2022 para ampliaciones.

SOLICITUDES (INICIALES Y AMPLIACIONES) POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Año	2018	2019	2020	2021	Total	Variación 2021-2018	Variación 2021-2019
Almería	6.703	5.265	5.143	4.186	21.297	-37,55%	-20,49%
Cádiz	13.214	8.376	5.302	4.307	31.199	-67,41%	-48,58%
Córdoba	8.501	5.536	5.107	2.699	21.843	-68,25%	-51,25%
Granada	9.403	7.398	8.102	5.287	30.190	-43,77%	-28,53%
Huelva	5.052	4.012	4.051	2.626	15.741	-48,02%	-34,55%
Jaén	6.340	5.164	4.314	2.235	18.053	-64,75%	-56,72%
Málaga	13.783	8.984	6.949	3.946	33.662	-71,37%	-56,08%
Sevilla	19.025	11.066	8.074	5.667	43.832	-70,21%	-48,79%
Total	**82.021**	**55.801**	**47.042**	**30.953**	**215.817**	**-62,26%**	**-44,53%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 34**

SOLICITUDES INICIALES POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total
Almería	6.702	4.389	3.538	3.043	17.672
Cádiz	13.194	7.246	4.864	3.668	28.972
Córdoba	8.478	4.612	4.160	2.118	19.368
Granada	9.362	5.742	5.724	3.741	24.569
Huelva	5.051	3.150	2.707	1.598	12.506
Jaén	6.331	4.116	2.904	1.639	14.990
Málaga	13.753	8.111	6.786	3.770	32.420
Sevilla	18.986	10.425	7.540	4.512	41.463
Total	**81.857**	**47.791**	**38.223**	**24.089**	**191.960**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 35**

AMPLIACIONES POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total
Almería	1	876	1.605	1.143	3.625
Cádiz	20	1.130	438	639	2.227
Córdoba	23	924	947	581	2.475
Granada	41	1.656	2.378	1.546	5.621
Huelva	1	862	1.344	1.028	3.235
Jaén	9	1.048	1.410	596	3.063
Málaga	30	873	163	176	1.242
Sevilla	39	641	534	1.155	2.369
Total	**164**	**8.010**	**8.819**	**6.864**	**23.857**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 36**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 108

Anexo 5. Resoluciones por tipo de solicitud y provincia

RESOLUCIONES TOTALES POR TIPO DE RESOLUCIÓN

	2018	2019	2020	2021	Total
Resueltas	**34.181**	**46.323**	**55.270**	**46.243**	**182.017**
Favorables	9.772	22.672	35.743	18.055	86.242
Denegadas	14.515	10.010	9.493	13.744	47.762
Inadmitidas	5.874	3.060	2.421	3.141	14.496
Archivadas	3.693	10.115	7.609	11.271	32.688

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 37**

Fecha de extracción de datos marzo de 2022 para solicitudes iniciales y junio de 2022 para ampliaciones.

Notas: * Las resoluciones archivadas e inadmitidas obedecen a distintos motivos. El motivo más común para archivar es la falta de contestación a los requerimientos de documentación por lo que se entiende que se desiste de la solicitud y para inadmitir es la existencia de otra solicitud pendiente de resolver. Los motivos de las denegadas están en anexo 19.

* No coincide la suma de las distintas tipologías de resoluciones con el total porque existen otras tipologías residuales en las solicitudes iniciales: en 2018 y 2019 resoluciones acumuladas (327 y 463, respectivamente); y en 2019, 2020 y 2021 resoluciones revocadas (3, 4 y 32, respectivamente).

RESOLUCIONES DE SOLICITUDES INICIALES POR TIPO DE RESOLUCIÓN 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Total	**34.181**	**42.030**	**47.077**	**40.486**	**163.774**	**100,00%**
Favorables	9.772	19.848	28.427	14.925	72.972	44,56%
Denegadas	14.515	9.694	9.093	12.323	45.625	27,86%
Inadmitidas	5.874	2.065	2.166	2.310	12.415	7,58%
Archivadas	3.693	9.957	7.387	10.896	31.933	19,50%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 38**

RESOLUCIONES DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN POR TIPO DE RESOLUCIÓN 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Total	**-**	**4.293**	**8.193**	**5.757**	**18.243**	**100,00%**
Favorables	-	2.824	7.316	3.130	13.270	72,74%
Denegadas	-	316	400	1.421	2.137	11,71%
Inadmitidas	-	995	255	831	2.081	11,41%
Archivadas	-	158	222	375	755	4,14%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 39**

Nota: En el ejercicio 2018 si bien hubo solicitudes de ampliación (164) no se resolvieron en dicho ejercicio.

RESOLUCIONES DE SOLICITUDES INICIALES POR PROVINCIA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Almería	4.489	4.823	4.010	3.774	17.096	10,44%
Cádiz	4.123	6.265	6.529	6.785	23.702	14,47%
Córdoba	3.876	3.512	5.787	4.610	17.785	10,86%
Granada	3.693	5.653	7.643	3.716	20.705	12,64%
Huelva	3.154	3.006	3.204	2.142	11.506	7,03%
Jaén	3.486	4.160	2.925	2.588	13.159	8,03%
Málaga	5.225	7.533	7.679	5.075	25.512	15,58%
Sevilla	6.135	7.078	9.300	11.796	34.309	20,95%
Total	**34.181**	**42.030**	**47.077**	**40.486**	**163.774**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 40**

RESOLUCIONES DE AMPLIACIONES POR PROVINCIA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Almería	-	637	1.251	1.523	3.411	18,70%
Cádiz	-	385	798	156	1.339	7,34%
Córdoba	-	478	941	512	1.931	10,58%
Granada	-	960	1.674	1.187	3.821	20,95%
Huelva	-	541	897	1.402	2.840	15,57%
Jaén	-	721	1.455	424	2.600	14,25%
Málaga	-	285	674	101	1.060	5,81%
Sevilla	-	286	503	452	1.241	6,80%
Total	**-**	**4.293**	**8.193**	**5.757**	**18.243**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 41**

Nota: En el 2018 no hay resoluciones de ampliaciones.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 108

RESOLUCIONES TOTALES (INICIALES Y AMPLIACIONES) POR PROVINCIA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Almería	4.489	5.460	5.261	5.297	20.507	11,27%
Cádiz	4.123	6.650	7.327	6.941	25.041	13,76%
Córdoba	3.876	3.990	6.728	5.122	19.716	10,83%
Granada	3.693	6.613	9.317	4.903	24.526	13,47%
Huelva	3.154	3.547	4.101	3.544	14.346	7,88%
Jaén	3.486	4.881	4.380	3.012	15.759	8,66%
Málaga	5.225	7.818	8.353	5.176	26.572	14,60%
Sevilla	6.135	7364	9.803	12.248	35.550	19,53%
Total	**34.181**	**46.323**	**55.270**	**46.243**	**182.017**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 42**

Fechas de extracción de datos marzo de 2022 para trámite inicial y junio de 2022 para ampliaciones.

SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLVER A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

	Solicitudes	Resoluciones	Pendientes de resolver	% sobre total
Almería	21.297	20.507	790	2,34%
Cádiz	31.199	25.041	6.158	18,22%
Córdoba	21.843	19.716	2.127	6,29%
Granada	30.190	24.526	5.664	16,76%
Huelva	15.741	14.346	1.395	4,13%
Jaén	18.053	15.759	2.294	6,79%
Málaga	33.662	26.572	7.090	20,98%
Sevilla	43.832	35.550	8.282	24,50%
Total	**215.817**	**182.017**	**33.800**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 43**

Fechas de extracción de datos marzo de 2022 para trámite inicial y junio de 2022 para ampliaciones.

Anexo 6. Titulares y beneficiarios RMISA por ejercicio y provincia

TITULARES RMISA POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Almería	1.436	2.622	2.263	1.711	8.032	11,01%
Cádiz	1.139	2.467	4.206	2.816	10.628	14,56%
Córdoba	1.063	1.734	3.451	1.487	7.735	10,60%
Granada	1.092	2.985	4.707	1.153	9.937	13,62%
Huelva	1.204	1.780	2.008	781	5.773	7,91%
Jaén	887	1.998	1.954	928	5.767	7,90%
Málaga	1.909	3.576	5.241	2.103	12.829	17,58%
Sevilla	1.042	2.686	4.597	3.946	12.271	16,82%
Total	**9.772**	**19.848**	**28.427**	**14.925**	**72.972**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 44**

BENEFICIARIOS RMISA POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
Almería	3.295	6.204	5.093	3.530	18.122	11,49%
Cádiz	2.438	5.510	8.919	5.921	22.788	14,45%
Córdoba	2.246	4.147	7.551	3.051	16.995	10,78%
Granada	2.335	6.819	10.237	2.383	21.774	13,81%
Huelva	2.333	3.543	3.595	1.327	10.798	6,85%
Jaén	1.951	4.926	4.473	1.975	13.325	8,45%
Málaga	3.917	7.801	10.832	4.466	27.016	17,13%
Sevilla	2.258	6.011	10.005	8.593	26.867	17,04%
Total	**20.773**	**44.961**	**60.705**	**31.246**	**157.685**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 45**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 108

Anexo 7. Quejas y recursos de alzada

QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO RELACIONADAS CON LA RMISA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total	%
Almería	-	2	8	4	14	0,65%
Cádiz	18	74	59	47	198	9,15%
Córdoba	-	26	26	12	64	2,96%
Granada	13	16	10	22	61	2,82%
Huelva	7	4	-	9	20	0,92%
Jaén	3	5	9	22	39	1,80%
Málaga	10	23	90	82	205	9,47%
Sevilla	146	323	458	253	1.180	54,50%
Servicios Centrales	25	95	129	135	384	17,74%
Total	**222**	**568**	**789**	**586**	**2.165**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 46**

INDICADORES PROPORCIONALIDAD DE QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO RMISA 2018-2021

Indicadores	2018	2019	2020	2021	Total
Quejas/solicitudes	0,27%	1,02%	1,68%	1,89%	1,00%
Quejas/resoluciones	0,65%	1,10%	1,28%	0,94%	1,03%
Quejas/resoluciones denegadas	1,52%	1,77%	1,67%	1,14%	0,37%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 47**

RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS Y PENDIENTES 2018-2021

Recursos de Alzada	Resueltos	Pendientes de resolución	Total	%
2018	383	-	383	16,08%
2019	583	-	583	24,48%
2020	423	105	528	22,17%
2021	151	737	888	37,28%
Total	**1.540**	**842**	**2.382**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 48**

INDICADORES PROPORCIONALIDAD RECURSOS DE ALZADA RMISA 2018-2021

Indicadores	2018	2019	2020	2021	Periodo 2018-2021
Recursos/solicitudes	0,47%	0,69%	0,81%	1,24%	0,18%
Recursos/resoluciones	1,11%	0,75%	0,62%	0,62%	0,18%
Recursos/resoluciones denegadas	2,63%	3,05%	2,88%	1,97%	0,64%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 49**

PRONUNCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ALZADA RMISA 2018-2021

Pronunciamiento	2018	2019	2020	2021	Total	%
Desestimado	210	428	315	16	969	62,92%
Estimado	139	95	26	1	261	16,95%
Extemporáneo	13	22	70	126	231	15,00%
Otros (1)	21	38	12	8	79	5,13%
Total	**383**	**583**	**423**	**151**	**1.540**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 50**

Nota: (1) En la categoría "otros" se incorporan los pronunciamientos inadmitidos (53), desistidos (22) y cancelados (4).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 108

RECURSOS DE ALZADA POR MOTIVO 2018-2021

Causa del Recurso	2018	2019	2020	2021	Total	%
7.1.b) Empadronamiento	23	29	23	22	97	4,07%
7.1.c) Acreditación de la escolarización y no absentismo (1)	11	-	-	-	11	0,46%
7.1.d) Inscripción como demandante no ocupada de empleo SAE	182	147	162	159	650	27,29%
7.1.e) Recursos de la unidad familiar	60	125	103	135	423	17,76%
7.1.f) Activo líquidos de la unidad familiar	5	7	5	7	24	1,01%
Otros (2)	102	275	235	565	1.177	49,41%
Total	**383**	**583**	**528**	**888**	**2.382**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 51**

Notas: (1) El art. 7.1.c) fue suprimido por la DF 1ª de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. En el texto inicial del DL 3/2017 el art. 7.1.c) exigía la escolarización y la no existencia de una situación de absentismo de las personas menores de edad que formen parte de la unidad familiar y se encuentren en edad de escolarización obligatoria. Por esa razón, no tiene recursos interpuestos a partir de 2019.
(2) En la categoría "otros" se recogen todos aquellos expedientes en los que no incurren causa de impugnación por incumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 7 del DL 3/2017.

Anexo 8. Solicitudes y resoluciones de revisiones por provincia

SOLICITUDES DE REVISIÓN POR PROVINCIA 2018-2021

Ejercicio/Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	184	287	98	161	83	165	91	141	1.210
2019	991	1.842	1.081	1.339	970	1.333	2.495	1.343	11.394
2020	1.670	1.529	1.685	3.411	1.759	2.269	2.245	1.654	16.222
2021	1.517	1.095	786	1.091	658	521	902	1.090	7.660
Total	**4.362**	**4.753**	**3.650**	**6.002**	**3.470**	**4.288**	**5.733**	**4.228**	**36.486**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 52**

RESOLUCIONES DE SOLICITUDES DE REVISIÓN POR TIPO DE RESOLUCIÓN

	2018	2019	2020	2021	Total	%
Total	**200**	**5.084**	**6.438**	**15.845**	**27.567**	**100,00%**
Favorables	142	1.943	2.021	8.494	12.600	45,71%
Denegadas	58	3.121	4.410	6.312	13.901	50,43%
Inadmitidas	-	-	-	2	2	0,01%
Archivadas	-	20	7	1.037	1.064	3,86%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 53**

REVISIONES DE OFICIO POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total
Almería	39	371	1.055	798	2.263
Cádiz	195	1.599	1.453	1.058	4.305
Córdoba	21	667	1.457	676	2.821
Granada	30	890	2.847	873	4.640
Huelva	5	378	1.290	489	2.162
Jaén	8	627	1.798	323	2.756
Málaga	6	2.290	2.170	857	5.323
Sevilla	110	1.298	1.606	1.053	4.067
Total	**414**	**8.120**	**13.676**	**6.127**	**28.337**
% sobre revisiones de oficio	**1,46%**	**28,66%**	**48,26%**	**21,62%**	**100,00%**
% sobre total revisiones			**77,67%**		

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 54**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 108

REVISIONES A INSTANCIA DE PARTE POR PROVINCIA 2018-2021

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total
Almería	145	620	615	719	2.099
Cádiz	92	243	76	37	448
Córdoba	77	414	228	110	829
Granada	131	449	564	218	1.362
Huelva	78	592	469	169	1.308
Jaén	157	706	471	198	1.532
Málaga	85	205	75	45	410
Sevilla	31	45	48	37	161
Total	**796**	**3.274**	**2.546**	**1.533**	**8.149**
% sobre revisiones a instancia de parte	**9,77%**	**40,18%**	**31,24%**	**18,81%**	**100,00%**
% sobre total revisiones			**22,33%**		

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 55**

Anexo 9. Cantidades indebidas y reintegros por provincia

EXPEDIENTES QUE ORIGINAN CANTIDADES INDEBIDAS POR MOTIVO 2018-2021

Motivos indebidos/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total	%
Variación de ingresos de la unidad familiar debido al cobro o finalización de otra prestación	6	87	562	899	1.554	48,22%
Abono de cantidades indebidas tras la extinción	-	282	202	594	1.078	33,45%
Otros (1)	9	123	124	335	591	18,34%
Total	**15**	**492**	**888**	**1.828**	**3.223**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 56**

Nota: (1) En "Otros" se incluyen otros motivos, sobre todo, por el inicio de la actividad laboral de algún miembro de la unidad familiar.

MOTIVOS INGRESOS INDEBIDOS 2018-2021

€

Motivo revisión	2018	2019	2020	2021	Total	%
Variación de ingresos de la unidad familiar debido al cobro o finalización de otra prestación	3.738,18	87.674,92	586.638,76	1.932.536,70	2.610.588,56	55,87%
Abono de cantidades indebidas tras la extinción	-	267.752,65	219.528,63	999.676,61	1.486.957,89	31,82%
Ampliación de la prestación	-	-	27.058,85	142.905,09	169.963,94	3,64%
Revisión resoluciones provisionales Covid-19	-	-	527,08	152.613,14	153.140,21	3,28%
Rectificación de errores	3.775,68	11.379,95	10.669,83	55.826,43	81.651,89	1,75%
Otros (1)	4.564,63	72.534,23	47.204,94	45.792,64	170.096,45	3,64%
Total	**12.078,49**	**439.341,75**	**891.628,09**	**3.329.350,61**	**4.672.398,94**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 57**

Nota: (1) En "Otros" se incluyen motivos de cuantía menor, fundamentalmente, el inicio de la actividad laboral, cumplir 65 años el titular, variaciones del patrimonio.

A.50. La provincia con mayores ingresos indebidos es Almería, con un 41,37%, seguida de Granada con un 21,03%. La tónica por años se ha mantenido igual, salvo en el primer año, 2018, que fue Málaga con un 41,71% y Cádiz con un 43,39%.

CANTIDADES INDEBIDAS POR PROVINCIA PERIODO 2018-2021

€

	2018		2019		2020		2021		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Almería	-	-	130.380,83	29,68%	431.664,08	48,41%	1.370.740,65	41,17%	1.932.785,56	41,37%
Cádiz	5.241,29	43,39%	83.739,94	19,06%	65.018,47	7,29%	110.747,05	3,33%	264.746,75	5,67%
Córdoba	-	-	110.058,28	25,05%	112.590,23	12,63%	371.069,01	11,15%	593.717,52	12,71%
Granada	-	-	19.995,60	4,55%	129.670,45	14,54%	833.020,05	25,02%	982.686,10	21,03%
Huelva	1.599,89	13,25%	18.454,30	4,20%	2.371,99	0,27%	182.759,25	5,49%	205.185,43	4,39%
Jaén	172,95	1,43%	21.914,53	4,99%	108.153,63	12,13%	219.574,22	6,60%	349.815,33	7,49%
Málaga	5.037,79	41,71%	54.798,27	12,47%	36.253,77	4,07%	116.608,32	3,50%	212.698,15	4,55%
Sevilla	26,57	0,22%	-	-	5.905,47	0,66%	124.832,06	3,75%	130.764,10	2,80%
Total	**12.078,49**	**100,00%**	**439.341,75**	**100,00%**	**891.628,09**	**100,00%**	**3.329.350,61**	**100,00%**	**4.672.398,94**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 58**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 108

A.51. Los expedientes de reintegro son 866, y la provincia de Granada es la que presenta mayor peso, con 309, un 35,68% sobre el total, seguida por Málaga con 151, un 17,44% sobre el total.

EXPEDIENTES DE REINTEGRO 2018-2021 POR PROVINCIA

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total
Almería	-	-	-	119	119
Cádiz	-	-	-	2	2
Córdoba	-	-	-	124	124
Granada	-	7	-	302	309
Huelva	-	6	-	1	7
Jaén	-	7	11	69	87
Málaga	-	35	29	87	151
Sevilla	-	-	-	67	67
Total	**-**	**55**	**40**	**771**	**866**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 59**

A.52. En cuanto a los importes contenidos en los acuerdos de inicio de reintegro de cantidades indebidas han ascendido a 1.443.802,24 €, y en su desglose por provincia destaca la provincia de Granada, con 625.278,12 €, un 43,31% sobre el total, seguida por Almería con 211.163,64 €, un 14,63%.

IMPORTES ACUERDOS DE INICIO TRAMITADOS POR PROVINCIA 2018-2021

€

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total	%
Almería	-	-	-	211.163,64	211.163,64	14,63%
Cádiz	-	-	-	2.205,16	2.205,16	0,15%
Córdoba	-	-	-	158.443,51	158.443,51	10,97%
Granada	-	15.864,30	-	609.413,82	625.278,12	43,31%
Huelva	-	1.099,85	-	908,89	2.008,74	0,14%
Jaén	-	9.430,08	5.613,31	163.352,35	178.395,74	12,36%
Málaga	-	54.824,95	21.744,81	102.645,26	179.215,02	12,41%
Sevilla	-	-	-	87.092,31	87.092,31	6,03%
Total	**-**	**81.219,18**	**27.358,12**	**1.335.224,94**	**1.443.802,24**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 60**

A.53. Los importes recaudados por expedientes de reintegro han supuesto un total de 525.049,69 €, y en su desglose por provincia destaca la provincia de Granada, con 265.622,63 €, un 50,59% sobre el total, seguida por Málaga con 102.321,96 €, un 19,49%.

IMPORTE RECAUDADO EXPEDIENTES DE REINTEGRO POR PROVINCIA 2018-2021

€

Provincia/Ejercicio	2018	2019	2020	2021	Total	%
Almería	-	-	-	43.870,80	43.870,80	8,36%
Cádiz	-	-	-	2.205,16	2.205,16	0,42%
Córdoba	-	-	-	34.723,90	34.723,90	6,61%
Granada	-	7.234,19	-	258.388,44	265.622,63	50,59%
Huelva	-	1.099,85	-	-	1.099,85	0,21%
Jaén	-	6.087,30	2.486,26	51.232,14	59.805,70	11,39%
Málaga	-	39.645,89	5.956,76	56.719,31	102.321,96	19,49%
Sevilla	-	-	-	15.399,69	15.399,69	2,93%
Total	**-**	**54.067,23**	**8.443,02**	**462.539,44**	**525.049,69**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Datos a julio de 2022. **Cuadro nº 61**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 108

Anexo 10. Informes de control IGJA RMISA

ESTADO SITUACIÓN INFORMES CONTROL IGJA

Año	Tipo de informe	Fecha firma
2018	1. Informe definitivo Almería	20/05/2020
	2. Informe definitivo Cádiz	17/11/2020
	3. Informe definitivo Córdoba	12/07/2020
	4. Informe definitivo Granada	06/07/2020
	5. Informe definitivo Huelva	04/08/2020
	6. Informe definitivo Jaén	14/07/2020
	7. Informe definitivo Málaga	18/11/2020
	8. Informe definitivo Sevilla	15/07/2020
	Informe Resumen Anual	22/02/2021
2019	1. Informe definitivo Almería	13/05/2021
	2. Informe definitivo Cádiz	No emitido
	3. Informe definitivo Córdoba	13/04/2021
	4. Informe definitivo Granada	13/04/2021
	5. Informe definitivo Huelva	25/05/2021
	6. Informe definitivo Jaén	20/04/2021
	7. Informe definitivo Málaga	No emitido
	8. Informe definitivo Sevilla	14/06/2021
	Informe Resumen Anual	(*)
2020	1. Informe definitivo Almería	8/02/2020
	2. Informe definitivo Cádiz	No emitido
	3. Informe definitivo Córdoba	02/11/2021
	4. Informe definitivo Granada	30/03/2022
	5. Informe definitivo Huelva	03/02/2022
	6. Informe definitivo Jaén	23/03/2022
	7. Informe definitivo Málaga	No emitido
	8. Informe definitivo Sevilla	03/10/2022
	Informe Resumen Anual	(*)
2021	1. Informe definitivo Almería	17/03/2023
	2. Informe definitivo Cádiz	No emitido
	3. Informe definitivo Córdoba	22/03/2023
	4. Informe definitivo Granada	23/05/2023
	5. Informe definitivo Huelva	08/03/2023
	6. Informe definitivo Jaén	16/12/2022
	7. Informe definitivo Málaga	No emitido
	8. Informe definitivo Sevilla	No emitido
	Informe Resumen Anual	(*)

Fuente: CIPSC.DGSS. **Cuadro nº 62**[24]

Datos a 21 de julio de 2023, tras el proceso de alegaciones.

Elaboración propia.

(*) La Resolución 6/2021, de 6 de mayo, suprimió el informe resumen anual, a dicha fecha únicamente se encontraba elaborado el del ejercicio 2018.

[24] Cuadro modificado por la alegación presentada.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 108

Anexo 11. Comparativa cuantía RMISA con distintas referencias

PORCENTAJE DE LAS CUANTÍAS RMISA SOBRE SMI Y RENTA MEDIA

€/mes

	2018	2019	2020	2021
IPREM	537,84	537,84	537,84	564,90
Cantidad base RMISA (78% IPREM) (1)	419,52	419,52	419,52	440,62
Cuantía máxima RMISA (125% IPREM) (1)	672,30	672,30	672,30	706,13
Cuantía máxima incrementada casos especiales RMISA (145% IPREM) (1)	779,87	779,87	779,87	819,11
SMI (2)	735,90	900,00	950,00	950,00
Cuantía base sobre el SMI (%)	57,01%	46,61%	44,16%	46,38%
Cuantía máxima sobre el SMI (%)	91,36%	74,70%	70,77%	74,33%
Cuantía máxima incrementada sobre el SMI (%)	105,97%	86,65%	82,09%	86,22%
Renta media por persona mensual (nacional)	951,00	973,33	1.024,33	1.022,42
% cuantía base sobre la renta media por persona a nivel nacional	44,11%	43,10%	40,96%	43,10%
% cuantía máxima sobre la renta media por persona a nivel nacional	70,69%	69,07%	65,63%	69,06%
% cuantía máxima incrementada sobre la renta media a nivel nacional	82,01%	80,12%	76,13%	80,12%
Renta media por persona mensual (autonómico)	771,50	763,33	832,50	826,25
% cuantía base sobre la renta media por persona a nivel autonómico	54,38%	54,96%	50,39%	53,33%
% cuantía máxima sobre la renta media por persona a nivel autonómico	87,14%	88,07%	80,76%	85,46%
% cuantía máxima incrementada sobre la renta media a nivel autonómico	101,08%	102,17%	93,68%	99,14%

Fuente: Art. 11.1 del DL 3/2017, INE y Leyes de Presupuestos Generales del Estado. **Cuadro nº 63**

Nota: (1) En el art. 11.1 del DL 3/2017 se establece que la RMISA consiste en una prestación económica mensual del 78% del IPREM, calculada en 12 mensualidades, vigente en la fecha de la resolución de la solicitud, incrementada ésta en un 10% del IPREM por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, hasta un máximo equivalente del 125% de dicho IPREM. En algunos casos especiales, unidades familiares de 6 o más personas con al menos tres menores, familias monomarentales o monoparentales con menores a su cargo y unidades familiares con personas con discapacidad, el importe máximo de la RMISA puede alcanzar hasta el 145% (puntos A.14 y A.15 del apéndice 2).

(2) El Salario Mínimo Interprofesional es la retribución mínima fijada por el gobierno, por debajo de la cual no puede estar ningún salario. Constituye una garantía de ingresos mínimos para todos los trabajadores.

Anexo 12. Comparativa cuantía RMISA con umbrales de pobreza

A.54. Los importes de la prestación por tipo de unidad familiar en el periodo analizado se recogen en el cuadro nº 25 del apéndice 2.

Siguiendo los criterios de Eurostat, el umbral de riesgo de pobreza se fija en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas. La mediana es el valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de los mismos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima. Por tanto, su valor depende del nivel de renta y de cómo se distribuya entre la población. De esta forma, las variaciones anuales de la renta mediana producen variaciones en el umbral.

RENTA MEDIANA 2018-2021

€

	2018	2019	2020	2021
Nacional	14.785	15.015	16.043	15.892
Andalucía	11.625	11.663	13.097	12.736

Fuente: INE. **Cuadro nº 64**

UMBRAL DE LA POBREZA ANUAL

€/anuales

	2018	2019	2020	2021
Nacional	8.871	9.009	9.626	9.535
Andalucía	6.975	6.998	7.858	7.642

Fuente: INE. **Cuadro nº 65**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 108

UMBRAL DE LA POBREZA MENSUAL

€/mensuales

	2018	2019	2020	2021
Nacional	739,25	750,75	802,15	794,60
Andalucía	581,25	583,15	654,85	636,80

Fuente: INE. **Cuadro nº 66**

A.55. A continuación se ofrece el resultado de la comparativa de los importes de la RMISA por tipo de la unidad familiar con respecto a los umbrales de pobreza nacional y autonómico, aplicando la técnica de economía de escala[25], para cada uno de los años que comprende el alcance temporal de este informe.

a) Comparativa importes RMISA con umbrales de pobreza (considerando umbral de pobreza nacional)

RMISA versus umbral de pobreza NACIONAL		2018								
		Adultos								
		1			2			3		
		Prestación RMISA	Umbral de pobreza	Diferencia	Prestación RMISA	Umbral de pobreza	Diferencia	Prestación RMISA	Umbral de pobreza	Diferencia
Menores	0	419,52	739,25	-319,73	473,30	1.108,88	-635,58	527,08	1.478,50	-951,42
	1	473,30	961,03	-487,73	527,08	1.330,65	-803,57	580,87	1.700,28	-1.119,41
	2	527,08	1.182,80	-655,72	580,87	1.552,43	-971,56	634,65	1.922,05	-1.287,40
	3	580,87	1.404,58	-823,71	634,65	1.774,20	-1.139,55	672,30	2.143,83	-1.471,53
	4	634,65	1.626,35	-991,70	672,30	1.995,98	-1.323,68	688,44	2.365,60	-1.677,16
	5 o más (…)	672,30	1.848,13	-1.175,83	688,44	2.217,75	-1.529,31	742,22	2.587,38	-1.845,16
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.848,13	-1.068,26	779,87	2.217,75	-1.437,88	779,87	2.587,38	-1.807,51

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 67**

RMISA versus umbral de pobreza NACIONAL		2019								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,5	750,75	-331,23	473,30	1.126,13	-652,83	527,08	1.501,50	-974,42
	1	473,30	975,98	-502,68	527,08	1.351,35	-824,27	580,87	1.726,73	-1.145,86
	2	527,08	1.201,20	-674,12	580,87	1.576,58	-995,71	634,65	1.951,95	-1.317,30
	3	580,87	1.426,43	-845,56	634,65	1.801,80	-1.167,15	672,30	2.177,18	-1.504,88
	4	634,65	1.651,65	-1.017,00	672,30	2.027,03	-1.354,73	688,44	2.402,40	-1.713,96
	5 o más (…)	672,30	1.876,88	-1.204,58	688,44	2.252,25	-1.563,81	742,22	2.627,63	-1.885,41
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.876,88	-1.097,01	779,87	2.252,25	-1.472,38	779,87	2.627,63	-1.847,76

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 68**

[25] La utilización de unidades de consumo proviene de aplicar a los hogares el concepto de economías de escala bajo la hipótesis de que el gasto conjunto de varias personas que residen en un mismo hogar es inferior al que tendría la suma de cada una por separado. Actualmente, para el caso de los cálculos de pobreza en Europa se utiliza la escala de equivalencia de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) modificada, que valora a la primera persona del hogar como 1 unidad de consumo, a los restantes adultos (personas mayores de 14 años) como 0,5 unidades de consumo cada uno y a los menores como 0,3 unidades de consumo cada uno. Por ejemplo, un hogar de una persona sola tiene 1 unidad de consumo, y un hogar con dos adultos y dos niños tienen 1+0,5+0,3+0,3 = 2,1 unidades de consumo equivalente. Así, se supone que el segundo adulto de un hogar consume la mitad que el primero y que un menor consume algo menos de un tercio de lo que lo hace el primer adulto.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 108

RMISA versus umbral de pobreza NACIONAL		2020								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	802,15	-382,63	473,30	1.203,23	-729,93	527,08	1.604,30	-1.077,22
	1	473,30	1.042,80	-569,50	527,08	1.443,87	-916,79	580,87	1.844,95	-1.264,08
	2	527,08	1.283,44	-756,36	580,87	1.684,52	-1.103,65	634,65	2.085,59	-1.450,94
	3	580,87	1.524,09	-943,22	634,65	1.925,16	-1.290,51	672,30	2.326,24	-1.653,94
	4	634,65	1.764,73	-1.130,08	672,30	2.165,81	-1.493,51	688,44	2.566,88	-1.878,44
	5 o más (…)	672,30	2.005,38	-1.333,08	688,44	2.406,45	-1.718,01	742,22	2.807,53	-2.065,31
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	2.005,3	-1.225,51	779,87	2.406,4	-1.626,58	779,87	2.807,53	-2.027,66

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 69**

RMISA versus umbral de pobreza NACIONAL		2021								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	440,62	794,60	-353,98	497,11	1.191,90	-694,79	553,60	1.589,20	-1.035,60
	1	497,11	1.032,98	-535,87	553,60	1.430,28	-876,68	610,09	1.827,58	-1.217,49
	2	553,60	1.271,36	-717,76	610,09	1.668,66	-1.058,57	666,58	2.065,96	-1.399,38
	3	610,09	1.509,74	-899,65	666,58	1.907,04	-1.240,46	706,13	2.304,34	-1.598,22
	4	666,58	1.748,12	-1.081,54	706,13	2.145,42	-1.439,30	723,07	2.542,72	-1.819,65
	5 o más (…)	706,13	1.986,50	-1.280,38	723,07	2.383,80	-1.660,73	779,56	2.781,10	-2.001,54
	Casos especiales (145% IPREM)	819,11	1.986,50	-1.167,40	819,11	2.383,8	-1.564,70	819,11	2.781,10	-1.962,00

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 70**

b) Comparativa importes RMISA con umbrales de pobreza (considerando umbral de pobreza autonómico)

RMISA versus umbral de pobreza AUTONÓMICA		2018								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	581,25	-161,73	473,30	871,88	-398,58	527,08	1.162,50	-635,42
	1	473,30	755,63	-282,33	527,08	1.046,25	-519,17	527,08	1.336,88	-809,79
	2	527,08	930,00	-402,92	580,87	1.220,63	-639,76	527,08	1.511,25	-984,17
	3	580,87	1.104,38	-523,51	634,65	1.395,00	-760,35	527,08	1.685,63	-1.158,54
	4	634,65	1.278,75	-644,10	672,30	1.569,38	-897,08	527,08	1.860,00	-1.332,92
	5 o más	672,30	1.453,13	-780,83	688,44	1.743,75	-1.055,31	527,08	2.034,38	-1.507,29
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.453,13	-673,26	779,868	1.743,75	-963,88	527,08	2.034,38	-1.507,29

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 71**

RMISA versus umbral de pobreza AUTONÓMICA		2019								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	583,15	-163,63	473,30	874,73	-401,43	527,08	1.166,30	-639,22
	1	473,30	758,10	-284,80	527,08	1.049,67	-522,59	580,87	1.341,25	-760,38
	2	527,08	933,04	-405,96	580,87	1.224,62	-643,75	634,65	1.516,19	-881,54
	3	580,87	1.107,99	-527,12	634,65	1.399,56	-764,91	672,30	1.691,14	-1.018,84
	4	634,65	1.282,93	-648,28	672,30	1.574,51	-902,21	688,44	1.866,08	-1.177,64
	5 o más	672,30	1.282,93	-610,63	688,44	1.574,51	-886,07	742,22	1.866,08	-1.123,86
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.282,93	-503,06	779,868	1.574,51	-794,64	779,87	1.866,08	-1.086,21

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 72**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 108

RMISA versus umbral de pobreza AUTONÓMICA		2020								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	654,85	-235,33	473,30	982,28	-508,98	527,08	1.309,70	-782,62
	1	473,30	851,31	-378,01	527,08	1.178,73	-651,65	580,87	1.506,16	-925,29
	2	527,08	1.047,76	-520,68	580,87	1.375,19	-794,32	634,65	1.702,61	-1.067,96
	3	580,87	1.244,22	-663,35	634,65	1.571,64	-936,99	672,30	1.899,07	-1.226,77
	4	634,65	1.440,67	-806,02	672,30	1.768,10	-1.095,80	688,44	2.095,52	-1.407,08
	5 o más	672,30	1.440,67	-768,37	688,44	1.768,10	-1.079,66	742,22	2.095,52	-1.353,30
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.440,67	-660,80	779,87	1.768,10	-988,23	779,868	2.095,5	-1.315,65

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 73**

RMISA versus umbral de pobreza AUTONÓMICA		2021								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	440,62	636,80	-196,18	497,11	955,20	-458,09	553,60	1.273,60	-720,00
	1	497,11	827,84	-330,73	553,60	1.146,24	-592,64	610,09	1.464,64	-854,55
	2	553,60	1.018,88	-465,28	610,09	1.337,28	-727,19	666,58	1.655,68	-989,10
	3	610,09	1.209,92	-599,83	666,58	1.528,32	-861,74	706,13	1.846,72	-1.140,60
	4	666,58	1.400,96	-734,38	706,13	1.719,36	-1.013,24	723,07	2.037,76	-1.314,69
	5	706,13	1.592,00	-885,88	723,07	1.910,40	-1.187,33	779,56	2.228,80	-1.449,24
	Casos especiales (145% IPREM)	819,11	1.592,00	-772,90	819,11	1.910,40	-1.091,30	819,105	2.228,80	-1.409,70

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 74**

A.56. El mismo análisis pero con el umbral de pobreza severa (40% de la mediana de la renta) con el objetivo de conocer si la prestación RMISA cubre esta situación extrema se ofrece en los siguientes cuadros.

UMBRAL DE POBREZA SEVERA ANUAL 2018-2021

€/anuales

	2018	2019	2020	2021
Nacional	5.914	6.006	6.417	6.357
Andalucía	4.650	4.665	5.239	5.094

Fuente: INE. **Cuadro nº 75**

UMBRAL DE LA POBREZA SEVERA MENSUAL

€/mes

	2018	2019	2020	2021
Nacional	492,83	500,50	534,77	529,73
Andalucía	387,50	388,77	436,57	424,53

Fuente: INE. **Cuadro nº 76**

c) Comparativa importes RMISA con umbrales de pobreza severa (considerando umbral de pobreza nacional)

RMISA versus umbral de pobreza severa NACIONAL		2018								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	492,83	-73,32	473,30	739,25	-265,95	527,08	985,67	-458,58
	1	473,30	640,68	-167,38	527,08	887,10	-360,02	580,87	1.133,52	-552,65
	2	527,08	788,53	-261,45	580,87	1.034,95	-454,08	634,65	1.281,37	-646,72
	3	580,87	936,38	-355,52	634,65	1.182,80	-548,15	672,30	1.429,22	-756,92
	4	634,65	1.084,23	-449,58	672,30	1.330,65	-658,35	688,44	1.577,07	-888,63
	5	672,30	1.232,08	-559,78	688,44	1.478,50	-790,06	742,22	1.724,92	-982,70
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.232,08	-452,22	779,87	1.478,50	-698,63	779,87	1.724,92	-945,05

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 77**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 108

RMISA versus umbral de pobreza severa NACIONAL		2019								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	500,50	-80,98	473,30	750,75	-277,45	527,08	1.001,00	-473,92
	1	473,30	650,65	-177,35	527,08	900,90	-373,82	580,87	1.151,15	-570,28
	2	527,08	800,80	-273,72	580,87	1.051,05	-470,18	634,65	1.301,30	-666,65
	3	580,87	950,95	-370,08	634,65	1.201,20	-566,55	672,30	1.451,45	-779,15
	4	634,65	1.101,10	-466,45	672,30	1.351,35	-679,05	688,44	1.601,60	-913,16
	5	672,30	1.251,25	-578,95	688,44	1.501,50	-813,06	742,22	1.751,75	-1.009,53
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.251,25	-471,38	779,87	1.501,50	-721,63	779,87	1.751,75	-971,88

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 78**

RMISA versus umbral de pobreza severa NACIONAL		2020								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	534,77	-115,25	473,30	802,15	-328,85	527,08	1.069,53	-542,45
	1	473,30	695,20	-221,90	527,08	962,58	-435,50	580,87	1.229,96	-649,10
	2	527,08	855,63	-328,54	580,87	1.123,01	-542,14	634,65	1.390,39	-755,74
	3	580,87	1.016,06	-435,19	634,65	1.283,44	-648,79	672,30	1.550,82	-878,52
	4	634,65	1.176,49	-541,84	672,30	1.443,87	-771,57	688,44	1.711,25	-1.022,82
	5	672,30	1.336,92	-664,62	688,44	1.604,30	-915,86	742,22	1.871,68	-1.129,46
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.336,92	-557,05	779,87	1.604,30	-824,43	779,87	1.871,68	-1.091,82

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 79**

RMISA versus umbral de pobreza severa NACIONAL		2021								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	440,62	529,73	-89,11	497,11	794,60	-297,49	553,60	1.059,47	-505,86
	1	497,11	688,65	-191,54	553,60	953,52	-399,92	610,09	1.218,39	-608,29
	2	553,60	847,57	-293,97	610,09	1.112,44	-502,35	666,58	1.377,31	-710,72
	3	610,09	1.006,49	-396,40	666,58	1.271,36	-604,78	706,13	1.536,23	-830,10
	4	666,58	1.165,41	-498,83	706,13	1.430,28	-724,16	723,07	1.695,15	-972,07
	5	706,13	1.324,33	-618,21	723,07	1.589,20	-866,13	779,56	1.854,07	-1.074,50
	Casos especiales (145% IPREM)	819,11	1.324,33	-505,23	819,105	1.589,20	-770,10	819,11	1.854,07	-1.034,96

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 80**

d) Comparativa importes RMISA con umbrales de pobreza severa (considerando umbral de pobreza autonómico de Andalucía)

RMISA versus umbral de pobreza SEVERA AUTONÓMICA		2018								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	387,50	32,02	473,30	581,25	-107,95	527,08	775,00	-247,92
	1	473,30	503,75	-30,45	527,08	697,50	-170,42	580,87	891,25	-310,38
	2	527,08	620,00	-92,92	580,87	813,75	-232,88	634,65	1.007,50	-372,85
	3	580,87	736,25	-155,38	634,65	930,00	-295,35	672,30	1.123,75	-451,45
	4	634,65	852,50	-217,85	672,30	1.046,25	-373,95	688,44	1.240,00	-551,56
	5	672,30	968,75	-296,45	688,44	1.162,50	-474,06	742,22	1.356,25	-614,03
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	968,75	-188,88	779,87	1.162,50	-382,63	779,87	1.356,25	-576,38

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 81**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 108

RMISA versus umbral de pobreza severa AUTONÓMICA		2019								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	388,77	30,75	473,30	583,15	-109,85	527,08	777,53	-250,45
	1	473,30	505,40	-32,10	527,08	699,78	-172,70	580,87	894,16	-313,30
	2	527,08	622,03	-94,94	580,87	816,41	-235,54	634,65	1.010,79	-376,14
	3	580,87	738,66	-157,79	634,65	933,04	-298,39	672,30	1.127,42	-455,12
	4	634,65	855,29	-220,64	672,30	1.049,67	-377,37	688,44	1.244,05	-555,62
	5	672,30	971,92	-299,62	688,44	1.166,30	-477,86	742,22	1.360,68	-618,46
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	971,92	-192,05	779,87	1.166,30	-386,43	779,87	1.360,68	-580,82

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 82**

RMISA versus umbral de pobreza severa AUTONÓMICA		2020								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	419,52	436,57	-17,05	473,30	654,85	-181,55	527,08	873,13	-346,05
	1	473,30	567,54	-94,24	527,08	785,82	-258,74	580,87	1.004,10	-423,24
	2	527,08	698,51	-171,42	580,87	916,79	-335,92	634,65	1.135,07	-500,42
	3	580,87	829,48	-248,61	634,65	1.047,76	-413,11	672,30	1.266,04	-593,74
	4	634,65	960,45	-325,80	672,30	1.178,73	-506,43	688,44	1.397,01	-708,58
	5	672,30	1.091,42	-419,12	688,44	1.309,70	-621,26	742,22	1.527,98	-785,76
	Casos especiales (145% IPREM)	779,87	1.091,42	-311,55	779,87	1.309,70	-529,83	779,87	1.527,98	-748,12

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 83**

RMISA versus umbral de pobreza severa AUTONÓMICA		2021								
		Adultos								
		1			2			3		
		RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia	RMISA	Umbral	Diferencia
Menores	0	440,62	424,53	16,09	497,11	636,80	-139,69	553,60	849,07	-295,46
	1	497,11	551,89	-54,78	553,60	764,16	-210,56	610,09	976,43	-366,33
	2	553,60	679,25	-125,65	610,09	891,52	-281,43	666,58	1.103,79	-437,20
	3	610,09	806,61	-196,52	666,58	1.018,88	-352,30	706,13	1.231,15	-525,02
	4	666,58	933,97	-267,39	706,13	1.146,24	-440,12	723,07	1.358,51	-635,43
	5	706,13	1.061,33	-355,21	723,07	1.273,60	-550,53	779,56	1.485,87	-706,30
	Casos especiales (145% IPREM)	819,11	1.061,33	-242,23	819,105	1.273,60	-454,50	819,11	1.485,87	-666,76

Fuente: Elaboración propia usando la escala de incrementos de la RMISA y datos INE para el umbral de pobreza. **Cuadro nº 84**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 108

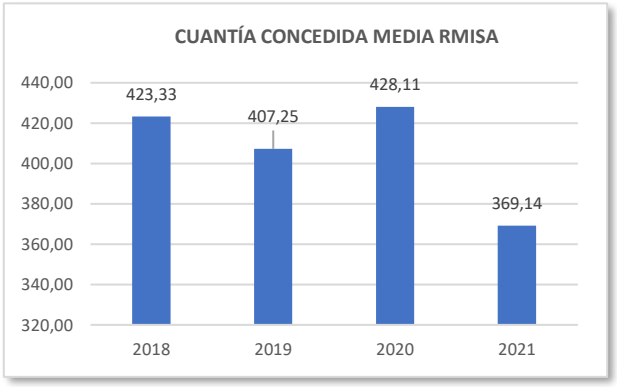
Anexo 13. Importe medio de la prestación

CUANTÍA CONCEDIDA MEDIA

€

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
2018	441,42	407,20	413,22	433,31	421,74	423,49	427,97	409,11	423,33
2019	434,60	390,06	406,47	416,29	415,11	414,93	403,16	381,32	407,25
2020	433,20	438,42	420,56	424,78	413,98	445,59	434,40	416,81	428,11
2021	392,32	343,71	357,21	381,97	387,94	354,52	376,76	373,63	369,14
Total	**426,42**	**398,76**	**404,21**	**418,20**	**412,42**	**416,91**	**415,29**	**394,50**	**409,73**

Fuente: CIPSC.DGSS. **Cuadro nº 85**



Fuente: CIPSC.DGSS. **Gráfico nº 7**

Anexo 14. Indicadores de carga burocrática por provincia

SOLICITUDES CON REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN/TOTAL DE SOLICITUDES

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	36,28%	53,61%	52,39%	67,47%	43,53%	55,98%	52,53%	62,44%	55,09%
2019	32,74%	41,67%	41,38%	51,69%	37,44%	43,69%	44,04%	50,30%	44,10%
2020	26,48%	35,82%	35,68%	38,14%	30,63%	26,66%	39,19%	40,48%	35,19%
2021	32,56%	9,47%	26,31%	17,78%	28,87%	19,19%	14,04%	16,92%	19,78%
Total periodo 2018-2021	**32,31%**	**41,29%**	**42,47%**	**47,03%**	**36,21%**	**40,90%**	**43,00%**	**49,45%**	**42,85%**

Fuente: CIPSC. DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 86**

REVISIONES CON REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN/TOTAL DE REVISIONES

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	11,41%	63,07%	30,61%	37,27%	13,25%	25,45%	27,47%	67,38%	38,43%
2019	34,21%	67,10%	71,88%	93,13%	40,41%	45,84%	44,97%	48,99%	56,01%
2020	48,80%	47,68%	45,52%	49,16%	36,33%	30,54%	37,64%	42,02%	42,29%
2021	39,95%	7,40%	23,03%	39,23%	50,15%	25,91%	4,32%	41,65%	29,43%
Total periodo 2018-2021	**40,83%**	**46,85%**	**48,08%**	**56,85%**	**39,54%**	**34,54%**	**35,43%**	**44,99%**	**43,75%**

Fuente: CIPSC. DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 87**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 108

Anexo 15. Indicadores de carga laboral por provincia

SOLICITUDES/PERSONAL POR PROVINCIA 2018-2021

		2018	2019	2020	2021
Almería	Total solicitudes	6.703	5.265	5.143	4.186
	Personal RMISA	16,00	17,00	15,00	15,50
	Solicitudes/personal	418,94	309,71	342,87	270,06
Cádiz	Total solicitudes	13.214	8.376	5.302	4.307
	Personal RMISA	20,00	22,00	22,00	23,50
	Solicitudes/personal	660,70	380,73	241,00	183,28
Córdoba	Total solicitudes	8.501	5.536	5.107	2.699
	Personal RMISA	14,00	12,40	11,50	9,50
	Solicitudes/personal	607,21	446,45	444,09	284,11
Granada	Total solicitudes	9.403	7.398	8.102	5.287
	Personal RMISA	23,00	22,70	24,00	22,50
	Solicitudes/personal	408,83	325,90	337,58	234,98
Huelva	Total solicitudes	5.052	4.012	4.051	2.626
	Personal RMISA	13,00	11,50	10,50	13,00
	Solicitudes/personal	388,62	348,87	385,81	202,00
Jaén	Total solicitudes	6.340	5.164	4.314	2.235
	Personal RMISA	16,00	11,00	11,00	11,50
	Solicitudes/personal	396,25	469,45	392,18	194,35
Málaga	Total solicitudes	13.783	8.984	6.949	3.946
	Personal RMISA	23,20	21,70	21,00	21,00
	Solicitudes/personal	594,09	414,01	330,90	187,90
Sevilla	Total solicitudes	19.025	11.066	8.074	5.667
	Personal RMISA	29,00	25,75	25,70	25,90
	Solicitudes/personal	656,03	429,75	314,16	218,80

Fuente: CIPSC.DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 88**

RESOLUCIONES/PERSONAL POR PROVINCIA 2018-2021

		2018	2019	2020	2021
Almería	Total resoluciones	4.489	5.460	5.261	5.297
	Personal RMISA	16,00	17,00	15,00	15,50
	Resoluciones/personal	280,56	321,18	350,73	341,74
Cádiz	Total resoluciones	4.123	6.650	7.327	6.941
	Personal RMISA	20,00	22,00	22,00	23,50
	Resoluciones/personal	206,15	302,27	333,05	295,36
Córdoba	Total resoluciones	3.876	3.990	6.728	5.122
	Personal RMISA	14,00	12,40	11,50	9,50
	Resoluciones/personal	276,86	321,77	585,04	539,16
Granada	Total resoluciones	3.693	6.613	9.317	4.903
	Personal RMISA	23,00	22,70	24,00	22,50
	Resoluciones/personal	160,57	291,32	388,21	217,91
Huelva	Total resoluciones	3.154	3.547	4.101	3.544
	Personal RMISA	13,00	11,50	10,50	13,00
	Resoluciones/personal	242,62	308,43	390,57	272,62
Jaén	Total resoluciones	3.486	4.881	4.380	3.012
	Personal RMISA	16,00	11,00	11,00	11,50
	Resoluciones/personal	217,88	443,73	398,18	261,91
Málaga	Total resoluciones	5.225	7.818	8.353	5.176
	Personal RMISA	23,20	21,70	21,00	21,00
	Resoluciones/personal	225,22	360,28	397,76	246,48
Sevilla	Total resoluciones	6.135	7.364	9.803	12.248
	Personal RMISA	29,00	25,75	25,70	25,90
	Resoluciones/personal	211,55	285,98	381,44	472,90

Fuente: CIPSC.DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 89**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 108

RESOLUCIONES FAVORABLES/PERSONAL 2018-2021

		2018	2019	2020	2021
Almería	Total resoluciones favorables	1.436	3.046	3.248	2.777
	Personal RMISA	16,00	17,00	15,00	15,50
	Resoluciones favorables/efectivos	89,75	179,18	216,53	179,16
Cádiz	Total resoluciones favorables	1.139	2.655	4.908	2.816
	Personal RMISA	20,00	22,00	22,00	23,50
	Resoluciones favorables/efectivos	56,95	120,68	223,09	119,83
Córdoba	Total resoluciones fav orables	1.063	1.999	4.242	1.703
	Personal RMISA	14,00	12,40	11,5	9,50
	Resoluciones favorables/efectivos	75,93	161,21	368,87	179,26
Granada	Total resoluciones favorables	1.092	3.685	6.281	1.609
	Personal RMISA	23,00	22,70	24,00	22,50
	Resoluciones favorables/efectivos	47,48	162,33	261,71	71,51
Huelva	Total resoluciones favorables	1.204	2.208	2.843	1.722
	Personal RMISA	13,00	11,50	10,50	13,00
	Resoluciones favorables/efectivos	92,62	192,00	270,76	132,46
Jaén	Total resoluciones favorables	887	2.564	3.257	1.183
	Personal RMISA	16,00	11,00	11,00	11,50
	Resoluciones favorables/efectivos	55,44	233,09	296,09	102,87
Málaga	Total resoluciones favorables	1.909	3.703	5.888	2.107
	Personal RMISA	23,20	21,70	21,00	21,00
	Resoluciones favorables/efectivos	82,28	170,65	280,38	100,33
Sevilla	Total resoluciones favorables	1.042	2.812	5.076	4.138
	Personal RMISA	29,00	25,75	25,70	25,90
	Resoluciones favorables/efectivos	35,93	109,20	197,51	159,77

Fuente: CIPSC.DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 90**

Anexo 16. Tiempos de tramitación por provincia

TIEMPO DE RESOLUCIÓN MEDIO (TRÁMITE INICIAL)

Días

Ejercicio/Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	98,62	169,02	138,77	129,93	76,07	132,91	185,37	145,39	138,12
2019	160,68	354,50	319,08	323,24	196,24	210,21	343,51	293,73	287,29
2020	160,61	448,42	397,30	302,95	225,60	271,09	380,58	515,04	369,92
2021	105,54	615,61	378,07	307,65	250,95	431,07	566,12	631,03	479,95
Total	**132,20**	**422,85**	**320,53**	**278,47**	**181,66**	**246,71**	**366,56**	**443,16**	**327,53**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 91**

TIEMPO DE RESOLUCIÓN MEDIO (AMPLIACIÓN)

Días

Ejercicio/Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2019	24,58	173,23	108,94	63,86	26,29	67,88	208,25	106,51	81,23
2020	70,43	229,95	116,33	99,61	96,36	85,24	285,10	218,68	129,43
2021	106,85	467,68	321,04	398,57	217,20	130,98	328,77	380,83	249,88
Total	**78,13**	**241,34**	**168,78**	**183,50**	**142,67**	**87,89**	**268,60**	**251,89**	**156,10**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 92**

TIEMPO DE RESOLUCIÓN MEDIO (REVISIÓN)

Días

Ejercicio/Provincia	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	76,17	83,67	89,89	10,17	92,40	50,50	47,06	20,50	60,21
2019	37,01	15,13	30,19	11,53	25,33	30,78	11,62	8,79	22,30
2020	16,03	7,03	19,53	13,49	15,02	25,25	8,93	13,18	15,31
2021	82,30	393,02	364,20	359,92	350,70	214,88	507,10	394,95	362,26
Total Revisión	**53,23**	**265,01**	**233,79**	**236,50**	**190,75**	**88,18**	**373,63**	**297,14**	**229,24**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 93**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 108

TIEMPOS DE TRAMITACIÓN

Días

	Plazo medio desde presentación solicitud hasta registro.	Plazo medio desde el registro hasta inicio tramitación	Plazo medio entre solicitud y resolución
Solicitudes iniciales	6,36	45,58	327,53
Ampliaciones	3,97	62,39	156,10
Revisiones	1,74	18,16	229,24

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 94**

SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLVER/TOTAL SOLICITUDES

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Solicitudes pendientes de resolver	790	6.158	2.127	5.664	1.395	2.294	7.090	8.282	33.800
Solicitudes	21.297	31.199	21.843	30.190	15.741	18.053	33.662	43.832	215.817
% solicitudes pendientes/solicitudes	**3,71%**	**19,74%**	**9,74%**	**18,76%**	**8,86%**	**12,71%**	**21,06%**	**18,89%**	**15,66%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 95**

SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLVER EN RELACIÓN CON EL PERSONAL ASIGNADO A RMISA

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
Solicitudes pendientes de resolver	790	6.158	2.127	5.664	1.395	2.294	7.090	8.282	33.800
Personal dedicado a RMISA	15,50	23,50	9,50	22,50	13,00	11,50	21,00	35,60	152,10
Solicitudes pendientes por efectivo	**50,97**	**262,04**	**223,89**	**251,73**	**107,31**	**199,48**	**337,62**	**232,64**	**222,22**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 96**

Anexo 17. Comparativa de la prestación con otras CCAA

A.57. Se ha realizado una comparativa de la regulación andaluza con la de otras CCAA (País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Castilla y León), basándose en la selección de CCAA y análisis recogido en el informe "Evaluación y propuesta de modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía" elaborado por la EAPN en diciembre de 2019 a resultas de un encargo de la CIPSC, y cuyo resultado ha sido contrastado por la CCA. Según el citado informe, el motivo de la selección de las CCAA es el siguiente: "Para realizar este análisis comparativo, se han seleccionado cinco comunidades autónomas cuyo sistema de rentas mínimas alcanza a un porcentaje superior de personas y que, por tanto, pueden ofrecer aprendizajes para la ampliación de la cobertura de esta herramienta de cohesión social. Además, estas regiones han sido seleccionadas en virtud a sus características diferenciadoras, tanto desde el punto de vista socio demográfico (renta per cápita, extensión, población...) como organizacional (diferentes modelos de gestión de los sistemas de renta)".

En todos los casos la renta mínima consiste en una prestación económica con la finalidad de cubrir las necesidades básicas y un proceso de inclusión social.

En el cuadro nº 97 se identifican, tanto la normativa reguladora como la denominación de la prestación en las distintas CCAA, para posteriormente analizar los elementos más relevantes.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 108

RESUMEN NORMATIVA CCAA

Comunidad Autónoma	Normativa reguladora en el periodo 2018-2021	Denominación de la prestación
País Vasco	Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social	Renta de Garantía de Ingresos. Se divide en: a) Renta básica para la inclusión y protección social. b) Renta complementaria de ingresos de trabajo.
Navarra	Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.	Renta Garantizada
Castilla y León	Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León	Renta Garantizada de Ciudadanía
Aragón	Ley 1/1993, de 19 de febrero, de medidas básicas de Inserción y Normalización Social Decreto 57/1994, de 23 de mazo por el que regula el Ingreso Aragonés de Inserción	Ingreso Aragonés de Solidaridad
Cataluña	Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía	Renta Garantizada de Ciudadanía

Fuente: Informe evaluación y propuesta de modificación del DL 3/2017. EAPN. 2019. **Cuadro nº 97**

A.58. En cuanto al requisito del tiempo de residencia, todas exigen un periodo mínimo en el mismo domicilio, que en el caso de Andalucía (ver art. 7.1.b)) se establece en, al menos, un año antes de la fecha de presentación de la solicitud, de forma alineada con las CCAA menos restrictivas. No obstante lo anterior, es la única que exige estabilidad por todos los miembros de la unidad familiar en dicho domicilio.

TIEMPO DE VECINDAD ADMINISTRATIVA

Comunidad Autónoma	Tiempo establecido
País Vasco	3 años
Navarra	2 años
Castilla y León	1 año
Aragón	1 año
Cataluña	24 meses (2 años)
Andalucía	1 año

Fuente: Informe evaluación y propuesta de modificación del DL 3/2017. EAPN. 2019. **Cuadro nº 98**

A.59. Por lo que se refiere la edad, con carácter general, se exige una edad superior a los 18 años, estableciéndose excepciones en determinados colectivos. En este caso, si bien en Andalucía la edad de partida (25 años), estando entre las más altas, permite, en determinadas circunstancias, poder acceder a la renta a partir de los 16 años:

EDAD DE PARTIDA

Comunidad Autónoma	Edad	Excepciones
País Vasco	23 años	Permite personas mayores de 18 en determinados casos
Navarra	18 años	Menor emancipado con personas menores a cargo. De 18 a 24 debe demostrar vivir solo desde hace 2 años.
Castilla y León	25 años	Permite personas menores emancipadas y mayores de 18 años, vida independiente desde hace 2 años, familiares al cargo, haber estado tuteladas por la Administración, personas huérfanas, víctimas violencia de género.
Aragón	18 años	Personas menores de edad con personas menores o con discapacidad a cargo.
Cataluña	23 años	Personas mayores de 18 en determinados casos: con personas menores o con discapacidad a cargo, huérfanas, víctimas de violencia de género.
Andalucía	25 años	Permite excepciones de 16-17 y mayores de 18: personas menores o con discapacidad a cargo, víctimas de violencia de género, haber estado bajo tutela, personas con discapacidad superior al 33%, vida independiente desde 2 años

Fuente: Informe evaluación y propuesta de modificación del DL 3/2017. EAPN. 2019. **Cuadro nº 99**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 108

A.60. En relación con la cuantía base de la prestación, se puede observar que Andalucía es la región con una menor cuantía básica de las CCAA analizadas.

CUANTÍA BÁSICA DE LA PRESTACIÓN

Comunidad Autónoma	Importe	Indicador de referencia
País Vasco	667,05 €	Salario Mínimo Interprofesional.
Navarra	623,63 €	Partiendo de la base de 6.600 € con sucesivas actualizaciones según el IPC.
Castilla y León	430,27 €	80% del IPREM.
Aragón	491,00 €	Se establece en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
Cataluña	564,38 €	85% del Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña.
Andalucía	419,52 €	78% del IPREM.

Fuente: Informe evaluación y propuesta de modificación del DL 3/2017. EAPN. 2019. **Cuadro nº 100**
Nota: Cuantía básica para familiar unipersonales.

A.61. En el cuadro nº 101 se pueden apreciar las diferentes soluciones escogidas en relación con la determinación de la unidad familiar. En cuanto a la composición, en el caso de Andalucía, es la única CCAA que exige un grado de consanguineidad o afinidad hasta el primer grado, considerando el resto, una mayor amplitud en cuanto a dicho grado.

Con respecto al número de rentas que pueden percibirse en un mismo domicilio, Andalucía es también de las CCAA más restrictivas (después de Aragón), ya que permite sólo dos rentas en el mismo domicilio.

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR Y Nº DE RENTAS

Comunidad Autónoma	Requisitos	Nº de rentas que pueden recibirse en un mismo domicilio
País Vasco	Consanguineidad hasta el cuarto grado. Afinidad hasta el segundo grado.	No constan límites
Navarra	Consanguineidad hasta el segundo grado. Afinidad hasta el primer grado.	3 cuando haya personas menores o personas con discapacidad superior al 65%
Castilla y León	Consanguineidad o afinidad hasta el 2º grado.	2 y excepcionalmente más por violencia de género, desahucio o fuerza mayor.
Aragón	Consanguineidad hasta el cuarto grado. Afinidad hasta el segundo grado.	1
Cataluña	Consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado.	No constan límites
Andalucía	Consanguineidad o afinidad hasta el primer grado.	2

Fuente: Informe evaluación y propuesta de modificación del DL 3/2017. EAPN. 2019. **Cuadro nº 101**

A.62. Respecto al empleo, la normativa en Andalucía (art. 7.1.d) del DL 3/2017), exige que la persona solicitante debe estar inscrita en el SAE como demandante de empleo no ocupada y todas las personas mayores de edad como demandantes de empleo. Este requisito no se da en el resto de CCAA, únicamente, Castilla y León exige como requisito la inscripción como demandante de empleo, con un sistema de excepciones que permite la individualización.

REQUISITOS REFERIDOS AL EMPLEO

Comunidad Autónoma	Requisitos
País Vasco	No se contemplan.
Navarra	No se contemplan
Castilla y León	Inscripción como demandantes de empleo de quienes se encuentren en edad de trabajar. No se aplicará a aquellos que se encuentren cursando una actividad formativa, o sean cuidadores familiares de personas dependientes beneficiarias de la prestación económica de cuidados del entorno familiar. Tampoco se exigirá dicha inscripción en el supuesto de que el informe social determine la imposibilidad o improcedencia de este requisito.
Aragón	No se contemplan.
Cataluña	No se contemplan.
Andalucía	Inscripción de la persona solicitante como demandante de empleo no ocupada y de todas las personas mayores de edad como demandantes de empleo.

Fuente: Informe evaluación y propuesta de modificación del DL 3/2017. EAPN. 2019. **Cuadro nº 102**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 108

Anexo 18. Perfil socioeconómico de los titulares por ejercicio y provincia

A.63. Del total de solicitudes iniciales presentadas en el periodo, 191.960, el 66,81% (128.256) las han efectuado mujeres. Así pues, el perfil de la persona titular de la RMISA es mayoritariamente femenino, siendo el porcentaje superior al 60% en todos los años objeto de fiscalización. También se puede observar que el porcentaje de mujeres es superior al de los hombres, además, en todas las provincias.

TITULARES POR SEXO Y PROVINCIA 2018

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Hombre	551	411	372	403	483	301	678	373	3.572	36,55%
Mujer	885	728	691	689	721	586	1.231	669	6.200	63,45%
Total	**1.436**	**1.139**	**1.063**	**1.092**	**1.204**	**887**	**1.909**	**1.042**	**9.772**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 103**

TITULARES POR SEXO Y PROVINCIA 2019

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Hombre	984	791	521	985	700	595	1.178	861	6.615	33,33%
Mujer	1.638	1.676	1.213	2.000	1.080	1.403	2.398	1.825	13.233	66,67%
Total	**2.622**	**2.467**	**1.734**	**2.985**	**1.780**	**1.998**	**3.576**	**2.686**	**19.848**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 104**

TITULARES POR SEXO Y PROVINCIA 2020

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Hombre	845	1.333	1.120	1.641	788	681	1.746	1.514	9.668	34,01%
Mujer	1.418	2.873	2.331	3.066	1.220	1.273	3.495	3.083	18.759	65,99%
Total	**2.263**	**4.206**	**3.451**	**4.707**	**2.008**	**1.954**	**5.241**	**4.597**	**28.427**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 105**

TITULARES POR SEXO Y PROVINCIA 2021

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Hombre	629	920	486	392	324	292	703	1.269	5.015	33,60%
Mujer	1.082	1.896	1.001	761	457	636	1.400	2.677	9.910	66,40%
Total	**1.711**	**2.816**	**1.487**	**1.153**	**781**	**928**	**2.103**	**3.946**	**14.925**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 106**

A.64. La edad media de los titulares de la prestación ronda los 45 años, según puede apreciarse en el cuadro nº 107.

EDAD MEDIA TITULARES POR PROVINCIA PERIODO 2018-2021

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total
2018	45,88	45,76	44,74	44,58	45,86	43,59	45,91	45,34	45,33
2019	45,21	45,56	43,65	44,07	45,36	42,53	45,75	44,99	44,76
2020	45,14	45,43	44,01	44,35	46,43	42,47	45,79	44,86	44,90
2021	46,15	47,66	46,26	43,95	46,96	43,67	46,44	45,68	46,08
Total	**45,51**	**46,09**	**44,46**	**44,24**	**46,05**	**42,86**	**45,91**	**45,20**	**45,16**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 107**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 108

EDAD MEDIA TITULARES POR PROVINCIA PERIODO 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre total
De 16 a 29 años	854	1.970	2.977	1.307	7.108	9,74%
De 30 a 44 años	3.662	7.711	10.744	5.106	27.223	37,31%
De 45 a 64 años	5.256	10.167	14.706	8.512	38.641	52,95%
Total	**9.772**	**19.848**	**28.427**	**14.925**	**72.972**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 108**

A.65. En su mayor parte, los titulares de la prestación son familias unipersonales, siendo el porcentaje cercano al 50% en todos los años objeto de fiscalización.

TAMAÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR POR PROVINCIA 2018

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
U.F. Unipersonal	657	488	479	505	649	409	951	470	4.608	47,16%
U.F. de 2 personas	267	253	230	226	224	158	381	218	1.957	20,03%
U.F. de 3 personas	190	221	196	169	170	144	275	170	1.535	15,71%
U.F. de 4 personas	148	125	94	113	107	113	176	111	987	10,10%
U.F. de 5 personas	122	37	45	59	37	41	88	50	479	4,90%
U.F. de 6 personas	37	11	16	16	11	18	32	16	157	1,61%
U.F. de 7 personas	10	2	2	4	5	3	5	4	35	0,36%
U.F. de 8 ó más personas	5	2	1		1	1	1	3	14	0,14%
Total	**1.436**	**1.139**	**1.063**	**1.092**	**1.204**	**887**	**1.909**	**1.042**	**9.772**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 109**

TAMAÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR POR PROVINCIA 2019

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
U.F. Unipersonal	1.150	976	644	1.299	922	763	1.629	1.118	8.501	42,83%
U.F. de 2 personas	490	552	384	577	342	386	741	609	4.081	20,56%
U.F. de 3 personas	344	516	323	485	271	342	552	458	3.291	16,58%
U.F. de 4 personas	313	276	222	337	152	269	358	299	2.226	11,22%
U.F. de 5 personas	199	116	107	193	60	159	202	135	1.171	5,90%
U.F. de 6 personas	93	22	41	68	20	62	77	45	428	2,16%
U.F. de 7 personas	27	8	10	19	10	14	9	17	114	0,57%
U.F. de 8 ó más personas	6	1	3	7	3	3	8	5	36	0,18%
Total	**2.622**	**2.467**	**1.734**	**2.985**	**1.780**	**1.998**	**3.576**	**2.686**	**19.848**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 110**

TAMAÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR POR PROVINCIA 2020

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
U.F. Unipersonal	1.079	2.068	1.577	2.284	1.173	916	2.760	2.137	13.994	49,23%
U.F. de 2 personas	393	679	676	823	381	294	844	842	4.932	17,35%
U.F. de 3 personas	303	712	559	703	257	325	740	788	4.387	15,43%
U.F. de 4 personas	242	484	374	473	126	203	491	482	2.875	10,11%
U.F. de 5 personas	157	187	168	280	51	142	281	240	1.506	5,30%
U.F. de 6 personas	63	55	73	114	17	53	89	76	540	1,90%
U.F. de 7 personas	22	15	20	22	1	15	29	22	146	0,51%
U.F. de 8 ó más personas	4	6	4	8	2	6	7	10	47	0,17%
Total	**2.263**	**4.206**	**3.451**	**4.707**	**2.008**	**1.954**	**5.241**	**4.597**	**28.427**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 111**

TAMAÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR POR PROVINCIA 2021

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
U.F. Unipersonal	877	1.179	662	560	489	416	959	1.712	6.854	45,92%
U.F. de 2 personas	333	756	395	246	144	204	498	916	3.492	23,40%
U.F. de 3 personas	231	471	227	172	79	167	303	648	2.298	15,40%
U.F. de 4 personas	131	277	127	98	43	89	188	386	1.339	8,97%
U.F. de 5 personas	85	103	53	50	17	28	96	187	619	4,15%
U.F. de 6 personas	37	21	17	20	8	19	46	67	235	1,57%
U.F. de 7 personas	15	6	5	5	-	2	9	21	63	0,42%
U.F. de 8 ó más personas	2	3	1	2	1	3	4	9	25	0,17%
Total	**1.711**	**2.816**	**1.487**	**1.153**	**781**	**928**	**2.103**	**3.946**	**14.925**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 112**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 108

A.66. La mayoría de los titulares de la prestación tienen un nivel bajo de estudios, generalmente, han cursado sólo la educación obligatoria.

TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y PROVINCIA 2018

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Sin estudios	603	305	475	303	276	300	501	339	3.102	31,74%
Primaria/Graduado/ESO	675	682	485	606	734	497	1.214	552	5.445	55,72%
Bachillerato/F.P.	112	119	85	121	145	67	128	120	897	9,18%
Diplomado/Licenciado	46	33	18	62	49	23	66	31	328	3,36%
Total	**1.436**	**1.139**	**1.063**	**1.092**	**1.204**	**887**	**1.909**	**1.042**	**9.772**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 113**

TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y PROVINCIA 2019

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Sin estudios	903	649	858	792	445	815	864	750	6.076	30,61%
Primaria/Graduado/ESO	1.348	1.508	770	1.704	1.053	997	2.231	1.574	11.185	56,36%
Bachillerato/F.P.	274	244	74	345	218	141	340	268	1.904	9,59%
Diplomado/Licenciado	97	66	32	144	64	44	141	94	682	3,44%
Total	**2.622**	**2.467**	**1.734**	**2.985**	**1.780**	**1.997**	**3.576**	**2.686**	**19.847**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 114**

TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y PROVINCIA 2020

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Sin estudios	829	991	1.802	1.143	507	605	1.099	1.263	8.239	28,98%
Primaria/Graduado/ESO	1.114	2.682	1.442	2.697	1.180	1.154	3.222	2.671	16.162	56,85%
Bachillerato/F.P.	233	419	164	596	243	146	728	510	3.039	10,69%
Diplomado/Licenciado	87	114	43	271	78	49	192	153	987	3,47%
Total	**2.263**	**4.206**	**3.451**	**4.707**	**2.008**	**1.954**	**5.241**	**4.597**	**28.427**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 115**

TITULARES POR NIVEL DE ESTUDIOS Y PROVINCIA 2021

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Sin estudios	787	663	591	220	175	240	404	1.107	4.187	28,05%
Primaria/Graduado/ESO	696	1.792	729	675	474	580	1.301	2.276	8.523	57,11%
Bachillerato/F.P.	163	294	126	157	87	81	303	400	1.611	10,79%
Diplomado/Licenciado	65	67	41	101	45	27	95	163	604	4,05%
Total	**1.711**	**2.816**	**1.487**	**1.153**	**781**	**928**	**2.103**	**3.946**	**14.925**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 116**

A.67. La persona titular de la RMISA mayoritariamente es parada, como se refleja en los siguientes cuadros.

TITULARES POR SITUACIÓN LABORAL Y PROVINCIA 2018

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Parada/o	1.394	1.054	1.013	1.023	1.155	866	1.822	977	9.304	95,21%
Inactiva/o	29	47	11	38	28	12	47	16	228	2,33%
Sin especificar/Otros	13	38	39	31	21	9	40	49	240	2,46%
Total	**1.436**	**1.139**	**1.063**	**1.092**	**1.204**	**887**	**1.909**	**1.042**	**9.772**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 117**

TITULARES POR SITUACIÓN LABORAL Y PROVINCIA 2019

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Parada/o	2.586	2.359	1.649	2.804	1.700	1.925	3.452	2.551	19.026	95,86%
Inactiva/o	16	37	26	65	41	46	63	60	354	1,78%
Sin especificar/Otros	20	71	59	116	39	27	61	75	468	2,36%
Total	**2.622**	**2.467**	**1.734**	**2.985**	**1.780**	**1.998**	**3.576**	**2.686**	**19.848**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 118**

TITULARES POR SITUACIÓN LABORAL Y PROVINCIA 2020

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Parada/o	2.240	4.058	3.349	4.493	1.961	1.918	5.081	4.426	27.526	96,83%
Inactiva/o	10	65	76	90	29	26	81	101	478	1,68%
Sin especificar/Otros	13	83	26	124	18	10	79	70	423	1,49%
Total	**2.263**	**4.206**	**3.451**	**4.707**	**2.008**	**1.954**	**5.241**	**4.597**	**28.427**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 119**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 108

TITULARES POR SITUACIÓN LABORAL Y PROVINCIA 2021

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre total
Parada/o	1.694	2.714	1.443	1.090	764	895	2.043	3.821	14.464	96,91%
Inactiva/o	8	37	22	23	12	15	25	72	214	1,43%
Sin especificar/Otros	9	65	22	40	5	18	35	53	247	1,65%
Total	**1.711**	**2.816**	**1.487**	**1.153**	**781**	**928**	**2.103**	**3.946**	**14.925**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 120**

A.68. La nacionalidad con mayor peso es España, con un porcentaje de titulares en torno al 90%, seguido de Marruecos (4,42%) y Rumanía por debajo del (1,93%).

TITULARES POR NACIONALIDAD Y PROVINCIA 2018

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre el total
España	1.177	1.097	989	945	1.140	831	1.618	986	8.783	90,10%
Marruecos	138	27	11	59	7	26	141	22	431	4,42%
Rumanía	58	3	23	25	29	6	35	9	188	1,93%
Otros países con peso inferior al 1%	60	12	32	59	28	22	111	22	346	3,55%
Total	**1.433**	**1.139**	**1.055**	**1.088**	**1.204**	**885**	**1.905**	**1.039**	**9.748**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 121**

TITULARES POR NACIONALIDAD Y PROVINCIA 2019

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre el total
España	2.169	2.333	1.597	2.573	1.666	1.871	3.024	2.545	17.778	89,57%
Marruecos	224	67	29	194	18	67	216	45	860	4,33%
Rumanía	91	27	40	55	50	21	76	40	400	2,02%
Otros países con peso inferior al 1%	138	40	68	163	46	39	260	56	810	4,08%
Total	**2.622**	**2.467**	**1.734**	**2.985**	**1.780**	**1.998**	**3.576**	**2.686**	**19.848**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 122**

TITULARES POR NACIONALIDAD Y PROVINCIA 2020

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre el total
España	1.855	3.976	3.198	4.034	1.856	1.817	4.444	4.361	25.541	89,85%
Marruecos	183	83	43	250	26	55	303	64	1.007	3,54%
Rumanía	82	41	94	97	56	24	92	61	547	1,92%
Otros países con peso inferior al 1%	143	106	116	326	70	58	402	111	1.332	4,69%
Total	**2.263**	**4.206**	**3.451**	**4.707**	**2.008**	**1.954**	**5.241**	**4.597**	**28.427**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 123**

TITULARES POR NACIONALIDAD Y PROVINCIA 2021

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	% sobre el total
España	1.373	2.681	1.365	944	715	873	1.746	3.738	13.435	90,02%
Marruecos	147	67	20	68	15	24	147	57	545	3,65%
Rumanía	67	15	51	18	23	13	47	61	295	1,98%
Otros países con peso inferior al 1%	124	53	51	123	28	18	163	90	650	4,36%
Total	**1.711**	**2.816**	**1.487**	**1.153**	**781**	**928**	**2.103**	**3.946**	**14.925**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 124**

A.69. El titular de la RMISA vive, mayoritariamente, en zonas rurales (60,89%).

TITULARES POR ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PROVINCIA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total	% sobre el total
Zonas rurales	5.099	12.129	17.553	9.650	44.431	60,89%
Capitales de provincia	4.673	7.719	10.874	5.275	28.541	39,11%
Total	**9.772**	**19.848**	**28.427**	**14.925**	**72.972**	**100,00%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 125**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 108

TITULARES POR ÁMBITO GEOGRÁFICO Y PROVINCIA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021	Total
Zonas rurales Almería	828	1.495	1.363	1.161	4.847
Capital de provincia (Almería)	608	1.129	897	549	3.183
Zonas rurales Cádiz	942	2.261	3.892	2.560	9.655
Capital de provincia (Cádiz)	197	205	316	255	973
Zonas rurales Córdoba	330	656	1.424	669	3.079
Capital de provincia (Córdoba)	732	1.076	2.028	818	4.654
Zonas rurales Granada	715	2.065	3.072	724	6.576
Capital de provincia (Granada)	376	916	1.639	429	3.360
Zonas rurales Huelva	523	830	1.113	448	2.914
Capital de provincia (Huelva)	681	950	895	333	2.859
Zonas rurales Jaén	695	1.623	1.526	777	4.621
Capital de provincia (Jaén)	192	376	425	151	1.144
Zonas rurales Málaga	620	1.629	2.516	1.065	5.830
Capital de provincia (Málaga)	1.291	1.950	2.722	1.039	7.002
Zonas rurales Sevilla	446	1.570	2.647	2.246	6.909
Capital de provincia (Sevilla)	596	1.117	1.952	1.701	5.366
Total	**9.772**	**19.848**	**28.427**	**14.925**	**72.972**

Fuente: CIPSC.DGSS. Fecha de extracción de datos marzo de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 126**

Anexo 19. Resoluciones denegadas por motivo

RESOLUCIONES DENEGADAS DE LAS SOLICITUDES INICIALES DESGLOSADAS POR MOTIVO

	2018	2019	2020	2021	Total
Disponer la unidad familiar de recursos mensuales superiores a la cuantía que les corresponde de la RMISA (art. 7.1.e) del DL 3/2017)	4.099 (28,24%)	4.093 (42,23%)	4.122 (45,33%)	6.808 (55,24%)	19.239 (42,17%)
No estar inscritas como demandantes de empleo aquellas personas mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar (art. 7.1 d) del DL 3/2017)	3.494 (24,07%)	2.564 (26,45%)	2.234 (24,57%)	2.100 (17,04%)	10.366 (22,72%)
No estar la persona solicitante dada de alta como demandante de empleo no ocupada (art. 7.1 d) del DL 3/2017)	3.944 (27,17%)	1.242 (12,81%)	1.141 (12,55%)	1.435 (11,64%)	7.690 (16,85%)
Otros (1)	2.978 (20,52%)	1.794 (18,51%)	1.596 (17,55%)	1.981 (16,07%)	8.330 (18,26%)
Total	**14.515 (100,00%)**	**9.694 (100,00%)**	**9.093 (100,00%)**	**12.323 (100,00%)**	**45.625 (100,00%)**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 127**

Nota: (1) En la categoría "Otros" se incluyen motivos de denegación menos recurrentes, en su mayor parte, por incumplimiento de la obligación de comunicar cualquier modificación de circunstancias distintas a las declaradas en la solicitud en el plazo de 15 días desde el hecho causante.

RESOLUCIONES DENEGADAS DE LAS AMPLIACIONES DESGLOSADAS POR MOTIVO

	2018	2019	2020	2021	Total
Disponer la unidad familiar de recursos mensuales superiores a la cuantía que les corresponde de la RMISA (art. 7.1.e) del DL 3/2017)	-	73 (22,99%)	194 (48,47%)	975 (68,65%)	1.247 (58,33%)
No estar inscritas como demandantes de empleo aquellas personas mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar (art. 7.1 d) del DL 3/2017)	-	114 (35,92%)	110 (27,53%)	138 (9,70%)	385 (16,74%)
No estar la persona solicitante dada de alta como demandante de empleo no ocupada (art. 7.1 d) del DL 3/2017)	-	71 (22,41%)	54 (13,41%)	134 (9,45%)	258 (12,06%)
Otros (1)	-	59 (18,68%)	42 (10,59%)	173 (12,02%)	275 (12,86%)
Total	**-**	**316 (100,00%)**	**400 (100,00%)**	**1.421 (100,00%)**	**2.137 (100,00%)**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. **Cuadro nº 128**

Nota: (1) En la categoría "Otros" se incluyen motivos de denegación menos recurrentes, en su mayor parte, por incumplimiento de la obligación de comunicar cualquier modificación de circunstancias distintas a las declaradas en la solicitud en el plazo de 15 días desde el hecho causante.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 108

Anexo 20. Indicador de accesibilidad por provincia

A.70. Al no existir cifras sobre el número exacto de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social desagregados por provincias, no es posible determinar la proporción de solicitudes presentadas en relación con dicha tipología de población. Lo que sí puede detallarse es el porcentaje de solicitudes frente al número de habitantes en cada provincia.

Así, la comparación de la ponderación de las solicitudes de cada provincia respecto a las totales con la de las solicitudes respecto a la población provincial resulta indicativo de la accesibilidad en cada una de las provincias. Ambas ratios debieran estar correlacionadas, es decir, en aquellas provincias con mayor proporción de solicitudes respecto a la población provincial debieran darse cifras más altas de solicitudes en relación con las presentadas. Si sucede lo contrario es reflejo de falta de accesibilidad.

En este sentido, por ejemplo en 2021, se puede observar que las provincias de Sevilla y Málaga, cuyos porcentajes de solicitudes con respecto al total son los más altos, presentan los menores porcentajes de solicitudes con respecto a la población provincial. En Granada y Almería sucede al contrario, indicativo de una mayor accesibilidad.

ACCESIBILIDAD POR PROVINCIA 2018

Provincia	Nº habitantes	Solicitudes RMISA presentadas	% Solicitudes en relación con el total presentadas en Andalucía	% Solicitudes en relación con la población provincial
Almería	709.340	6.703	8,17%	0,94%
Cádiz	1.238.714	13.214	16,11%	1,07%
Córdoba	785.240	8.501	10,36%	1,08%
Granada	912.075	9.403	11,46%	1,03%
Huelva	519.932	5.052	6,16%	0,97%
Jaén	638.099	6.340	7,73%	0,99%
Málaga	1.641.121	13.783	16,80%	0,84%
Sevilla	1.939.887	19.025	23,20%	0,98%
Andalucía	**8.384.408**	**82.021**	**100,00%**	**0,98%**

Fuente: INE. CIPSC. DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 129**

ACCESIBILIDAD POR PROVINCIA 2019

Provincia	Nº habitantes	Solicitudes RMISA presentadas	% Solicitudes en relación con el total presentadas en Andalucía	% Solicitudes en relación con la población provincial
Almería	16.820	5.265	9,44%	0,73%
Cádiz	1.240.155	8.376	15,01%	0,68%
Córdoba	782.979	5.536	9,92%	0,71%
Granada	914.678	7.398	13,26%	0,81%
Huelva	521.870	4.012	7,19%	0,77%
Jaén	633.564	5.164	9,25%	0,82%
Málaga	1.661.785	8.984	16,10%	0,54%
Sevilla	1.942.389	11.066	19,83%	0,57%
Andalucía	**8.414.240**	**55.801**	**100,00%**	**0,66%**

Fuente: INE. CIPSC. DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 130**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 108

ACCESIBILIDAD POR PROVINCIA 2020

Provincia	Nº habitantes	Solicitudes RMISA presentadas	% Solicitudes en relación con el total presentadas en Andalucía	% Solicitudes en relación con la población provincial
Almería	727.945	5.143	10,93%	0,71%
Cádiz	1.244.049	5.302	11,27%	0,43%
Córdoba	781.451	5.107	10,86%	0,65%
Granada	919.168	8.102	17,22%	0,88%
Huelva	524.278	4.051	8,61%	0,77%
Jaén	631.381	4.314	9,17%	0,68%
Málaga	1.685.920	6.949	14,77%	0,41%
Sevilla	1.950.219	8.074	17,16%	0,41%
Andalucía	**8.464.411**	**47.042**	100,00%	0,56%

Fuente: INE. CIPSC. DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 131**

ACCESIBILIDAD POR PROVINCIA 2021

Provincia	Nº habitantes	Solicitudes RMISA presentadas	% Solicitudes en relación con el total presentadas en Andalucía	% Solicitudes en relación con la población provincial
Almería	731.792	4.186	13,52%	0,57%
Cádiz	1.245.960	4.307	13,91%	0,35%
Córdoba	776.789	2.699	8,72%	0,35%
Granada	921.338	5.287	17,08%	0,57%
Huelva	525.835	2.626	8,48%	0,50%
Jaén	627.190	2.235	7,22%	0,36%
Málaga	1.695.651	3.946	12,75%	0,23%
Sevilla	1.947.852	5.667	18,31%	0,29%
Andalucía	**8.472.407**	**30.953**	100,00%	0,37%

Fuente: INE. CIPSC. DGSS. Datos de solicitudes a fecha marzo de 2022 y revisiones junio de 2022. Elaboración propia. **Cuadro nº 132**

Anexo 21. Análisis por tipo de procedimiento

RESOLUCIONES POR TIPO PROCEDIMIENTO ORDINARIO

	2018	2019	2020	2021	Total
Concedidas	9.243	17.987	16.224	13.675	57.129
Denegadas	14.444	9.533	8.942	12.135	45.054
Archivadas	3.638	9.726	7.229	10.621	31.214
Inadmitida	5.816	1.997	1.921	2.186	11.920
Otros (1)	322	456	2	31	811
Total	**33.463**	**39.699**	**34.318**	**38.648**	**146.128**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 133**

Nota: (1) En la categoría "otros" se incluyen otras causas de resolución residuales como son la acumulación (775 casos en el periodo) y la revocación (36 casos en el periodo).

INDICADORES ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO ORDINARIO

	2018	2019	2020	2021	Total
Solicitudes procedimiento ordinario	80.190	40.983	30.103	22.630	173.906
Resoluciones procedimiento ordinario	33.463	39.699	34.318	38.648	146.128
Resoluciones favorables procedimiento ordinario	9.243	17.987	16.224	13.675	57.129
% Resoluciones sobre solicitudes procedimiento ordinario	41,73%	96,87%	114,00%	170,78%	84,03%
% Resoluciones favorables sobre solicitudes procedimiento ordinario	11,53%	43,89%	53,89%	60,43%	32,85%
% Resoluciones favorables sobre resoluciones procedimiento ordinario	27,62%	45,31%	47,28%	35,38%	39,10%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 134**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 108

RESOLUCIONES POR TIPO PROCEDIMIENTO URGENCIA/EMERGENCIA

	2018	2019	2020	2021	Total
Concedidas	529	1.861	12.203	1.250	15.843
Archivadas	55	231	158	275	719
Denegadas	71	161	151	188	571
Inadmitida	58	68	245	121	492
Otros (1)	5	10	2	1	18
Total	**718**	**2.331**	**12.759**	**1.835**	**17.643**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 135**

Nota: (1) En la categoría "otros" se incluyen otras causas de resolución residuales como son la acumulación (15 casos en el periodo) y la revocación (3 casos en el periodo).

RESOLUCIONES CON RESPECTO A SOLICITUDES PROCEDIMIENTO URGENCIA/EMERGENCIA

	2018	2019	2020	2021	Total
Solicitudes procedimiento urgencia/emergencia	1.674	6.811	8.120	1.449	18.054
Resoluciones procedimiento urgencia/emergencia	718	2.331	12.759	1.835	17.643
Resoluciones favorables procedimiento urgencia/emergencia	529	1.861	12.203	1.250	15.843
% Resoluciones sobres solicitudes procedimiento urgencia/emergencia	42,89%	34,22%	157,13%	126,64%	97,72%
% Resoluciones favorables sobre solicitudes procedimiento urgencia/emergencia	31,60%	27,32%	150,28%	86,27%	87,75%
% Resoluciones favorables sobre resoluciones procedimiento urgencia/emergencia	73,68%	79,84%	95,64%	68,12%	89,80%

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de extracción de datos junio de 2022. **Cuadro nº 136**

Anexo 22. Planes de inclusión social y laboral

PIS Y PIL SOBRE LAS RESOLUCIONES CONCEDIDAS

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Expedientes de los que han sido elaborados tanto PIS como PIL	137	25	0	0	162
Resoluciones concedidas	9.772	22.672	35.743	18.055	86.242
PIS y PIL sobre resoluciones concedidas	**1,40%**	**0,11%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,19%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 137**

PIS SOBRE RESOLUCIONES CONCEDIDAS

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Expedientes de los que ha sido elaborado el PIS	2.364	17.111	13.119	13.646	46.240
Resoluciones concedidas	9.772	22.672	35.743	18.055	72.972
PIS sobre resoluciones concedidas	**24,19%**	**75,47%**	**36,70%**	**75,58%**	**63,37%**

Fuente: CIPSC.DGSS. Elaboración propia. Fecha de datos marzo de 2022. **Cuadro nº 138**

PIL SOBRE RESOLUCIONES CONCEDIDAS

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Expedientes de los que ha sido elaborado el PIL	88	0	1	0	89
Resoluciones concedidas	9.772	22.672	35.743	18.055	72.972
PIL sobre resoluciones concedidas	**0,90%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,12%**

Cuadro nº 139

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 108

Anexo 23. Ratios de pobreza y desigualdad y otros factores influyentes

Ratios de pobreza (definiciones en apéndice 1)

TASA AROPE Y SUS SUBINDICADORES POR CCAA 2021

	Tasa AROPE	a) En riesgo de pobreza	b) Con carencia material y social severa	c) Viviendo en hogares con baja intensidad en el empleo
Ciudad Autónoma de Ceuta	43,00%	32,30%	23,30%	22,20%
Andalucía	**38,70%**	**32,30%**	**10,30%**	**18,40%**
Extremadura	38,70%	32,30%	7,60%	13,60%
Canarias	37,80%	28,40%	15,70%	21,10%
Ciudad Autónoma de Melilla	35,20%	30,10%	14,50%	25,80%
Región de Murcia	33,80%	27,70%	10,20%	11,00%
Castilla-La Mancha	32,50%	27,40%	7,50%	8,40%
Comunidad Valenciana	30,60%	25,10%	7,60%	11,10%
Nacional	**27,80%**	**21,70%**	**8,30%**	**11,60%**
Asturias	26,30%	20,40%	5,80%	10,20%
Galicia	25,20%	20,20%	6,20%	10,20%
Castilla y León	23,10%	17,90%	6,10%	7,80%
Islas Baleares	22,40%	17,60%	6,10%	7,30%
Cataluña	22,30%	14,80%	9,00%	9,60%
Comunidad de Madrid	21,60%	15,20%	7,40%	7,60%
Cantabria	21,40%	15,40%	5,30%	11,10%
La Rioja	21,30%	16,10%	5,20%	6,70%
Aragón	20,00%	15,80%	6,50%	7,50%
País Vasco	16,00%	12,20%	4,60%	7,50%
Comunidad Foral de Navarra	14,70%	9,80%	3,40%	9,00%

Fuente: INE. **Cuadro nº 140**

A.71. En los cuadros nº 141 y 142 se recoge el desglose por categorías de la ratio carencia material y social severa, a nivel nacional y andaluz.

Destacan en España los porcentajes de la población que no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (33,40% en 2021), que no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año (32,70% en 2021) y que no puede sustituir muebles estropeados o viejos (27,50% en 2021). En Andalucía estos porcentajes son aún más elevados, el 42,50% de la población no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos, el 45,80% no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año y el 37,40% no puede sustituir muebles estropeados o viejos.

DESGLOSE DE LA RATIO CARENCIA MATERIAL Y SOCIAL SEVERA ESPAÑA

Nacional	2018	2019	2020	2021
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	34,10%	33,50%	34,50%	32,70%
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días	3,60%	3,80%	5,40%	4,70%
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	9,10%	7,60%	10,90%	14,30%
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	35,90%	33,90%	35,40%	33,40%
Retrasos en pago de gastos de vivienda principal o compras a plazos en últimos 12 meses	9,40%	8,30%	13,50%	14,40%
No puede permitirse disponer de un automóvil	5,10%	4,70%	4,90%	4,90%
No puede sustituir los muebles estropeados o viejos	32,30%	31,00%	30,60%	27,50%
No puede permitirse dos pares de zapatos	2,70%	2,80%	2,60%	2,40%
No puede permitirse sustituir las ropas estropeadas por otras nuevas	8,90%	7,80%	11,20%	8,80%
No puede reunirse con amigos y/o familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes	10,10%	9,00%	8,40%	8,60%
No puede participar regularmente en actividades de ocio (deportes, cine, etc.)	13,90%	14,00%	11,10%	12,50%
No puede gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo cada semana	14,30%	13,10%	14,60%	15,10%
No puede permitirse conexión Web (fija o móvil) para uso personal en hogar	5,60%	4,80%	2,80%	2,70%

Fuente: INE. **Cuadro nº 141**

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 108

DESGLOSE DE RATIO CARENCIA MATERIAL Y SOCIAL SEVERA ANDALUCÍA

Andalucía	2018	2019	2020	2021
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	48,00%	47,40%	45,50%	45,80%
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días	6,20%	5,10%	7,20%	6,80%
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	13,40%	9,10%	11,30%	18,00%
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	50,00%	44,30%	43,90%	42,50%
Retrasos en pago de gastos de vivienda principal o compras a plazos en últimos 12 meses	15,70%	11,30%	19,00%	17,00%
No puede permitirse disponer de un automóvil	4,20%	4,30%	4,40%	5,30%
No puede sustituir los muebles estropeados o viejos	44,50%	39,80%	42,80%	37,40%
No puede permitirse dos pares de zapatos	5,30%	2,70%	4,10%	3,20%
No puede permitirse sustituir las ropas estropeadas por otras nuevas	16,10%	12,40%	14,90%	10,80%
No puede reunirse con amigos y/o familia para comer o tomar algo al menos una vez al mes	18,90%	16,30%	13,00%	11,40%
No puede participar regularmente en actividades de ocio (deportes, cine, etc.)	24,70%	23,30%	16,60%	17,30%
No puede gastar una pequeña cantidad de dinero en sí mismo cada semana	25,10%	20,70%	18,80%	20,20%
No puede permitirse conexión Web (fija o móvil) para uso personal en hogar	9,50%	11,40%	10,60%	9,00%

Fuente: INE. **Cuadro nº 142**

A.72. Por lo que se refiere a la tasa de pobreza severa, Andalucía presenta las tasas más elevadas de las CCAA, tras Canarias.

TASA DE POBREZA SEVERA POR CCAA

	2018		2019		2020		2021	
	%	Nº personas	%	Nº personas	%	Nº personas	%	Nº personas
Total España	**9,20%**	**4.287.576**	**9,20%**	**4.318.222**	**9,50%**	**4.507.826**	**10,20%**	**4.824.921**
Andalucía	**13,50%**	**1.128.091**	**14,70%**	**1.239.349**	**11,60%**	**981.872**	**15,90%**	**1.343.578**
Aragón	3,60%	47.673	5,80%	76.393	6,10%	81.093	8,10%	107.361
Asturias	6,70%	69.177	13,10%	133.602	12,20%	124.292	10,80%	109.299
Islas Baleares	3,70%	41.622	6,80%	77.913	6,10%	71.464	9,20%	108.457
Canarias	16,00%	341.041	11,20%	241.380	16,70%	363.384	16,80%	365.711
Cantabria	8,30%	48.423	7,00%	40.612	8,70%	50.713	6,00%	35.214
Castilla y León	6,50%	155.867	6,00%	143.018	5,50%	131.720	6,80%	161.765
Castilla-La Mancha	13,40%	271.520	11,20%	226.730	9,40%	192.251	11,90%	244.814
Cataluña	5,60%	424.405	6,30%	484.985	9,20%	715.804	6,90%	534.451
Comunidad Valenciana	9,60%	475.716	10,40%	522.027	13,40%	677.685	11,10%	559.404
Extremadura	13,00%	139.360	12,10%	128.787	11,70%	124.486	12,50%	132.453
Galicia	7,50%	203.296	7,90%	212.144	9,40%	253.971	8,80%	237.769
Comunidad de Madrid	7,80%	510.051	6,70%	446.464	5,90%	400.013	7,30%	496.070
Región de Murcia	15,40%	227.151	10,10%	150.598	11,20%	169.260	12,40%	189.026
Comunidad Foral de Navarra	2,60%	16.867	4,20%	27.621	5,10%	33.721	5,90%	39.015
País Vasco	5,50%	122.034	4,80%	106.279	3,80%	84.379	4,00%	88.679
La Rioja	7,80%	24.540	5,70%	17.924	4,00%	12.797	7,20%	23.121
Ceuta	23,00%	19.619	22,40%	18.955	25,20%	21.219	19,30%	16.101
Melilla	13,20%	11.380	18,10%	15.633	26,10%	22.727	20,50%	17.727

Fuente: INE. **Cuadro nº 143**

Indicadores desigualdad

1. Análisis de los deciles de renta por unidad de consumo

A.73. Los deciles de renta por unidad de consumo dividen a la población en 10 grupos iguales (10% de población cada uno) según 10 niveles de renta máxima, ello permite estudiar las desigualdades de renta en el interior de las regiones. En este sentido, un reparto territorial perfectamente equitativo de la renta por unidad de consumo implicaría que cada Comunidad Autónoma tendría un 10% de su población en cada uno de los deciles de renta, sin embargo, ello no ocurre así.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 108

En Andalucía, el decil 1 (aquella población con menores rentas, hasta 6.283 € en 2021) representa el 15,60%, incrementándose respecto al ejercicio anterior 3,1 p.p. La mayor parte de la población, un 54,80%, se encuentra en los cuatro deciles inferiores. Andalucía es la segunda región con mayor porcentaje de personas en el decil 1, solo por detrás de Canarias con un 16,50 % en 2021.

DECILES DE RENTA POR UNIDAD DE CONSUMO ANDALUCÍA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Decil 1	14,30%	15,30%	12,50%	15,60%
Renta máxima	6.104,40	6.269,20	6.600,00	6.283,00
Decil 2	15,70%	15,00%	15,10%	14,40%
Renta máxima	8.548,90	8.846,80	9.449,10	9.216,00
Decil 3	14,70%	14,30%	13,20%	13,20%
Renta máxima	10.572,00	10.815,00	11.685,70	11.489,00
Decil 4	11,20%	12,10%	13,10%	11,60%
Renta máxima	12.647,20	12.997,10	13.841,10	13.697,00
Decil 5	10,40%	10,70%	11,40%	10,80%
Renta máxima	14.785,60	15.015,30	16.044,00	15.892,00
Decil 6	8,00%	8,60%	8,90%	8,60%
Renta máxima	17.063,60	17.423,20	18.525,70	18.418,00
Decil 7	7,00%	7,00%	8,80%	7,30%
Renta máxima	19.946,10	20.359,50	21.452,70	21.470,00
Decil 8	6,60%	5,90%	6,70%	6,80%
Renta máxima	23.665,60	24.103,60	25.188,60	25.461,00
Decil 9	6,20%	5,80%	5,00%	5,90%
Renta máxima	29.767,00	29.907,00	31.524,40	32.059,00
Decil 10	6,10%	5,30%	5,40%	5,70%
Renta máxima	29.767,10	29.907,10	31.524,50	32.059,00

Fuente: INE. **Cuadro nº 144**

PROPORCIÓN DE PERSONAS DEL DECIL 1 DE RENTA POR UNIDAD DE CONSUMO POR CCAA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Total Nacional	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**
Andalucía	**14,30%**	**15,30%**	**12,50%**	**15,60%**
Aragón	4,60%	6,00%	6,30%	7,70%
Asturias	6,90%	13,10%	12,40%	10,70%
Islas Baleares	4,90%	6,90%	6,10%	8,90%
Canarias	17,60%	14,30%	16,70%	16,50%
Cantabria	8,50%	7,00%	8,70%	6,00%
Castilla y León	7,90%	6,30%	5,80%	6,80%
Castilla - La Mancha	15,00%	13,20%	9,50%	11,70%
Cataluña	6,40%	7,20%	9,70%	6,80%
Comunidad Valenciana	10,40%	11,40%	14,00%	11,00%
Extremadura	13,40%	12,40%	12,50%	12,40%
Galicia	8,80%	8,90%	9,70%	8,60%
Comunidad de Madrid	8,20%	7,20%	6,40%	7,20%
Región de Murcia	16,10%	10,90%	11,50%	11,80%
Comunidad Foral de Navarra	3,70%	4,80%	5,10%	5,90%
País Vasco	5,80%	5,30%	4,30%	4,00%
La Rioja	7,90%	6,40%	4,10%	7,00%
Ceuta	23,20%	22,40%	25,90%	19,30%
Melilla	13,50%	18,50%	29,00%	20,10%

Fuente: INE. **Cuadro nº 145**

Índice de Gini

A.74. El Índice o coeficiente de Gini es el indicador más utilizado de desigualdad. Técnicamente, es una medida de dispersión que compara la proporción acumulada de la población ordenada por los

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 108

ingresos equivalentes con la proporción acumulada de los ingresos recibidos por los mismos. Es una medida de desigualdad que toma el valor 0 en caso de equidad perfecta (todas las personas tendrían los mismos ingresos) y el valor 100 en caso de desigualdad perfecta (una sola persona tendría todos los ingresos de la población).

A.75. La evolución de este índice para España en el periodo analizado se ha mantenido constante, si bien es más elevado en comparación con la UE. Andalucía, junto con Canarias, presenta los valores más elevados de todas las CCAA, si bien permaneció estable hasta 2020, se incrementó 3,5 p.p. en 2021 respecto al ejercicio anterior, alcanzando un coeficiente del 34,30%.

ÍNDICE DE GINI 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Total Nacional	**33,20%**	**33,00%**	**32,10%**	**33,00%**
Andalucía	**34,90%**	**33,40%**	**30,80%**	**34,30%**
Aragón	27,30%	27,50%	27,40%	28,70%
Asturias	28,80%	34,70%	34,00%	31,70%
Islas Baleares	32,80%	29,20%	26,50%	28,50%
Canarias	33,90%	30,30%	33,10%	35,00%
Cantabria	29,90%	30,40%	30,80%	29,80%
Castilla y León	29,90%	27,70%	27,90%	29,50%
Castilla-La Mancha	34,20%	31,20%	28,90%	31,70%
Cataluña	30,30%	31,20%	31,70%	30,90%
Comunidad Valenciana	31,50%	31,40%	32,30%	32,20%
Extremadura	30,60%	29,80%	28,00%	30,50%
Galicia	30,90%	30,50%	29,70%	29,20%
Comunidad de Madrid	33,40%	34,70%	32,90%	33,40%
Región de Murcia	31,70%	28,90%	28,80%	30,10%
Comunidad Foral de Navarra	24,70%	24,30%	27,30%	28,70%
País Vasco	30,00%	29,40%	28,80%	29,30%
La Rioja	30,50%	29,30%	28,20%	29,30%
Ceuta	42,20%	41,90%	40,00%	39,70%
Melilla	37,30%	40,70%	43,90%	41,20%

Fuente: INE. **Cuadro nº 146**

Otras variables relacionadas con las tasas de pobreza

Existen números factores influyentes y variables asociadas a la evolución de las ratios de pobreza, entre los que se encuentran los siguientes:

- Evolución del PIB[26].
- Evolución del IPC[27].
- Evolución de las tasas de actividad y de desempleo.
- Evolución de la renta media por persona.

1. Evolución del PIB

A.76. En el ejercicio 2020 hubo un descenso muy significativo del PIB, año de la pandemia, la economía decreció -11,30%, dado que la actividad económica y productiva estuvo bastante limitada y que

[26] El Producto Interior Bruto (PIB) de un país es el valor total de los bienes y servicios producidos en dicho país durante un año, deduciendo lo consumido en la producción. Así es un indicador de la renta de una economía, del valor de su producción.

[27] El Índice de Precios al Consumo (IPC) o inflación mide la evolución de los precios de los bienes y servicios que consume la población residente en un país. Si el IPC es negativo puede ser indicativo de deflación y si es positivo indica que existe inflación.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 108

redujo consiguientemente la referencia de la renta mediana, y el cálculo correspondiente del 60% como referencia del umbral de pobreza.

PIB 2018-2021

	2018	2019	2020 (P)	2021 (A)
Tasa anual en %	2,30%	2,00%	-11,30%	5,5%

Fuente: INE. **Cuadro nº 147**
Nota: P- Provisional, A-Avance

2. Evolución de las tasas de inflación

A.77. El IPC en 2021 sufrió un notable incremento, situándose en el 6,50%, motivado fundamentalmente por las subidas de precio en el sector vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (es un grupo que destaca ya que cubre unas necesidades de bienes preferentes como es la vivienda, el agua y la luz).

IPC 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
IPC General	1,20%	0,80%	-0,50%	6,50%

Fuente: INE. **Cuadro nº 148**

IPC POR COMPONENTE 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
IPC General	1,20%	0,80%	-0,50%	6,50%
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,30%	1,70%	1,10%	5,00%
02 Bebidas alcohólicas y tabaco	1,40%	0,40%	0,30%	1,60%
03 Vestido y calzado	0,90%	0,90%	0,90%	1,00%
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,50%	-5,00%	-0,10%	23,30%
05 Muebles, artículos del hogar y artículos para el mantenimiento corriente del hogar	0,30%	0,60%	0,40%	2,10%
06 Sanidad	0,90%	0,50%	0,50%	0,90%
07 Transporte	0,20%	4,00%	-4,40%	10,90%
08 Comunicaciones	2,30%	0,70%	-4,10%	-0,30%
09 Ocio y cultura	-0,10%	0,10%	-1,60%	1,70%
10 Enseñanza	1,00%	0,90%	-0,20%	1,20%
11 Restaurantes y hoteles	1,80%	2,00%	0,30%	3,10%
12 Otros bienes y servicios	1,10%	1,40%	1,20%	1,50%

Fuente: INE. **Cuadro nº 149**

3. Evolución de las tasas de actividad y de desempleo

A.78. En el cuadro nº 150 se observa la evolución de dos tasas interrelacionadas, como son la tasa de actividad y la tasa de desempleo, tanto a nivel nacional como autonómico. Se destaca la alta tasa de desempleo que se da en Andalucía, superior a la nacional para el periodo fiscalizado.

TASAS DE ACTIVIDAD Y DESEMPLEO 2018-2021

	4T 2018	4T 2019	4T 2020	4T 2021
Tasa de actividad nacional	58,61%	58,74%	58,19%	58,65%
Tasa de actividad Andalucía	56,60%	56,63%	56,69%	57,55%
Tasa de desempleo nacional	14,45%	13,78%	16,13%	13,33%
Tasa de desempleo Andalucía	21,26%	20,80%	22,74%	20,18%

Fuente: INE. **Cuadro nº 150**
Nota: T-Trimestre.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 108

4. Evolución de la renta media por persona

A.79. La renta media española por persona fue de 12.269 €, cifra que supone una reducción en 22,47 € (-0,19%) con respecto al 2020. En Andalucía, la renta media fue de 75 € menos que en 2020. Llama la atención cómo Andalucía se encuentra en el antepenúltimo puesto en cuanto a renta media por persona en relación con el resto de CCAA, sólo por delante de Extremadura. Además, presenta una ratio un 23,74% más baja que la media nacional.

RENTA NETA MEDIA POR PERSONA

€

	2018	2019	2020	2021
Total Nacional	**11.412**	**11.680**	**12.292**	**12.269**
Andalucía	**9.258**	**9.160**	**9.990**	**9.915**
Aragón	11.990	12.300	13.097	13.345
Asturias	12.085	12.523	12.786	12.861
Islas Baleares	13.240	12.410	12.658	11.235
Canarias	8.964	9.487	9.935	10.161
Cantabria	11.239	12.205	12.748	12.848
Castilla y León	11.949	12.003	12.697	12.656
Castilla-La Mancha	9.533	9.715	10.485	10.257
Cataluña	13.338	13.527	14.170	14.159
Comunidad Valenciana	10.232	10.611	11.332	11.237
Extremadura	8.503	8.796	9.147	9.500
Galicia	11.239	11.218	11.469	11.453
Comunidad de Madrid	13.279	14.199	14.580	14.836
Región de Murcia	9.111	8.956	9.850	9.931
Comunidad Foral de Navarra	13.585	13.937	15.094	15.269
País Vasco	14.722	15.300	15.813	15.544
La Rioja	12.029	12.697	13.504	12.913
Ceuta	9.784	10.164	9.853	10.397
Melilla	12.507	11.733	11.427	12.012

Fuente: INE. **Cuadro nº 151**

Anexo 24. Resumen de las principales incidencias muestra de expedientes

TABLA RESUMEN PRINCIPALES INCIDENCIAS MUESTRA DE EXPEDIENTES

Nº Ref	Ficha	1	2	3	4	5	6	7	8
1	(DPAL)560-2018-00004398-1	x			x	x			x
2	(DPAL)560-2018-00016486-1	x							
3	(DPAL)560-2018-00012110-1	x							
4	(DPCA)560-2018-00002438-2	x			x			x	x
5	(DPCA)560-2018-00085414-1	x			x	x			x
6	(DPCA)560-2018-00038950-1	x			x	x			x
7	(DPCA)560-2018-00080851-1	x		x					
8	(DPCA)560-2018-00039116-1	x		x					
9	(DPCA)560-2018-00061123-1	x	x						
10	(DPCA)560-2018-00061513-1	x	x	x					
11	(DPCO)560-2018-00012101-1	x		x					
12	(DPCO)560-2018-00018662-1	x	x						
13	(DPCO)560-2018-00059606-1	x	x						
14	(DPGR)560-2018-00045792-1	x			x			x	x
15	(DPGR)560-2018-00005480-1	x							
16	(DPGR)560-2018-00004791-1	x	x		x	x			x
17	(DPGR)560-2018-00044862-1	x	x	x					
18	(DPHU)560-2018-00072521-1	x			x			x	x
19	(DPHU)560-2018-00065419-1	x			x		x	x	x
20	(DPHU)560-2018-00074059-1	x			x			x	x
21	(DPHU)560-2018-00013317-1	x		x					
22	(DPJA)560-2018-00015985-1	x		x					
23	(DPJA)560-2018-00030108-1	x							
24	(DPMA)560-2018-00029683-1	x		x					
25	(DPMA)560-2018-00083168-1	x		x					

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 108

Nº Ref	Ficha	1	2	3	4	5	6	7	8
26	(DPMA)560-2018-00039963-1	x	x	x					
27	(DPMA)560-2018-00028833-1	x	x	x					
28	(DPMA)560-2018-00083589-1	x	x		x	x			x
29	(DPMA)560-2018-00004122-2	x	x		x			x	x
30	(DPSE)560-2018-00036447-1	x			x		x	x	x
31	(DPSE)560-2018-00049347-2	x			x	x			x
32	(DPSE)560-2018-00056673-1	x			x	x			x
33	(DPSE)560-2018-00006083-1	x							
34	(DPSE)560-2018-00059138-1	x	x		x		x	x	x
35	(DPSE)560-2018-00028098-1	x							
36	(DPSE)560-2018-00031284-1	x	x	x					
37	(DPSE)560-2018-00058731-1	x	x						
38	(DPSE)560-2018-00025388-1	x	x	x					
39	(DPSE)560-2018-00060118-1	x	x						
40	(DPSE)560-2019-00001608-1	x	x	x					
41	(DPSE)560-2018-00027118-1	x	x						
42	(DPSE)560-2018-00005495-1	x	x	x					
43	(DPSE)560-2018-00065066-2	x	x		x	x			x
44	(DPAL)560-2019-00012377-1	x			x	x			x
45	(DPAL)560-2019-00004739-1								
46	(DPCA)560-2019-00024236-1	x	x		x	x			x
47	(DPCA)560-2019-00022059-1	x	x		x	x			x
48	(DPCA)560-2019-00033180-1	x			x			x	x
49	(DPCO)560-2018-00029592-1	x							
50	(DPCO)560-2019-00033336-1		x	x					
51	(DPGR)560-2019-00007591-1	x			x	x			x
52	(DPGR)560-2019-00003043-1	x			x	x			x
53	(DPHU)560-2019-00013937-1	x			x	x			x
54	(DPHU)560-2019-00021313-1	x	x		x		x	x	x
55	(DPJA)560-2019-00004117-1	x	x		x	x			x
56	(DPMA)560-2019-00036071-1	x	x	x					
57	(DPMA)560-2019-00030964-2	x			x	x			x
58	(DPMA)560-2020-00004825-2	x			x	x			x
59	(DPSE)560-2019-00004208-1	x	x	x	x		x	x	x
60	(DPSE)560-2019-00001294-1	x			x		x	x	x
61	(DPSE)560-2018-00052927-1	x			x	x			x
62	(DPSE)560-2019-00008751-1	x							
63	(DPSE)560-2019-00004412-1	x							
64	(DPSE)560-2019-00002053-1	x	x	x					
65	(DPSE)560-2019-00007627-1	x	x	x					
66	(DPSE)560-2018-00022518-1	x							
67	(DPSE)560-2018-00051633-1	x			x	x			x
68	(DPSE)560-2019-00032826-2								
69	(DPCA)560-2020-00020256-1	x							
70	(DPCA)560-2020-00001363-1	x							
71	(DPCA)560-2020-00002422-1	x							
72	(DPCO)560-2020-00012233-2	x			x				x
73	(DPCO)560-2018-00032701-2	x	x		x	x			x
74	(DPGR)560-2018-00044409-1	x	x						
75	(DPGR)560-2020-00007309-1	x	x						
76	(DPHU)560-2018-00073919-1	x	x		x	x			x
77	(DPHU)560-2018-00015034-1	x			x			x	x
78	(DPJA)560-2018-00013619-1	x			x				x
79	(DPMA)560-2018-00040817-2	x			x	x			x
80	(DPMA)560-2019-00004731-2	x	x		x			x	x
81	(DPSE)560-2020-00013003-1	x		x					
82	(DPSE)560-2020-00001606-1	x	x		x		x	x	x
83	(DPSE)560-2020-00001926-1	x			x	x			x
84	(DPSE)560-2020-00016054-1	x		x					
85	(DPSE)560-2020-00014507-1	x							
86	(DPSE)560-2020-00017683-1	x							
87	(DPSE)560-2020-00012438-1	x							
88	(DPSE)560-2018-00051507-2	x	x		x		x	x	x
89	(DPAL)560-2021-00000833-2			x					
90	(DPCA)560-2019-00007027-1	x			x	x			x
91	(DPCO)560-2021-00008836-1	x			x	x			x
92	(DPCO)560-2021-00007116-1	x							
93	(DPGR)560-2021-00003726-1	x							
94	(DPHU)560-2021-00010041-1	x		x					
95	(DPMA)560-2021-00009272-1	x	x						
96	(DPSE)560-2021-00012490-1	x	x						
97	(DPSE)560-2021-00007652-1	x	x						

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 108

Nº Ref	Ficha	1	2	3	4	5	6	7	8
98	(DPSE)560-2021-00011020-1	x	x						
99	(DPSE)560-2021-00005071-1	x	x						
100	(DPSE)560-2019-00010003-1	x	x		x		x	x	x
	Total incidencia	**96**	**41**	**24**	**44**	**25**	**9**	**17**	**44**

Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de SISS. **Cuadro nº 152**

Notas:

1 Incumplimiento del plazo de resolución
2 Errores de datos y campos no rellenos
3 Ausencia de documentación
4 Ausencia de plan de inserción laboral en expedientes con resolución favorable (44)
5 Ausencia de plan de inserción social en expedientes con resolución favorable (44)
6 Incumplimiento de las características y el contenido que debe tener el plan de inserción sociolaboral
7 No se cumple el plazo de un mes estipulado para la realización del plan de inserción sociolaboral
8 No se realiza seguimiento del plan de inserción sociolaboral

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 108

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES

Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS		
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD						
1	Sistemas de Información					**X**
2	Planificación					**X**
3	Recursos financieros		**X**			
4	Eficiencia					**X**
5	Recursos humanos					**X**
6	Consecuencias IMV					**X**
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						
7	Control		**X**			
8	Control	**X**				
9	Control	**X**				
TOTAL		**2**	**2**			**5**

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 63, 122 Y 142 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía serán tenidas en cuenta y se asumirán tratando de implementarlas en la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social.

Actualmente se está trabajando en la implementación de mejoras en la herramienta informática con la que se realiza la tramitación de los expedientes, el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), que permitirá la automatización de consultas y la revisión semestral de los expedientes (122, 142).

Por otra parte, en SISS se ha implementado un Registro de IMV para conocer la situación de las personas beneficiarias o solicitantes de RMISA, con respecto a la prestación estatal, lo que permite evitar pagos indebidos de la prestación autonómica (63).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación asume el contenido del informe e indica que tratarán de implementar las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas de Andalucía. En particular, comenta una serie de medidas en las que se está trabajando en aras de mejorar el Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), tal como se propone en el informe.

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 108

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 125 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Los créditos destinados a la RMISA han ido disminuyendo, siendo la causa principal la aprobación en el ejercicio 2020 de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital, así como sus numerosas modificaciones que han ido ampliando el acceso a la referida prestación. Teniendo como resultado una importante disminución el número de solicitudes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (125).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica el contenido del informe, apuntando la disminución de créditos y solicitudes y su principal causa (la aprobación en el ejercicio 2020 de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital), aspectos recogidos y desarrollados en numerosos puntos del informe (28, 32, 68, 114, 125 y apéndice 5).

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 131 Y 145 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Asimismo, desde el 28 de diciembre de 2022, tras la modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que tuvo lugar en diciembre de 2022, hay que destacar el incremento de la cuantía de la RMISA, sustituyéndose todas las referencias normativas del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) por la cuantía de las pensiones no contributivas, equiparándose a las cuantías económicas establecidas en la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital. Esto supuso un incremento en un 45% de media, pasando la cuantía máxima de 839€ a 1.173€, lo que permite dar una respuesta a los hogares andaluces más vulnerables en un contexto social caracterizado por el incremento generalizado de los precios. Asimismo, se ha incrementado de un 10% a un 30% el incremento por integrante de la unidad familiar distinta de la persona titular, así como el aumento del 10% al 22% para los complementos en caso de unidades familiares monoparentales o aquellas en las que alguno de sus miembros tenga discapacidad (131, 145).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y comenta el contenido del informe en relación con el incremento de las cuantías tras la modificación del DL 3/2017 en diciembre de 2022. Dicha explicación se recoge en el propio informe en el apéndice 7 como hecho posterior, incorporándose esta referencia en los puntos alegados.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 131, 132, 139, 148 Y 149 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El plazo medio de resolución de las solicitudes ha disminuido considerablemente y provincias como Almería, Córdoba, Granada y Huelva resuelven las solicitudes de RMISA, tanto iniciales como ampliaciones, dentro del plazo de dos meses previsto en el art.32 del Decreto-ley 3/2017, por consiguiente, han desaparecido los pagos únicos en provincias como Sevilla, Málaga y Cádiz. Las solicitudes pendientes de resolver a fecha 30/06/2023 han descendido a 3.594 (132, 139, 148, 149).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 108

Esta resolución de la prestación dentro del plazo establecido permite a los servicios sociales comunitarios intervenir con las familias, a través de los planes de inclusión sociolaboral, disponiendo de un periodo de vigencia de la RMISA amplio y necesario para garantizar el carácter integral de la atención, y su continuidad (131).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe ni rebate los datos, indicadores y conclusiones contenidas en el mismo, simplemente apunta que el plazo medio de resolución y las solicitudes pendientes de resolver (a fecha junio de 2023) han disminuido considerablemente en determinadas provincias lo que permite elaborar los planes de inclusión sociolaboral, sin que se remita además documentación acreditativa que pudiera permitir corroborar tal circunstancia.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 134, 135, 147 Y 150 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En 2023 se han retomado los cursos de formación al personal de las delegaciones territoriales que tramitan los expedientes de RMISA, con la realización de dos cursos dentro del Plan de Formación Corporativa del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2023: "El IRPF Aplicado a la Tramitación de la Renta Mínima en Andalucía" y "Tramitación de Reintegros Individuales Aplicada a la Renta Mínima en Andalucía" (134, 147).

Asimismo, dentro del Plan de Formación de Servicios Sociales Comunitarios 2023, se ha llevado a cabo un curso de teleformación dirigido a profesionales de las entidades locales que intervienen con las familias solicitantes y beneficiarias de RMISA, con el objetivo de dar difusión y facilitar el acceso a la prestación, incidiendo esto en el non take-up (135, 147, 150).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que informa de nuevos cursos de formación en relación con la RMISA acontecidos en el ejercicio 2023, con posterioridad a la realización del informe, no remitiendo además documentación acreditativa al respecto.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 152 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Por último, añadir que el desarrollo e implantación de las últimas modificaciones, está dando lugar a un nuevo marco en el que seguir trabajando para mejorar la situación social y económica de las unidades familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad, promoviendo su inclusión social y laboral, siendo el objetivo principal de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (152).

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 108

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el informe, sino que refiere de forma genérica a un nuevo marco de trabajo para mejorar la situación social y económica de las unidades familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 50 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

1.- Respecto a los informes de control financiero permanente de cada provincia, que se encuentran pendientes de emitir, a la fecha actual son los siguientes:

En la provincia de Málaga, están pendientes los informes de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

En la provincia de Cádiz, están pendientes los informes de los ejercicios 2020 y 2021. El informe provisional de 2019 fue emitido el 19/05/2023 y se encuentra en fase de análisis de alegaciones.

El retraso en ambas provincias se debe a la insuficiencia de medios en las intervenciones de ambas provincias. No obstante, para solventar el problema de dichos retrasos, se han acumulado los controles de los ejercicios pendientes al control del ejercicio 2022, de forma que se va a emitir un informe en cada una de las provincias comprensivo de todos los ejercicios pendientes. Ya se han seleccionado las muestras de todos los ejercicios y se está realizando el trabajo de campo. De esta forma se pretende actualizar el estado de los controles para dotarlos de la eficacia necesaria.

En la provincia de Sevilla, el borrador de informe provisional de 2021 está siendo objeto de revisión para su remisión al órgano gestor.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación identifica los informes de control financiero pendientes tal como recoge el propio informe y justifica el retraso existente argumentando insuficiencia de medios.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 51 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL ANEXO 10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

Cód. Validación: C32LEK5H9ACYXWCPYAX5EC52T
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 108